

VERDAD REFLEXA

PLÁTICA DOCTRINAL SOBRE LOS
VARIOS SUCESOS QUE INTERVI-
NIERON EN LA CIUDAD DE SAN
LUIS POTOSÍ DESDE EL DÍA 10 DE
MAYO DE 1767 HASTA EL DÍA 6
DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN
QUE SE EJECUTARON LOS ÚLTIMOS
SUPPLICIOS DE LOS TUMULTUARIOS

Por

FRAY MANUEL DE ESCOBAR

JOSÉ ANTONIO MOTILLA CHÁVEZ

Estudio Introdutorio

FERNANDO CARLÍN LOZA

Transcripción

MARÍA MARCELA LOMELÍ JASSO

Edición



UASLP

VERDAD REFLEXA

PLÁTICA DOCTRINAL SOBRE LOS VARIOS SUCESOS
QUE INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE SAN LUIS
POTOSÍ DESDE EL DÍA 10 DE MAYO DE 1767 HASTA
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN QUE SE
EJECUTARON LOS ÚLTIMOS SUPPLICIOS DE LOS
TUMULTUARIOS

Por
FRAY MANUEL DE ESCOBAR

JOSÉ ANTONIO MOTILLA CHÁVEZ
Estudio Introductorio

FERNANDO CARLÍN LOZA
Transcripción

MARÍA MARCELA LOMELÍ JASSO
Edición

UASLP

Primera edición, 2025

Copyright © 2025 José Antonio Motilla Chávez, Fernando Carlín Loza, María Marcela Lomelí Jasso

Estudio introductorio: José Antonio Motilla Chávez

Transcripción, traducción, anotación y edición: Fernando Carlín Loza

Edición: María Marcela Lomelí Jasso

Este trabajo fue sometido a revisión por pares y recibió un dictamen académico favorable, emitido de acuerdo con los criterios editoriales del Instituto de Investigación y Posgrado de la Facultad del Hábitat de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Esta obra está bajo una licencia CC BY-NC-ND 4.0.

Versión digital del texto original (1768):

<https://doi.org/10.58493/habitat.book.2025.130>

Versión digital de la presente edición:

<https://doi.org/10.58493/habitat.book.2026.115>

ISBN (digital): 978-607-535-516-0

ISBN (impreso): 978-607-535-513-9

A la memoria de los ejecutados y desterrados
por José de Gálvez

AGRADECIMIENTOS

La edición de esta obra de fray Manuel de Escobar (1768) ha sido posible gracias a la colaboración de las siguientes instituciones y equipos de trabajo:

Al Centro de Documentación Histórica “Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga” (UASLP), por el acceso al ejemplar original y las facilidades otorgadas para su consulta.

A la Facultad del Hábitat por el respaldo institucional y académico brindado a este proyecto de rescate editorial.

Al Laboratorio de Experimentación Multimedia, por su asesoría en aspectos técnicos y editoriales.

A las y los integrantes del Laboratorio de Estructuras y Dinámicas Sociales (LEDS-UASLP), por su participación en el análisis y procesamiento de los contenidos de la obra.

Finalmente, agradecemos a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIH-TI), por el financiamiento otorgado para la creación del Laboratorio, infraestructura fundamental para la realización de este proyecto.

ÍNDICE GENERAL

<i>La configuración de la sociedad potosina a partir de los tumultos de 1767</i>	7
La ciudad de San Luis Potosí	8
La organización territorial de la jurisdicción de la ciudad de San Luis Potosí	18
Los Tumultos	23
San Luis Potosí tras las reformas de Gálvez	47
A manera de cierre	67
 <i>Bibliografía</i>	 71
Fuentes	74
 Verdad Reflexa	 78
 <i>Plática Doctrinal</i>	 81
Parecer	91
Aprobación	101
Aprobación	113
Licencia del superior gobierno	119
Licencia del ordinario	120
Sermón	123

ADVERTENCIA

EL presente texto aborda uno de los episodios más cruentos y significativos en la historia de San Luis Potosí y sus alrededores, un proceso que transformó de manera radical la vida cotidiana, la traza urbana y la dinámica social vigente hasta 1767. Este proceso culminó con el encarcelamiento de cerca de 500 personas, la ejecución de medio centenar y el destierro de muchos más. Se trató de un momento decisivo en el que, mediante el despliegue de la fuerza y los recursos de la monarquía, se impuso un nuevo orden orientado a reformar profundamente todos los aspectos de la vida en la ciudad.

De este proceso apenas subsisten vagas huellas en el imaginario colectivo de la capital potosina y de sus alrededores, y como suele ocurrir con la historia oficial, estas evocaciones remiten exclusivamente a los vencedores: una avenida y una biblioteca que llevan el nombre de José de Gálvez. De los vencidos, en cambio, casi nada, acaso una tenue referencia inscrita en una antigua placa ubicada en la intersección de las calles Madero y Aldama, en el acceso a la Plaza de Armas de San Luis Potosí, donde se nombra a la vía como “calle de los Tumultos”. El término sugiere, apenas, que alguna vez existió una colectividad sublevada.

Así, en la memoria colectiva de la sociedad potosina no queda prácticamente rastro alguno de aquella insurrección, y mucho menos de quienes participaron en ella. En torno a ese mínimo vestigio —una modesta inscripción— se levanta una ciudad monumental, que más que conmemorar, funciona como un recordatorio constante de que el poder —en este caso, la fuerza del Estado— no solo se impone, sino que también borra sistemáti-

camente todo indicio de disidencia, de otras rutas posibles, de futuros pensados al margen del orden establecido.

Lo más cercano a un ejercicio de reconstrucción de la memoria han sido los notables trabajos realizados por diversos investigadores. Una de las primeras referencias, por supuesto, es la *Historia de San Luis Potosí* de Primo Feliciano Velázquez. La historiografía contemporánea ha abordado este proceso a partir de los estudios de Felipe Castro Gutiérrez, Carlos Herrejón Peredo, Juan José Benavides Martínez, Carlos Rubén Ruiz Medrano y José Armando Hernández Subervielle.

En cuanto a las fuentes primarias relacionadas con este episodio, destaca la publicación de Felipe Castro, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*, en la que se transcribe el informe elaborado por el visitador José de Gálvez.

El texto que aquí nos ocupa fue escrito a partir del sermón pronunciado en 1767 por el franciscano fray Manuel de Escobar. Aunque ha sido citado por la mayoría de los especialistas que han estudiado el proceso, su circulación ha sido limitada, en gran medida porque solo contamos con la edición original de 1768, hoy difícil de consultar. La mayor parte de los ejemplares se encuentra en bibliotecas estadounidenses, y solo unos cuantos en México, como el resguardado por el Centro de Documentación Histórica Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

La presente edición consta de un estudio introductorio cuyo propósito es ofrecer un marco contextual, que permita al lector contemporáneo comprender el documento en toda su complejidad. En una segunda sección, se presenta el sermón de fray Manuel de Escobar, cuidadosamente transcrito del ejemplar resguardado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Este documento se ofrece digitalizado al lector. La liga se encuentra disponible en la página legal de la presente obra.

Contamos con escasa información sobre el autor. Se sabe que fue lector jubilado, examinador sinodal del obispado de Durango, prominiestro del capítulo general de Mantua y ministro provincial de la provincia de Zacatecas ¹, y que su estancia en el convento de San Luis Potosí coincidió con los levantamientos populares de 1767, durante los cuales desempeñó un papel activo en los intentos por pacificar la Ciudad. Tras el sofocamiento de los tumultos, pronunció el sermón, aquí editado, en presencia del visitador José de Gálvez.

En este sentido, es necesario leer con cautela las declaraciones de Escobar. Como han demostrado investigadores como Juan José Benavides o Felipe Castro, la retórica empleada tanto por el fraile como por el propio Gálvez tiende a la exageración, especialmente por lo que estaba en juego en esa coyuntura. Además, en algunos casos, Escobar recurre a supuestas citas bíblicas para reforzar sus argumentos, aunque dichas referencias resultan ser apócrifas o inexactas.

En primer lugar, Gálvez, en su calidad de visitador, era una de las figuras más influyentes del aparato monárquico, con comunicación directa con el rey. Ante un personaje de tal envergadura, es probable que Escobar se sumara a los elogios hacia el funcionario real, sin reparo en magnificar escenas o incluso en fabular ciertos episodios del proceso. Como se analiza en el estudio introductorio, el lujo de detalle y el tono categórico de sus juicios, despiertan dudas sobre sus fuentes y el grado de veracidad de sus afirmaciones. Por su parte, Gálvez, mediante sus informes al rey, buscaba destacar la relevancia de los servicios prestados a la corona.

¹Fray Manuel de Escobar, *Verdad reflexa. Plática doctrinal sobre los varios sucesos que intervinieron en la ciudad de San Luis Potosí desde el día 10 de mayo de 1767 hasta el día 6 de octubre del mismo año, en que se ejecutaron los últimos suplicios de los tumultuarios*. Dfjola en su plaza mayor [...], México, Joseph Antonio de Hogal, 1768, p.XXIV.

En este tenor, las fuentes juegan un papel clave en la construcción del relato. Por ejemplo, en uno de sus informes, Gálvez afirma que, una vez sofocados los tumultos y en el marco de las averiguaciones para impartir justicia, “una india que con motivo del jubileo de Porciúncula se fue a confesar al Carmen, reveló que querían dar veneno a Gálvez”. Asimismo, insinuó la posibilidad de que los jesuitas estuvieran involucrados en las sublevaciones, dada la resistencia popular a su expulsión.

Con el objetivo de poner este documento al alcance tanto del público especializado como de los interesados en el pasado de San Luis Potosí, de la Nueva España y de la Monarquía Hispánica, ofrecemos esta transcripción, realizada conforme a los siguientes criterios: se ha modernizado la ortografía, respetado en lo posible la puntuación original y desatado las abreviaturas. En casos estrictamente necesarios, se han añadido traducciones o aclaraciones entre corchetes. Además, se han incorporado notas al pie para proporcionar al lector información contextual mínima para facilitar la consulta del documento.

Esperamos que esta obra motive a otros especialistas a adentrarse en el estudio del periodo, y en particular, en la figura y obra de fray Manuel de Escobar. Que este esfuerzo de investigación y difusión contribuya a un mayor conocimiento de los procesos históricos aquí abordados, y fomente entre la sociedad el interés por el pasado, propiciando su valoración, apropiación, y sobre todo, el recuerdo de aquellos cuyas voces fueron silenciadas por medio de la violencia.

José Antonio Motilla Chávez

Fernando Carlín Loza

María Marcela Lomelí Jasso

San Luis Potosí, S.L.P., Octubre de 2025

Estudio introductorio

La configuración de la sociedad potosina a partir de los tumultos de 1767

EN el presente estudio introductorio se revisa la manera en que las condiciones impuestas en la Nueva España por las paulatinas reformas implementadas a partir de la década de 1750, y diversos factores tales como los conflictos por tierras, el aumento poblacional y las tensiones entre autoridades y pobladores, provocaron la emergencia de un complejo conflicto social que estalló en 1767 en la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de San Luis Potosí.

Se analiza la manera en que la contundente demostración de fuerza por parte de los vecinos de la ciudad y de las poblaciones aledañas, y el inminente peligro que vivieron los españoles y los grupos privilegiados, motivó a la élite a involucrarse en el Ayuntamiento para evitar la emergencia de otro escenario de tal naturaleza.

En este tenor considero que la experiencia vivida en los tumultos de 1767 por los vecinos de la ciudad de San Luis Potosí, y especialmente ante las claras amenazas y afectaciones que sufrió la élite potosina, y la presencia del visitador José de Gálvez, dio como resultado el establecimiento de una alianza que motivó a la

élite a involucrarse en espacios clave como el Ayuntamiento de la capital y posteriormente en la conformación de milicias.

LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

LA ciudad de San Luis Potosí se localiza en el centro-norte de la República Mexicana y por su ubicación geográfica es un centro de conexión y confluencia. El territorio que actualmente ocupa es el resultado de la configuración de múltiples procesos político-administrativos a lo largo del tiempo.

Después de la conquista de la ciudad de México Tenochtitlan, los conquistadores emprendieron la avanzada hacia el norte del territorio con el fin de ampliar sus dominios, establecer centros poblacionales y por supuesto, ubicar y explotar nuevos yacimientos minerales.

Avanzar hacia el norte no fue tarea fácil, ya que los habitantes de la amplia región, llamada por los mexicas *Chichimecatlali*, o tierra de chichimecas,² eran grupos cazadores recolectores conocidos por su ferocidad y habilidad para la guerra. La incursión de los españoles en dichos territorios y la hostil respuesta de los nativos, originó el proceso conocido como la guerra chichimeca, que se caracterizó por ser una guerra “a fuego y a sangre”.³

Las estrategias bélicas no bastaron para someter a los indígenas, por lo que en 1585 el Concilio Provincial Mexicano sugirió dar fin a las hostilidades por medio del poblamiento y de la pacificación

²José Antonio Rivera Villanueva, “Transformación territorial de la frontera chichimeca, 1550-1591”, en María Isabel Monroy Castillo e Hira de Gortari Rabiela, *San Luis Potosí la invención de un territorio siglos XVI-XIX*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2010, p.13

³Philip W. Powell, *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p.52.

de la zona.⁴ Para lograr lo anterior, dos personajes jugaron un papel fundamental. El capitán mestizo Miguel Caldera y el franciscano fray Diego de la Magdalena, principalmente por medio de una política de pacificación a través de regalos.⁵

Como parte de dicha estrategia y de la empresa de poblamiento del norte de la Nueva España, en 1591 partió la peregrinación de las 400 familias tlaxcaltecas hacia el norte, con el fin de ser distribuidas en diferentes puntos del territorio para que entre otras funciones, “civilizaran” a los grupos chichimecas.⁶ De esta manera hacia finales de 1591 comenzó el establecimiento de tlaxcaltecas, españoles e indios guachichiles en el poblado de Mexquitic, actualmente ubicado a 20 kilómetros al norte de la capital potosina.

En los primeros meses de 1592 se tuvo noticia que, en un cerro próximo, ubicado aproximadamente a 40 kilómetros al oeste de Mexquitic, existían yacimientos de oro y plata. De esta manera el 4 de marzo de 1592, un grupo de exploración comisionado por el capitán Miguel Caldera, llegó al Cerro de San Pedro y registró la primera mina denominada “La Descubridora”.⁷

⁴José Antonio Rivera Villanueva, *op.cit.*, p.26.

⁵Philip W. Powell, *op.cit.*, p. 189-231.

⁶De acuerdo con Powell, el rey indicó al virrey marqués de Villamanrique que como parte de la estrategia de pacificación de la zona era pertinente establecer tres o cuatro pueblos en la zona en que los chichimecas efectuaban sus ataques, esto en conjunto con el establecimiento de religiosos que adoctrinaran a los indígenas, finalmente sugirió que los referidos pueblos deberían de ser habitados por Tlaxcaltecas. Si bien Villamanrique estuvo de acuerdo con la disposición, fue hasta el gobierno del virrey Luis de Velasco en que se entabló la negociación con los tlaxcaltecas para enviar 400 familias al norte para establecer ocho asentamientos de cincuenta familias cada uno. Powell, *op.cit.*, p. 197-202.

⁷“Descubrimiento de las minas de Cerro de San Pedro del Potosí, 1594-1596, declaración de Gregorio de León, dada en 5 de marzo de 1594 ante el Alcalde Mayor Juan López del Riego”, en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, 4 t., México, Archivo Histórico del Estado, 1985, t.I, p. 226-272.

El descubrimiento del Potosí de la Nueva España fue el detonante que dio pie a la explosión demográfica y económica de la zona, al establecerse diferentes centros poblacionales y haciendas, tanto de beneficio como agropecuarias, para satisfacer la creciente demanda de suministros. De esta manera comenzó un largo proceso de conformación del territorio que actualmente conocemos.

De acuerdo con María Isabel Monroy⁸ este largo transcurso de integración del territorio, por el cual se creó, o se “inventó” como la autora lo refiere, la provincia de San Luis Potosí contó como elementos constitutivos a tres zonas muy distintas en los aspectos geográficos y culturales: a) el oriente, conocido como la Huasteca, habitado por pueblos de origen nahua y teenek y que tuvo su primer contacto con los europeos hacia 1522; b) la zona media, cuyo principal centro es el Río Verde, fue habitado por grupos de origen pame y poblado hacia finales del siglo XVI por ganaderos provenientes de Querétaro; c) el Altiplano, zona semi desértica habitada principalmente por indígenas guachichiles.⁹

La misma autora sostiene que a lo largo del periodo novohispano San Luis Potosí experimentó constantes cambios de jurisdicciones administrativas y múltiples conflictos derivados de ello ya que por ejemplo, parte del territorio pertenecía al Reino de México y otro tanto al Reino de la Nueva Galicia,¹⁰ situación que dio pie a múltiples disputas.

Hacia mediados del siglo XVIII la ciudad de San Luis Potosí se integraba por alrededor de mil seiscientas familias de españoles,

⁸María Isabel Monroy Castillo, Sueños, tentativas y posibilidades, extranjeros en San Luis Potosí, 1821-1845, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis - Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 2004, p. 26.

⁹Ibidem.

¹⁰Ibidem.

mestizos, mulatos e indios.¹¹ Estaba constituida por un pueblo de españoles y rodeada de siete barrios de origen indígena, los cuales eran el de Tequisquiapan, San Miguelito, San Sebastián, Santiago, Tlaxcalilla, San Juan de Guadalupe y el Montecillo.¹² San Luis Potosí capital era una ciudad de calles “proporcionadas, anchas y rectas, lo material de su fábrica es a la moderna”.¹³

A sus alrededores se encontraban haciendas de beneficio de plata por medio de fuego o fundición, y por azogue, que pagaban semanalmente a los operarios aproximadamente tres mil pesos.¹⁴ La producción agropecuaria ocupaba un lugar relevante en la economía potosina, en donde se encontraban, “los mejores pastos, y criaderos de todo género de ganados mayores y menores, cuyas carnes mantienen una gran parte todo este Imperio de Vuestra Majestad y en cuyas lanas lo visten, sin faltarle las mejores frutas, grana abundantísima [...], seda silvestre, con grandes proporciones para su beneficio, [...], vinos como los mejores, y muchas semillas, especialmente de maíz y trigo, de que cada día se hace más abundante con muy grandes nuevas presas”.¹⁵

¹¹José Antonio de Villaseñor y Sanchez, *Theatro americano: descripción general de los reynos y provincias de la Nueva-España y sus jurisdicciones*, México, UNAM, 2005, p. 434-35.

¹²De acuerdo con Villaseñor y Sánchez, las principales actividades económicas de los barrios eran las siguientes: Tequisquiapan, cultivo de huertas; San Miguelito, cortes de leña y fabricación de carbón; San Juan de Guadalupe, del cual Villaseñor no menciona sus actividades, pero que al igual que San Miguelito se ocupaban de la fabricación de carbón; San Sebastián, proveían “capital de algunos víveres”; Montecillo, tejedores, zapateros y sombrereros; Tlaxcalilla, frutas y diversos productos procedentes de sus huertas, y finalmente Santiago, del cual no ofrece información sobre sus actividades productivas. *Ibidem*, p. 435-436.

¹³“Mitra de San Luis, Representación al Rey, 1792”, en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos...*, t. 2, p. 343-415.

¹⁴*Ibidem*.

¹⁵*Ibidem*, p.344.

Algunas de las haciendas inmediatas a la ciudad, consideradas las mejores del reino, eran Peñasco, Bocas, La Parada, La Pila, Gogorrón, Zavala, Bledos Altos y Bledos Bajos y La Tenería.



Figura 1: Principales haciendas inmediatas a la ciudad de San Luis Potosí. Elaboración propia a partir de José Alfredo Rangel y Hortensia Camacho, *De haciendas a ejidos, cambios en la propiedad agraria en San Luis Potosí: 1890–1940*, CD-ROM, México, El Colegio de San Luis, 2007.

La minería y el comercio también ocupaban un lugar destacado en la economía regional. Los habitantes de San Luis Potosí se dedicaban a los más diversos oficios; mercaderes de ropa y de pulpería, artesanos de plata, cobre, fierro, zapateros, obrajeros, sombrereros, alfareros, carpinteros, jarcieros, entre otros.¹⁶

El grupo predominante de la sociedad novohispana de San Luis Potosí de finales del siglo XVIII estaba constituido por personajes que en su mayoría detentaban fuertes capitales generados por medio de minas, del comercio y de la producción agropecuaria.¹⁷ Estos individuos, que podemos considerar como parte de la

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Debido a lo extensa que fue la Intendencia de San Luis Potosí, es importante señalar que al hablar de élite, me refiero al grupo predominante de la sociedad

élite novohispana o “gente decente”, representó a nivel virreinato tan sólo el 5 por ciento de la población.¹⁸

Éste grupo estaba constituido por españoles europeos, clérigos, médicos, abogados, notarios, la burocracia real, mercaderes, hacendados y mineros exitosos.¹⁹ Su poder económico, los estrechos vínculos de compadrazgo, parentesco, y mutuos intereses, que constituyeron las redes de las que formaron parte, les permitió tener constante presencia y notable influencia en el ámbito político y económico de las principales ciudades novohispanas.

La minería fue un rubro estratégico para la economía de la corona española, ya que con ella financiaba gran parte de los gastos administrativos y de defensa de la Nueva España.²⁰ Si bien era una actividad productiva que implicaba alta especulación y riesgo, lo atractivo que resultaba el poder generar una gran fortuna en poco tiempo, llamó la atención de criollos y peninsulares provenientes de otras actividades. Además, el ramo de la minería, junto con el ejército, fue esencialmente beneficiado por las reformas borbónicas; en 1776 se creó un tribunal especial, en 1784 fue fundado un banco, y en 1792 se estableció la escuela de minas.²¹

El principal punto de explotación de la Alcaldía Mayor de San Luis Potosí fue el Cerro de San Pedro. Hacia mediados del siglo XVIII se encontraba en una situación complicada; de acuerdo con el informe levantado por José Antonio de Villaseñor y Sánchez,

potosina en materia económica y que además tuvo participación en las milicias y en el Ayuntamiento de la ciudad de San Luis Potosí.

¹⁸David Brading, “Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, v. 23, n. 4, abril-junio de 1974, p. 163.

¹⁹Ibidem.

²⁰Enrique Florescano y Margarita Menegus, “La época de las reformas borbónicas” ..., p. 406.

²¹Ibidem, p. 371.

de diez años a esta parte se han disminuido tan proficuo comercio, así por la cortedad de las leyes en dichos metales, como porque el cuerpo de la minería no puede subvenir por sus ceñidas facultades a los crecidos gastos que se impenden en el labor de las minas, y siendo varias las que hay en dicho real, con la especialidad de no aguararse, es cosa lastimosa ver que no hay ánimos en sujetos de posibilidad, que se resuelvan a trabajarlas, temerosos de arriesgar sus fondos.²²

Esta disminución en la producción de metales preciosos y la falta de interés de los mineros, es decir, de los dueños de las minas, fomentaría el ejercicio de un sistema de explotación a pequeña escala en el cual los trabajadores aprovecharían directamente los recursos con sus propios medios, sin contar con una organización amplia que les posibilitara la extracción masiva. Esta situación que mantuvo en la incertidumbre y en el trabajo no formal a las personas dedicadas a dicha actividad productiva, constituiría una de las demandas de los vecinos del Cerro de San Pedro en las sublevaciones populares de 1767.

De acuerdo con Felipe Castro, a mediados del siglo XVIII la situación de la minería era crítica, fundamentalmente debido a la pobreza de las vetas, que llevó a los inversionistas y dueños de minas a desinteresarse en su fomento.²³ Para dimensionar la baja producción que tenía el mineral de Cerro de San Pedro con respecto a otros reales, podemos recurrir al consumo de azogue, que era el elemento indispensable para la extracción del mineral en el sistema de beneficio de patio. Entre 1741 y 1753, San Luis

²²Ibidem.

²³Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo Rey, Reformas Borbónicas y rebelión popular en Nueva España, México, El Colegio de Michoacán - Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 1996, p. 85.*

Potosí consumió un total de 960 quintales anuales, mientras que Zacatecas adquirió 37 822, lo que evidentemente es una diferencia abismal.²⁴ En el caso de Cerro de San Pedro, hacia 1772 de las setenta minas registradas, la producción de tan solo dos de ellas era considerada “al corriente”, catorce a “media labor” y las cincuenta y cuatro restantes estaban abandonadas o explotadas de manera informal.²⁵

No obstante, durante el último tercio del siglo XVIII hasta las primeras dos décadas del XIX, la zona del Bajío y centro norte de Nueva España experimentaron un auge gracias al aumento de la producción minera en Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí y otros puntos.²⁶ En esta temporalidad tuvo lugar el crecimiento económico más importante de la Nueva España.²⁷

El sector agropecuario fue una de las principales actividades productivas de San Luis Potosí. En este rubro, las haciendas desempeñaron un papel fundamental en la economía de la región; estas unidades tenían como objetivo la producción de alimentos y diversos artículos (tales como el cebo para velas, pieles, y bebidas alcohólicas).

El comercio fue otro giro de relevancia. A finales del siglo XVIII el abasto de bienes de consumo y mercancías en general a los distintos centros poblacionales novohispanos, fue por medio de pulperías y tiendas mestizas, siendo las segundas principalmente de comercio al mayoreo. Esos negocios ofrecían productos y mercancías de factura local, regional y nacional, así como géneros importados de Europa.²⁸

²⁴Ibidem, p. 91.

²⁵Ibidem, p. 87.

²⁶En el caso potosino, su producción minera se dinamizó con el descubrimiento del Real de Catorce hacia finales de la década de 1770.

²⁷Enrique Florescano y Margarita Menegus, op.cit, p. 366.

²⁸Sergio Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio antes y después de la independencia. Pulperías y tiendas de menudeo en la ciudad de San Luis Potosí”,

Parte importante del suministro de los centros mineros de la región era controlado por comerciantes vascos asentados en la capital potosina, quienes importaban los productos y los vendían en puntos como Sierra de Pinos, Guadalcázar, Cerro de San Pedro, Charcas y desde finales de la década de 1770 en Real de Catorce.

Dentro de este grupo, las fuentes consultadas me han permitido identificar a Toribio de la Cortina Díaz, Pedro Imaz, Martín de Bengoa,²⁹ Juan del Castillo, Manuel Fernández Alonso, Benito Campero, Felipe Fernández Barragán, entre otros.

Toribio Cortina Díaz se dedicó principalmente al comercio. Entre 1783 y 1788 fue el encargado de la conducción de platas desde la Real Caja de San Luis Potosí a la Ciudad de México. Formó parte de la Legión de San Carlos y fue uno de los hombres más cercanos a Félix María Calleja.³⁰

Pedro Imaz llegó hacia 1794 a San Luis Potosí y fue empleado como cajero por el minero Francisco Peña, quien tenía intereses en Real de Catorce. Por lo menos a partir de 1802, emprendió por su cuenta un negocio de compraventa de barras de plata y de comercio de diversos productos.

en Flor de María Salazar Mendoza (Coord.), 12 ensayos de política y sociedad potosina durante la Independencia y la Revolución, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí – Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí – LVIII Legislatura de San Luis Potosí, 2009, p. 25.

²⁹Solo se localizó información de Felipe de Bengoa, padre y José Domingo de Bengoa, hijo. María Isabel Monroy señala que fue de origen peninsular. María Isabel Monroy Castillo, Sueños, tentativas y posibilidades..., p. 167.

³⁰Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, en adelante AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis Potosí en adelante AMSLP, 1788, caja, en adelante c, 929, Expediente, en adelante e, 23. El intendente Bruno Díaz de Salcedo remite el virrey Manuel Antonio Flores el testimonio del contrato de conducción de platas de la Real Caja de San Luis a la de México, renovado a Toribio Cortina Díaz, quien ya lo gozó los 5 años anteriores, pero ahora no hay mejor postor.

Benito Campero; fue diputado de minería en 1768, se dedicó al comercio, participó en el Ayuntamiento de San Luis Potosí en los ejercicios de 1788, 1793 y 1794, y fue propietario de minas en Cerro de San Pedro.³¹

La actividad comercial de estos personajes no se limitaba sólo a la venta o colocación de sus productos en los sitios referidos, sino que adquirirían los minerales para revenderlos, o introducirlos para su ensaye y amonedación en la Casa de Moneda de San Luis Potosí,³² algunos de ellos incluso se convirtieron en accionistas de las minas o se dedicaron a prestar capitales a los mineros; encontraron en el comercio una forma de diversificación empresarial, y fue, indiscutiblemente, una de las vías más rápidas para la generación de riqueza y ascenso social.

El aumento poblacional identificado por David Brading y por ende el incremento en la demanda de bienes y productos agrícolas, provocó la dinamización de los mercados. Para este autor, durante este periodo la región de Guanajuato se convirtió en el centro económico de Nueva España.³³ En ese momento se instauró “una poderosa economía de mercado y de intercambios, que describe y admira Alexander Von Humboldt”.³⁴

³¹AHESLP, AMSLP, 1768, C.618, E.4, “Cuaderno sobre actas de elecciones de Diputados de minería”, 1786, C.661, E.27, “Ante José de Castilla y Loaeza, alcalde mayor, el comerciante Benito Campero demanda al subteniente José Campos por 210 pesos que le ha entregado en productos y dinero”; AMSLP, 1804, C.711, E.8, “Diputación de Minería, ante el diputado segundo Lorenzo Montoya y el sustituto Ignacio Aztegui”.

³²Alicia Cordero Herrera, “La real caja de San Luis Potosí”, *Boletín de Monumentos Históricos*, tercera época, n 7, mayo-agosto 2006, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, p. 48-67.

³³David Brading, *Mineros y comerciantes...*, p. 301-303.

³⁴Chevalier basa su afirmación en las descripciones que Humboldt hizo de la región. Vid., François Chevalier, *La formación de los latifundios en Méxi-*

La estratégica posición geográfica de San Luis Potosí, por su cercanía con el Bajío y con importantes centros de producción minera como Zacatecas, Pinos, Guanajuato y Real de Catorce, hizo posible que los hacendados y comerciantes asentados en San Luis Potosí pudieran ser partícipes del referido auge y obtener ganancias sustanciales.

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Hacia mediados del siglo XVIII la jurisdicción de la ciudad de San Luis Potosí abarcaba los barrios de Tequisquiapan, San Miguel, el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el de San Sebastián, el barrio de San Cristóbal del Montecillo, el pueblo de Tlaxcalilla, y el de Santiago, todos ellos inmediatos a la ciudad.

A cinco leguas de distancia de San Luis, se ubicaba el pueblo de San Miguel de Mexquitic; en el oriente, también a cinco leguas, se ubicaba el Real y Minas de San Pedro Potosí, a 35 leguas, el pueblo de Santa Catarina Mártir de Río Verde, a diez, el pueblo de Santa Isabel de Armadillo; al suroeste, a cinco leguas, se encontraba el valle de San Francisco, seguido del pueblo de Santa María del Río y finalmente, a tres leguas hacia el sur, se ubicaba el Real de San Francisco de los Pozos.³⁵

La máxima autoridad de esta jurisdicción era el alcalde mayor, quien presidía un cabildo integrado por determinado número

co. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII, México: Fondo de Cultura Económica, 2013, p. 604-607.

³⁵Villaseñor y Sánchez, *op.cit.*, p.434-438.

de regidores—12 hacia 1746 y tan solo dos en 1767,³⁶ un alguacil mayor, alcaldes ordinarios, un contador de propios y un escribano.³⁷ La ciudad también contaba con Real Caja, integrada por un contador y un tesorero, funcionarios que eran designados directamente por la corona.

La sociedad novohispana de mediados del siglo XVIII estaba organizada por medio de un código legal y prácticas jurídicas que tenían su origen en el período medieval. Este orden jurídico de antiguo régimen,³⁸ estaba constituido por una sociedad integrada por corporaciones, diferenciadas a partir de gremios, comercian-

³⁶Con el otorgamiento del título de ciudad a San Luis Potosí en 1656, el Ayuntamiento quedó integrado por los siguientes cargos: Alcalde mayor y teniente de capitán general, alguacil mayor, Alférez mayor de cabildo, se remató a Juan de Villaseñor Cervantes, Provincial de la Santa Hermandad, rematado a Alonso Pérez de Bocanegra, depositario general, rematado a Juan Enríquez Delgado, regidores, Juan Gómez Terán, Pedro Ávalos, Miguel de Santibáñez, Juan de los Santos, Francisco Sánchez de Lamadrid y Juan Rodríguez de Ortega. De acuerdo con el virrey de Croix, la ausencia de regidores respondía a que los titulares de los cargos morían sin hacer su renuncia del cargo, o bien ni los renunciantes ni las autoridades prestaban atención de avisar a las autoridades virreinales para enterarlas de que los puestos estaban vacantes. Lo anterior pone en evidencia el posible desinterés por ocupar dichos cargos. Rafael Montejano y Aguiñaga (introducción, versión paleográfica y notas), *Acta de fundación y título de la ciudad de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Fondo Cultural Bancen – Academia de Historia Potosina, A.C., 1988, p. 12-13, y *Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí*, en adelante AHESLP, Ayuntamiento de San Luis Potosí, en adelante AYTOSLP, 1763-1769, “Decreto del virrey de Croix, sobre oficios vacantes en el Ayuntamiento de San Luis Potosí”.

³⁷Villaseñor y Sanchez, op.cit, p. 435.

³⁸Para fines del presente trabajo, entiendo el antiguo régimen como “una organización corporativa de la sociedad fundada en privilegios y la desigualdad, una desigualdad no vista negativamente sino de diferencia aceptada”. Vid., Beatriz Rojas, *Repúblicas de españoles: antiguo régimen y privilegios*, Secuencia, n.o 53, 1 de enero de 2002, p.7.

tes, mineros, cofradías, cabildos, etcétera, a los cuales les correspondía un lugar específico y determinados privilegios,³⁹ lo que complejizaba la impartición de justicia, al consistir en otorgar “a cada uno lo que es suyo”, de lo que dependía el equilibrio de la sociedad.⁴⁰

En el mundo novohispano, la sociedad, el derecho y el Estado no consideraban a los individuos como tales, es decir, no como sujetos individuales, “sino en cuanto pertenecientes a un estamento, grupo o corporación”.⁴¹ En una esfera muy acotada de esta sociedad, en el escalafón más alto, existía un grupo de privilegiados que podían acceder a una serie de prebendas gracias a su riqueza, a su posición social, y al poder que detentaban en espacios tales como el Ayuntamiento.⁴²

De acuerdo con Beatriz Rojas, a finales del siglo XVIII novohispano, el número de corporaciones era tan grande que pocos grupos quedaban fuera de alguna de ellas.⁴³ Es importante tener en cuenta que, como la misma autora lo señala, los privilegios adquiridos por una corporación variaban sustancialmente en razón de su función e importancia dentro de la Monarquía.

Para Castro, la organización novohispana respondía a un sistema jerárquico, bien estratificado, que buscaba que los más desposeídos obedecieran las reales órdenes, cumplieran puntualmente con su trabajo, pagaran sus tributos y diezmos correspondientes,

³⁹Felipe Durán Sandoval, “Tierra y conflicto en San Luis Potosí, 1700-1767”, Tesis doctoral en historia, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, p.183.

⁴⁰Ibidem, p. 185.

⁴¹Felipe Castro, *op.cit.*, p. 68.

⁴²Ibidem, p.22.

⁴³Beatriz Rojas, “Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España, 1750-1821”, en Beatriz Rojas (Coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE-Instituto Mora, 2007, p. 63.

y rindieran honor a Dios y al rey, para así mantener el orden público.

Cabe tener en cuenta que la sociedad novohispana era de corte tradicional, es decir, la configuración de sus prácticas, usos y costumbres tenía como origen pactos o acuerdos conseguidos en el pasado, los cuales, al tener continuidad en varias generaciones, “alcanzaba el prestigio de lo existente “desde tiempo inmemorial”; [así] el presente era visto no tanto como la abolición del pasado, sino como su reiteración”.⁴⁴ Como lo señala Alfonso García Gallo, “la ordenación básica de la sociedad descansa en ese tiempo en el fuero o derecho tradicional arraigado, en gran parte consuetudinario, y en las leyes que establecen por escrito normas rectas de conducta, con carácter general, sin descender a cuestiones concretas o circunstanciales”.⁴⁵

El aspecto más relevante de la administración novohispana hasta la década de 1760 es su virtual inexistencia, es decir, la ausencia de un estricto aparato que permitiera tener el control efectivo del territorio y de la administración de la Nueva España.⁴⁶ Al ser un esquema no centralizado, en el cual no existía una burocracia administrativa que respondiera a una autoridad superior tal como el virrey, el control que la corona podía tener de sus dominios era muy difícil.

Las características del sistema judicial, de la organización territorial y sobre todo, la falta de mayor precisión en la tenencia de las tierras, motivó la emergencia de una serie de problemas durante las primeras seis décadas del siglo XVIII, especialmente

⁴⁴Ibidem, p.24.

⁴⁵Alfonso García-Gallo, “Leyes, Recopilaciones y Códigos”, en Francisco de Icaza Dufor (Coord.), Recopilación de las leyes de los reynos de las indias. Estudios histórico-jurídicos, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 6.

⁴⁶Ibidem, p. 26.

en el territorio comprendido dentro del diezmatorio de San Luis Potosí.⁴⁷

Felipe Durán imputa la presencia de este fenómeno a la tardía ocupación de las tierras ubicadas al norte de la Nueva España, proceso que se desarrolló en el siglo XVII, es decir, posterior a lo que sucedió en el centro y sur del territorio novohispano. Esto propició el conflicto por tierras entre los diferentes sectores de la sociedad.⁴⁸

Durán atribuye estos conflictos a tres factores fundamentales: al crecimiento demográfico y a la ocupación del suelo, al aumento de la producción agropecuaria y al orden jurídico del antiguo régimen, especialmente debido a la indefinición sobre la propiedad de las tierras.⁴⁹

Como se verá en el siguiente apartado, esta situación, prevaliente a lo largo de las primeras seis décadas del siglo XVIII, entró en juego con una serie de condiciones coyunturales que dieron pie a las revueltas populares conocidas como los tumultos.

A partir de la década de 1760, en Nueva España comenzó la implementación de una serie de medidas dictadas por la corona con el fin de hacer más eficientes los procesos administrativos, y ampliamente conocidas bajo la denominación de Reformas Borbónicas. Este proceso implicó cambios sustanciales en las antiguas provincias, lo que supuso modificaciones profundas en los aspectos esenciales de la administración y gestión del territorio en materia de policía, hacienda, gobierno y justicia.

⁴⁷La demarcación eclesiástica denominada diezmatorio de San Luis Potosí, se conformó a finales del siglo XVI tras el sometimiento de los grupos chichimecas y quedó dentro del obispado de Michoacán. En 1730 el partido fue dividido en tres partidos decimales: San Luis Potosí, Guadalcázar y Armadillo. Felipe Durán Sandoval, *op.cit.*, p. 5-6.

⁴⁸*Ibidem.*, p. 265.

⁴⁹*Ibidem.*, p. 266-268.

Con lo anterior, la metrópoli buscaba controlar con mayor eficacia la recaudación de impuestos, tener un gobierno más efectivo que evitará la concentración de este en manos del virrey y de los alcaldes mayores, y conformar destacamentos militares que hicieran posible la defensa del territorio en caso de alguna invasión en territorio continental.⁵⁰

LOS TUMULTOS

Las tensiones señaladas y la implementación de los cambios y reformas en la década de 1760 tuvieron como resultado la irrupción de movimientos y expresiones de rechazo, e incluso de claro desafío a las autoridades en diversos puntos de la monarquía. Las nuevas políticas motivaron la emergencia de manifestaciones populares que pusieron en aprietos a la corona.

Hacia 1767 en Madrid, el establecimiento de este tipo de medidas, la escasez de grano, la manipulación de los mercados, entre otros factores, provocaron el descontento de amplios sectores de la población. En este contexto, en marzo de dicho año se publicó un nuevo reglamento con el que se prohibía el uso de capas largas, con el argumento de ser empleadas para esconder armas y transportar mercancías de contrabando. Esto provocó un tumulto en el que la población tomó la ciudad de Madrid durante un día. El rey Carlos III no tuvo alternativa más que acceder a la demanda de la población y despedir al marqués de Esquilache, quien era uno de los hombres más cercanos al monarca y uno de los principales impulsores y ejecutores de las reformas borbónicas.

En primera instancia, los jesuitas fueron señalados como provocadores de estos disturbios, a quienes se les acusó de utilizar su influencia en la sociedad para hacer una demostración de po-

⁵⁰Vid., *infra.*, p. 71-72.

der a Esquilache, como reacción a las reformas impulsadas por el funcionario real, pero de acuerdo con John Tutino una investigación emprendida por el rey evidenció que los disturbios fueron el resultado de una multiplicidad de factores, en el que si bien confluyeron una serie de reivindicaciones sociales como resultado de las mencionadas reformas, los comerciantes y la aristocracia incitaron la escalada del conflicto con el fin de exigir la salida de Esquilache.⁵¹

Este tipo de manifestaciones populares tuvieron un notable papel en la Nueva España. El contexto de la implementación de las reformas desde inicios de la década de 1760, poco a poco fueron estableciendo las condiciones adecuadas para el estallido de sublevaciones en diversos puntos del virreinato, mismas que si bien no eran novedad en el reino, en 1767 tomarían mayores dimensiones y coincidieron geográficamente con la región en donde estalló la revolución de independencia.⁵² Para María Isabel Monroy y Tomás Calvillo, “los tumultos de 1767 podrían prefigurar en el plano de la experiencia social la lucha insurgente que habría de llevarse a cabo en el actual territorio de San Luis Potosí 50 años más tarde”.⁵³

En julio de 1766 tuvo lugar un tumulto en la ciudad de Guanajuato, en el que una multitud de aproximadamente 40,000 trabajadores de las minas, tomaron la ciudad y exigieron “que no se cobrasen las alcabalas [...] de cosas que nunca habían pagado, como el maíz, harina, carne, madera, ocote, cal, piedra, arena, etcé-

⁵¹Felipe Duran, *op.cit.*, p. 313.

⁵²Felipe Castro, *op.cit.*, p. 15.

⁵³María Isabel Monroy Castillo y Tomás Calvillo Unna, *Breve historia de San Luis Potosí...*, p. 118.

tera⁵⁴. A diferencia de lo que analizaremos para el caso potosino, el levantamiento popular duró tan solo tres días.⁵⁵

En agosto de ese mismo año, estalló una sublevación en Real del Monte, en la cual los trabajadores de las minas propiedad de Pedro Romero de Terreros se amotinaron para protestar por un proyecto de reducción de salarios. Ante la falta de negociación, los mineros se pronunciaron violentamente provocando el incendio de las instalaciones de la mina y varias muertes. Para la solución del conflicto, se requirió de la intervención del gobierno virreinal que, por medio de uno de los oidores de la Audiencia, restableció los salarios, dando fin al pronunciamiento de los trabajadores.⁵⁶

A estos conflictos los sucedieron los tumultos de Pátzcuaro y Valladolid, en donde los pobladores también se sublevaron ante la imposición de nuevas reformas, especialmente por la creación de milicias de mulatos en la década de 1750. Dichas disposiciones, aunadas a la secularización de las parroquias emprendida a nivel Nueva España, los nuevos impuestos, y las medidas emprendidas por el alcalde mayor instalado en 1761, en septiembre de 1766 provocaron la sublevación de mulatos e indígenas.⁵⁷

Esta serie de tensiones tendrían hacia junio de 1767 una de sus expresiones más contundentes en las alcaldías mayores de San Luis Potosí y Guadalcázar, manifestándose en tres distintas revueltas; la de la ciudad capital y sus alrededores, la de Venado y La Hedionda, y la de Guadalcázar.⁵⁸ Cabe señalar que si bien las causas o motivaciones para los levantamientos armados pudie-

⁵⁴John Tutino, *op.cit.*, p.317.

⁵⁵Carlos Rubén Ruiz Medrano, *La máquina de muertes de San Luis Potosí y Guanajuato. Los levantamientos populares de 1766 y 1767*, San Luis Potosí, Editorial Ponciano Arriaga, 2006.

⁵⁶John Tutino, *op.cit.*, p. 318.

⁵⁷*Ibidem*, p. 318-319.

⁵⁸De acuerdo con los objetivos de la presente investigación, haremos énfasis en las manifestaciones que tuvieron lugar en San Luis Potosí y sus alrededores.

ron haber sido similares, estos no respondieron a un movimiento coordinado entre los grupos sublevados.

Este contexto encontró como detonante una serie de agravios por parte de algunos funcionarios del Ayuntamiento de San Luis Potosí en contra de pobladores y particularmente de las autoridades de los pueblos de indios. Por ejemplo, los desplantes que los vecinos de San Sebastián y el Montecillo sufrieron por parte del alcalde ordinario de primer voto Juan Antonio Bernardo Quirós,⁵⁹ quien humilló a su alcalde al intentar obligarlo a azotar a un individuo que había sido detenido por el robo de un capote; tras la negativa del alcalde del pueblo, Bernardo Quirós lo golpeó con un palo, a lo que la autoridad del Montecillo replicó diciendo que no lo podía azotar por el honor que llevaba su cargo; Quirós argumentó, “pegar a un indio no era ninguna deshonra”.⁶⁰

En este contexto de tensión, el 9 de mayo de 1767 el alcalde Quirós detuvo a dos vecinos del Montecillo, detención que fue considerada arbitraria. Al día siguiente, habitantes de los barrios, con excepción de Tlaxcala, entraron a la ciudad y apedrearon la casa del alcalde mayor y la cárcel para exigir la liberación de los presos.⁶¹

⁵⁹Fray Manuel de Escobar sostiene que fue el pueblo del Montecillo el que engañó a los demás barrios y a los serranos: “Y de aquí también les resultó ser entre si hermanos alevosos y falsos, entregándose unos y otros con asechanzas y engaños; porque el pueblo del Montecillo engañó a los serranos, estos a los de Tequisquiapan y Santiago: el pueblo de San Sebastián tiró a pervertir a los de la Santísima Trinidad y Guadalupe; y todos juntos intentaron con asechanzas quitar la vida a los del pueblo de San Juan de Tlaxcalilla”. Fray Manuel de Escobar, *Op.cit*, p.7.

⁶⁰El gobernador del barrio del Montecillo a Orosio y Alaniz, San Cristobal del Montecillo, 1 de junio de 1767, en Real Academia de la Historia, *Jesuitas*, 9-7321, citado por Benavides Martínez, *op.cit*, p. 65-66.

⁶¹Fray Manuel de Escobar acusó a los habitantes de San Sebastián de extraer a un reo y apedrear las casas del alcalde mayor, cuyo ejemplo motivó a que “se

El desafío de los pueblos hacia el alcalde mayor fue más allá; una vez liberados los presos, uno de ellos tomó una bandera de la monarquía y la destrozó. Por supuesto que la fractura de un símbolo como es una insignia que representa la autoridad del monarca es un signo de abierto desafío, ya que “las revoluciones luchan a través de los cuerpos y a través del lenguaje, son acontecimientos comunicativos”.⁶²

Es posible que los agravios perpetrados por los miembros del Ayuntamiento en contra de algunos habitantes de los barrios, haya motivado a estos últimos a desafiar a las autoridades por medio de la destrucción de símbolos reales. No obstante, no hay que perder de vista que un elemento indiciario tal como la destrucción de un símbolo que representa al rey, como lo sostiene Carlos Rubén Ruiz Medrano a partir de Ranajit Guha, “los gestos explícitos de profanación y desacato suelen ser el primer signo de una rebelión más basta”.⁶³

Es posible que en un principio los vecinos inconformes no tuvieran la intención explícita de atacar la casa del alcalde mayor, ni las casas reales, pero la falta de organización, la ausencia de un líder, y la espontaneidad de la manifestación pudo haber facilitado la escalada del conflicto. Así, las masas “se pueden convertir rápidamente en colectivos perpetradores, capaces de realizar en grupo acciones que un individuo no realizaría jamás. La presencia de los otros enfurecidos disminuye la capacidad de censurar los actos

conmovieron los serranos a pretender temerarios no pagar los Reales Quintos, que se cerrase el estanco del tabaco, y que desde la Picota, o medio de la plaza mayor, las tierras, que se extienden hasta el Cerro, debían de entregar a su dominio, señorío y jurisdicción”. Fray Manuel de Escobar, *op.cit.*, p. 7.

⁶²Gero von Randow, *Revoluciones: cuando el pueblo se levanta*, Madrid, Turner, 2018, p. 14.

⁶³Ruiz Medrano, *op.cit.*, p. 239.

violentos”.⁶⁴ En este tenor, fray Manuel de Escobar,⁶⁵ testigo y partícipe del proceso, autor del sermón que reproducimos en este documento, sostuvo que,

y es digno de admiración, que hombres tan gravemente delinquentes [sic] no temiesen la vida, corrección, y castigo de sus culpas! Fiados acaso en su numerosa confusa multitud, en sus flechas de párvulos, como dijo David, (y) o en sus hondas mal manejadas, o en sus piedras sin orden, ni tino disparadas.⁶⁶

Si bien como lo han demostrado especialistas como James Scott, la colectividad encuentra maneras para demostrar su rechazo y resistir a la imposición de condiciones que son consideradas injustas, definidas por el autor como “las armas de los débiles”, la acumulación de agravios y la escalada en la represión por parte de los individuos que detentan el poder lleva a las mismas colectividades a trascender la resistencia a baja escala, provocando de esta manera el estallido social.⁶⁷

En este sentido, los tumultos de 1767 se adhieren a la tipología descrita por Silvia Marina Arrom, quien propone que las sublevaciones populares distan de ser meros arrebatos irracionales por parte de determinada colectividad; responden a provocaciones específicas o como apoyo a causas concretas. Como común denominador,

⁶⁴Randow, op.cit, p. 13.

⁶⁵En ese momento, fray Manuel de Escobar era provincial de la orden de San Francisco y había llegado a San Luis Potosí unos días antes del estallido de los Tumultos.

⁶⁶Fray Manuel de Escobar, op.cit, p. 8.

⁶⁷James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Era, 2000.

atacan propiedades y no a personas. Si bien la violencia ocasionalmente tiende a salirse de control, las masas populares enfocan su ira en objetivos que simbolizan figuras de autoridad o políticas que detestan, tales como edificios administrativos, cuarteles policiacos, casas comerciales con productos de importación, o casas de extranjeros.⁶⁸

Dos semanas después de la demostración de los habitantes de los barrios, los vecinos del real de minas de Cerro de San Pedro, conocidos como los serranos, se manifestaron violentamente en contra de un bando que publicó el teniente de alcalde mayor Joseph Ignacio de Uresti, en el que se prohibía la portación de armas para los pobladores del real minero, el establecimiento del estanco del tabaco, y el gravamen de algunos productos básicos, entre otras medidas.

La reacción de los vecinos del Cerro de San Pedro fue contundente; los serranos atacaron al teniente de alcalde, quien se vio obligado a huir, y al día siguiente, invadieron la ciudad de San Luis Potosí, en donde tomaron la plaza principal y presentaron una serie de exigencias con el objetivo de anular las nuevas disposiciones y reclamaron por el comportamiento de autoridades y diputados de minería.

Las condiciones prevalecientes, la deficiente actuación de las autoridades, y sobre todo el triunfo de los vecinos de los barrios y del Cerro de San Pedro, favorecieron el escenario para el crecimiento del conflicto, es decir, al haber conseguido sus demandas, y la tibia actuación del alcalde mayor, las masas populares se dieron cuenta de su poder y capacidad de accionar de manera directa.

⁶⁸Silvia Marina Arrom, "Introduction: rethinking urban politics in Latin America before the populist era", en Silvia M. Arrom and Servando Ortoll (eds), *Riots in the cities. Popular politics and the urban por in Latin America, 1765-1910*, Wilmington, Delawer, Scholarly Resources, 1996, p. 2-4.

A principios de junio, y tras el éxito conseguido hasta ese momento, los serranos tomaron la iniciativa de encabezar un movimiento que articulara las demandas de los diversos pueblos que también se habían manifestado. Así convocaron a una reunión en Cerro de San Pedro a la que acudieron los líderes de los diversos grupos; con esto los serranos lograron congregarse y articular un movimiento amplio que apelaba al uso de la acción directa como medio para solucionar sus demandas.

Es decir, si bien en un inicio los distintos movimientos posiblemente no buscaban una confrontación directa como la que se plantearía a principios de junio de 1767, las circunstancias, la débil reacción de las autoridades y, sobre todo, los logros obtenidos, alentaron a los grupos sublevados a unificar fuerzas con otras comunidades agraviadas y enfrentar abiertamente al poder establecido.

El resultado de este acercamiento y de la dirección de los serranos, tuvo como consecuencia el asalto y toma de la ciudad de San Luis Potosí el 6 de junio de 1767. Por supuesto que la incursión en la capital potosina estuvo acompañada de una demostración de fuerza, el apedreo de la casa del alcalde mayor, y el saqueo de algunos comercios y la exigencia de liberación de presos, a lo cual el alcalde mayor accedió con el fin de calmar los ánimos de los sublevados.⁶⁹

⁶⁹Si bien es posible que los mismos sublevados hayan liberado a los presos, de acuerdo con el acta de cabildo del 7 de julio de 1767, la liberación fue con el consentimiento del alcalde mayor, con el fin de tranquilizar a los insurrectos. “Libro de acuerdos del Ille. Cavildo de esta mui noble I leal de San Luis Potosí para este año de 1767”, f. 43f-45v, en Yale University Library, Manuscripts and archives, Latin American Manuscripts Collection, manuscript group number 307, volume 60, San Luis Potosí, México, Cabildo. Copia consultada en la biblioteca Rafael Montejano y Aguiñaga de El Colegio de San Luis, A.C.

Las demandas de los vecinos de Cerro de San Pedro fueron las siguientes:⁷⁰

1. “Que los señores diputados que se nombran de este Real, que se sirva usted, de que se dignen demostrarnos el Real de cada un marco de plata que se ha quintado y está hasta el presente quintándose para el fin de que el adorno de la santa Iglesia lo que lo miramos muy extraño, por cuanto ni se adorna, ni sabemos en quien paran dichos reales”.
2. “Mirando esto a lo contrario se sirvan dichos señores diputados demostrar los dichos reales para el citamiento y mejor [a] seguido [a] de nuestra Santa Iglesia en las que haciéndonos juicio de la cantidad que puede tener lo pedimos para que se conduzca al fin para lo que se ha dado, pues vemos nuestro templo que está [...] muy desadornado.”
3. “Pedimos los privilegios y facultades que este Real tiene dadas y merecidas por nuestro Rey como son las cédulas y papeles que nuestro Rey le hizo merced por hallarnos muy necesitados de ellas y estar experimentando lo contrario por cuanto a los víveres de nuestra mantención [sic] de este Real nos los han quitado, y la principal base [sic] que siendo facultativos no podamos usar de ellas como es decir madera, palma, leña, agua para el beneficio de sacar oro y plata, para dar los reales quintos a su Magestad, pues siendo nosotros los perfectos mineros vivimos sumergidos a

⁷⁰Todo indica que los seis puntos que se señalan a continuación fueron enviados en un documento al virrey por los vecinos de Cerro de San Pedro, el cual fue copiado por el escribano real Pedro María de los Ríos, en el contexto de la reunión del 8 de junio de 1767, en donde se celebró una reunión para determinar la estrategia a seguir en respuesta al tumulto del 7 de junio. “Libro de acuerdos...”

tanto impedimento pues nos niegan todo lo que necesitamos, y para quitar dichas pensiones queremos saber las tierras que pertenecen a este Real por cuanto veremos que dichas tierras de la minería se está cobrando renta de ellas, y aun elegidas por herencia lo cual citamos el fin para que se cobra no siendo ningún beneficio a este Real”.

4. “Pedimos que todos los señores de esta ciudad que tuviesen minas en este Real las trabajen como es costumbre para que tengan derecho en ellas porque de no ser así, pierden el derecho de ellas, por cuanto experimentamos que los pobres de nosotros las estamos fomentando con nuestras cortedades porque ni sombrero, ni paño de pescuezo, ni cernidores, hasta las naguas de nuestras mujeres están seguras de empeñar para las velas para trabajar las minas, y luego que Dios da alguna cosa buena comparece su dueño alegando mil derechos y por hallarnos sumergidos en nuestras cortedades nos allanamos mostrándoles lo descubierto sin que les cueste nada a dichos señores [...]”.
5. “Pedimos se nos conceda que se ensayen las platas en día domingo como era costumbre en lo antecedente por cuanto se nos siguen muchos atrasos a nosotros con no haber trato el día domingo porque nosotros pagamos el día lunes madera, palma, leña, agua y carne y todo lo necesario de la minería, porque no tenemos quién en esta ciudad nos de un real menos de que no traigamos oro o plata y siendo nosotros los perfectos mineros operarios, llenos [¿] pedimos se nos conceda lo referido para que gocemos todas las facultades y privilegios que tiene nuestro Real merecidos”.
6. “Pedimos que se nos proteja a todos los hijos de Real con sus contornos los que están contribuyendo con la man-

tención general de nosotros mismos sean libres de todas aquellas cosas que les han impuesto nuevamente no apartándonos de lo que es ley, y leales vasallos de su majestad, supuesto que nosotros gozamos de dichos privilegios los gocen ellos pues están contribuyendo con lo necesario para el beneficio de la minería. Como si conociéramos en dicho ensayador cosa contraria se nos ponga uno que haga lo que es ley y razón porque lo que vemos es falta de amos no de los metales que ha habido en estas minas por cuanto son los mismos que salían antecedermente y no les pintan la ley que tienen y todo eso es en contra de nosotros los operarios, amos y mineros de este Real porque los que nombran en esta ciudad, por mineros ni trabajan mina, ni se meten en nada. Y en todo caso el abasto general que no se nos escasee nada como son semillas, carnes y todo lo que es mantención [sic] como lo hacían los mineros antepasados”.

El mismo documento, incluye una sección titulada “pedimientos verbales que hicieron los del cerro”, en el cual se señalan los siguientes puntos:⁷¹

1. Que se extinga el estanco de tabaco y quedando no se les venda bueno y malo revuelto, porque si sale bueno se le vende todo bueno y si malo todo malo, todo a un precio.
2. Que no se les cobren tributos.
3. Que no se les cobre la alcabala de leña y carbón.
4. Que no se les cobre por el obligado la manifestación de las carnes que matan.

⁷¹En el mismo documento referido en la nota anterior, el escribano real inserta dichos “pedimientos verbales” y señala una relación de presos que fueron liberados como respuesta a la petición de los sublevados.

5. Que se ponga el teniente que el señor general quiera para quitarlo cuando quieran.
6. Que se les de la facultad de cargar armas.
7. Que se echen [liberen] varios presos, y en efecto se echaron [liberaron] los siguientes:
 - Joseph Lauriano e Isidro Miguel, ambos de los Pozos, por heridas
 - Pedro Nazario, de los Ranchos, por muerte y resistencia.
 - Juan Calderón, de los Ranchos, por muerte.
 - Francisco Ramírez, del pueblo de Santa María, por muerte.
 - Juan Marcos, de los Ranchos, por indicios de muerte.
 - Joseph de García, Joseph Antonio Sabanilla, Juan Manuel Sabanilla, Manuel Antonio Sabanilla, Francisco Mares y Antonio Gómez, todos del Cerro, por haber golpeado a una mujer.
 - Victorio Alfaro de los Ranchos, del eclesiástico, por una mujer.
 - Miguel de los Santos, del Montecillo, por dependencia
 - Juan Germán de los Ranchos, por incesto con su hija y su sobrina.
 - Felipe Faustino, es esta ciudad, por heridas.
 - Miguel Alexo, de los Ranchos, el correo que perdió la valija.

- Francisco Xavier Urbano, de San Sebastián, por heridas
- Juan Pascual Bailón, de los Ranchos, por muerte.
- María Fabiana, de Charcas, por hurto y por causa de heridas.

Ante esta situación, el alcalde mayor Andrés Urbina convocó a una reunión con los actuales y antiguos regidores, a celebrarse el 7 de junio de 1767 en la casa de Ricardo León, para evitar reunirse en las Casas Reales y despertar sospechas entre los sublevados.

Acudieron Pedro Fernández Aguilar, alcalde ordinario de segundo voto, Francisco de Sales Carrillo, contador oficial real, José Ventura de Bustamante, teniente de tesorero oficial real, estos dos últimos de la Real Caja de la ciudad, Xavier Vicente de Lecarra, regidor alcalde provincial y contador de menores, Pablo Martínez de Sepúlveda, Tomás de Braceras, Manuel Ortiz de Santa María, Martín de Irisar, quienes fueron alcaldes ordinarios y en ese momento fungían como diputados de Minería, José de Apraiz, procurador de la ciudad, Agustín Celis Calderón y Juan Ortiz de Salinas, Miguel Hernández, Juan Argumosa, Bernabé Gómez de Cosío, Juan José de Morales, Juan Gorriño y Silvestre López Portillo.⁷²

El encuentro tuvo como objetivo determinar la estrategia a seguir tras el tumulto, para lo cual el alcalde puso a consideración de los asistentes tres puntos:

1. Atendiendo a el ningún resguardo, y defensa que tiene esta ciudad, que sería bueno para conseguirlo y qué providencias se darían sobre el asunto, cómo se pondría en práctica

⁷²Libro de acuerdos del Ille. Cabildo de esta mui noble I leal de San Luis Potosí para este año de 1767”, “Junta general que el señor Alcalde Mayor dispuso de todos los republicanos por el motivo del 2º tumulto para consultar lo que debe hacerse para su remedio”, fs.11f.

y ejecución lo que se determinase, que fuese con el mayor sigilo porque si se llegaba a trascender, podría resultar mayor el daño.

2. Qué arbitrios se darían para sostener y mantener la gente de a pie y de a caballo que se aportase.
3. Que se les concedería por lo pronto a los vecinos operarios, y mineros del cerro de las peticiones que hacían, para ver si con ese medio se le ponía freno a esa osadía y se conseguía alguna tranquilidad, en tanto se tomaban otras providencias.

Para mantener la paz, la resolución de los asistentes a la reunión fue optar por el tercer punto, convencidos de que “continuaría la quietud concediéndoles como de facto se les concedía”, tal como sucedió con la concesión de la liberación de presos durante el tumulto, así, acordaron otorgarles lo siguiente:⁷³

1. “El que se ensayen las platas los domingos hasta las doce horas del mediodía, para lo cual se tiene ya prevenido al ensayador que se haya presente”.
2. “Se les conceda matar en el Cerro, relevándolos de la paga de manifestación o licencia de reses o carneros que mataren”.
3. “En cuanto al derecho de alcabala de leña, carbón, haga de consentimiento del recaudador y renuncia a su derecho se les releva y se les concede no satisfagan esta alcabala por esos efectos”.
4. “Se les dará el tabaco revuelto bueno y malo todo como viene, y a un precio, y se les pondrá el teniente que tuviere por condescendiente [...]”.

⁷³Ibidem.

5. “En cuanto a los puntos de diputados y real de cajas, se hará junta de almeros, y conforme lo que saliese, se determinarán las cuentas, fábrica de Iglesia y demás que sea conveniente a beneficio de el Real del Cerro”.
6. “Así mismo se les concede la saca de leña, palma, madera, agua y las tierras de la minería, o que se les estorbe, embarquen, ni quiten estos víveres según ha sido costumbre también se les concede que buscándose los papeles y Reales Cédulas, de sus privilegios y exhibiendo los diputados los que pararen en su poder sacándose testimonio de ellos para el presente escribano autorizado en pública forma y manera que haga fe se les entregue para los efectos que les convenga”.
7. “En cuanto a los tributos, señalen los Diputados los que son mineros y operarios legítimos de las minas que por razón de sus oficios no deben pagar para no cobrárselos”.

Si bien la estrategia acordada en la sesión de cabildo abierto cedía a las exigencias de los sublevados, cabe señalar que esto solo era momentáneo ya que los asistentes a la reunión plantearon algunas estrategias defensivas para la ciudad de San Luis Potosí.

Por ejemplo, Silvestre López Portillo sostuvo que si bien estaba de acuerdo en que se cumplieran las exigencias de los vecinos del cerro “reservándoles la calidad de por ahora hasta que las cosas tomasen otro color”,⁷⁴ en base a la buena relación que se tenía con los pueblos de indios, el alcalde mayor dialogara con ellos para solicitarles su apoyo en caso de ser necesario.

Además, proponía la urgencia de reorganizar las compañías de comercio, su batallón y caballería, siendo estas reforzadas por hombres de los pueblos y haciendas comprendidas dentro de la

⁷⁴“Libro de acuerdos...”, f.IV-12f.

jurisdicción de la Alcaldía Mayor. Para el sostenimiento de estos hombres, López Portillo proponía que se hospedaran en la casa de alguno de los vecinos, quienes cubrirían sus gastos de manutención. Respecto a los mandos de la guardia de comercio, solicitó al alcalde mayor que en caso de ausencia de alguno de ellos, nombrara nuevos jefes.⁷⁵

Personajes como Benito Ramón Fernández, Juan de Argumosa y el mismo alcalde mayor estuvieron de acuerdo con lo planteado por López Portillo, sin embargo, Juan Gorriño manifestó su preocupación “de que se trajese a la gente que se decía porque con este hecho se hacía público y se podían conmover los del cerro y plebe de la ciudad, y experimentase en ella mayor ruina”.⁷⁶

La estrategia planteada por el cabildo no pudo llevarse a efecto ya que, para su mala fortuna, el 23 de junio se sublevó la población del Valle de San Francisco, bajo la dirección de los gobernadores indígenas, tomando la población de la cual salió huyendo el teniente de alcalde junto con los vecinos de origen peninsular.⁷⁷

Si esto no fuera poco, en ese mismo mes el alcalde mayor de San Luis Potosí recibió el decreto de expulsión de los jesuitas, el cual lo obligaba, como máxima autoridad de la ciudad de San Luis Potosí, a hacerlo público el día 25 de junio y a conducir a los religiosos fuera de la ciudad con destino al puerto de Veracruz, es decir, a pesar de la notable falta de autoridad y condiciones para ejercer la fuerza para garantizar el orden de la población, Urbina tenía que cumplir forzosamente con el decreto de expulsión de la compañía de Jesús, orden religiosa con importante arraigo en San Luis Potosí y en la Nueva España.

⁷⁵Ibidem.

⁷⁶Ibidem, f. 12 v.

⁷⁷AHESLP, AMSLP, 1767.1, C. 616, Testimonio del teniente Miguel Rivera, sobre los tumultos ocasionados en el Valle de San Francisco, 27 de julio de 1767.

Como era de esperarse, los habitantes de los barrios y los serranos, quienes ahora recurrían a un discurso abiertamente violento y provocador, al asumirse, de acuerdo con Escobar, como los “indios mata gachupines pelados”⁷⁸ y los serranos, autoproclamados como “muy poderosos señores del Cerro”, tomaron la ciudad y evitaron la salida de los religiosos. Como relata fray Manuel de Escobar,

los tres gobernadores del pueblo de San Sebastián, de Santiago y del Pueblito, con los próceres o muy poderosos señores del Cerro (así se decían), confederados y unidos con los otros pueblos voceaban por las calles con arrogancia que no tenía jurisdicción ni poder el alcalde mayor para extrañar y desterrar a los padres de la Compañía, por ser eclesiásticos, sacerdotes y ministros de Dios. Y aún insolentes añadían que si no mudaban el intento, ejecutarían el más horrendo atentado, quitándole la vida, destruyendo y acabando con la ciudad.⁷⁹

Tal vez, lo único que salvó a la ciudad de San Luis Potosí de convertirse en un baño de sangre, fue la oportuna intervención de religiosos de las diferentes órdenes, quienes, recurriendo al uso de imágenes sacras y crucifijos, lograron contener la furia de los sublevados y salvar la vida del alcalde mayor y de los vecinos peninsulares.⁸⁰

Así, el día 26 de junio de 1767 la ciudad de San Luis Potosí fue tomada por los vecinos de los barrios y los habitantes de Cerro

⁷⁸Fray Manuel de Escobar, *op.cit.*, p. 53.

⁷⁹*Ibidem*, p. 24.

⁸⁰Fray Manuel de Escobar consigna la participación de religiosos de las diferentes órdenes con presencia en la ciudad de San Luis Potosí, con el fin de controlar los ánimos de los sublevados. Vid, Manuel de Escobar, *op.cit.*, p. 30-33.

de San Pedro, en un contexto de absoluta tensión, especialmente para las autoridades y los peninsulares, quienes se guarecieron en los conventos de la ciudad.

Si bien los sublevados habían logrado cierto éxito al someter a las autoridades, ignorar las nuevas leyes y haber evitado la salida de los jesuitas, se enfrentaron a la enorme dificultad de no contar con una estrategia política y dirección unificada, es decir, el movimiento había triunfado por la conjunción de una serie de situaciones y condiciones prevaletientes en la sociedad novohispana, y se enfrentaba a la disyuntiva de qué hacer una vez tomada la ciudad de San Luis Potosí.

Ante la falta de autoridad del alcalde mayor Andrés Urbina y del rechazo que tenía por parte de los sublevados, estos recurrieron al liderazgo del hacendado, minero, comerciante y militar Francisco de Mora y Luna, quien era una persona con suficiente autoridad moral e influencia en la sociedad.⁸¹

Para ese momento, Mora y Luna gozaba de una posición de importancia en San Luis Potosí, debido, entre otros factores, a su participación en la pacificación del seno mexicano, la conquista del Nuevo Santander entre 1746 y 1750, y fundamentalmente es posible que fuese identificado como un personaje con dominio y experiencia en el uso de las armas, además de que había logrado el reconocimiento público al ofrecer en la crisis por la escasez de grano de 1750 en San Luis Potosí “miles de fanegas de maíz, y venderlas a la población a cinco pesos, cuando su precio era de ocho”.⁸²

Además, era propietario de la hacienda de Peñasco y tuvo intereses en minas del Real minero de Guadalcázar. En el contexto

⁸¹Felipe Castro señala que Escobar jugó un papel importante en los esfuerzos de Mora para apaciguar y negociar con los sublevados. Vid. José de Gálvez, Informe sobre las sublevaciones populares..., p. 58.

⁸²Benavides Martínez, op.cit, p. 79.

de la conquista del Nuevo Santander, adquirió la hacienda de La Angostura con el fin de dotar de tierras a un grupo de indios pames.⁸³

Pero ¿qué vínculo tenía con las autoridades de los barrios? Es decir, ¿por qué recurrieron a él para comunicar sus exigencias? El historiador Primo Feliciano Velázquez identifica a Marcelino Jiménez, vecino del barrio de Santiago y gobernador de este en varias ocasiones, como uno de los líderes del pronunciamiento.

Este personaje, quien precisamente en 1767 buscó de nueva cuenta el cargo de gobernador, en el proceso de elección se enfrentó a Miguel García, también vecino del mismo barrio, quien lo acusó de no ser indio sino mulato, de ser ebrio y de tener una fábrica clandestina de “vinagrote”,⁸⁴ además, de abusar del puesto público al utilizar a la gente nombrada a desempeñar alguna función dentro de la misma administración según su conveniencia, y de aprovechar su puesto como autoridad para solicitar a Francisco de Mora un préstamo de 600 pesos a nombre de la comunidad, del cual dispuso para sí mismo 500 pesos.⁸⁵

El documento al que refiere Primo Feliciano Velázquez nos permite inferir que entre Francisco de Mora y Marcelino Jiménez existían claros vínculos y determinada cercanía que pudo ser decisiva para alentar a Jiménez a recurrir a Mora, además de que

⁸³En la misión de Divina Pastora, Mora y Luna congregó a más de mil indígenas, “a quienes cedió una legua de tierra, suministró semillas, utensilios y ganados y puso un eclesiástico que los instruyera”. Vid., Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí...*, t. 2, p. 306-307. Divina Pastora se ubica en el oriente potosino, próxima a la ciudad de Rioverde.

⁸⁴Bebida alcohólica de fabricación casera considerada como nociva para la salud. Vid., Ignacio Gómez Arriola, *Plan de manejo del paisaje agavero y las antiguas instalaciones industriales de Tequila*, Guadalajara, Cámara Nacional de la Industria Tequilera, Secretaría de Cultura de Jalisco, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005, p. 120-121.

⁸⁵Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí...*, t.2, p. 258-259.

el dueño de la hacienda de Peñasco, por sus conocimientos, destrezas y experiencia militar, podía ser un aliado importante en el contexto del enfrentamiento armado, es decir, Mora era uno de los pocos vecinos de San Luis Potosí que tenía la capacidad por medio de su capital, contactos y fundamentalmente por el dominio de las armas, de confrontar a los sublevados y someterlos.

En el contexto del intento de expulsión de los Jesuitas, Marcelino, en conjunto con los gobernadores de los pueblos de indios, entraron a casa de Mora exigiendo la cabeza de los “gachupines”. De acuerdo con Escobar, gracias a las “persuasiones del señor Coronel, y porque Dios puso eficacia en mis palabras, se convencieron retratar la intención, y a que, para borrar tal exceso, y atentado, debían celebrar escritura de obligación de defender la Ciudad, Reales Haberes y Comercio”.

El mismo Escobar señala que el cuatro de Julio, por medio de un documento, Marcelino y los gobernadores solicitaron al Alcalde Mayor se les concediese licencia para escoltar fuera del pueblo a los Jesuitas, y de esta manera enmendar su falta con el Rey. El fraile sostiene que esa acción fue la que permitió bajar las tensiones en la ciudad. Por dichas acciones, Escobar sostiene que Gálvez perdonó la vida a Marcelino.

Sin embargo, las acciones de Mora fueron mucho más allá de la negociación con los sublevados. Ante la ausencia de regimientos militares profesionales el coronel conformó un pequeño ejército integrado por trabajadores de la hacienda de Peñasco, de algunos de las haciendas de los Carmelitas –quienes mantenían constante conflicto con los vecinos de Armadillo y del barrio del Monteci-

llo-,⁸⁶ y de un grupo de indios pames flecheros procedentes del pueblo de Divina Pastora.

Es importante señalar que la falta de organización de los sublevados, y al reivindicar constantemente un discurso de revancha social, los llevaba a romper constantemente cualquier acuerdo, así, “quedaban convenidos en la junta después del primer tumulto que defenderían la ciudad, reales haberes y comercio, y luego vocean en las calles que mueran los birretes [los españoles]”.⁸⁷

No obstante, el primer acercamiento de las autoridades de los barrios y el voto de confianza que en un principio depositaron en el propietario de la hacienda de Peñasco, la situación requirió de una compleja estrategia para lograr pacificar, desarticular y someter a los sublevados.

El transcurso de los acontecimientos estuvo marcado por una tensión constante, en la que Mora tuvo que recurrir a todas las tácticas posibles para evitar el rompimiento con los líderes rebeldes. El mismo día de los acuerdos con los gobernadores de los barrios, una fuerza de Dragones procedentes de Querétaro llegó

⁸⁶Desde 1753, el barrio del Montecillo sostuvo un conflicto de tierras con el Convento del Carmen, en el que también se vio involucrada la diputación de minería. Los carmelitas argumentaban que parte de las tierras ocupadas por el pueblo les correspondían por la donación que la familia Meza les había hecho; a su vez, la diputación de minería argumentó que las tierras no eran de los unos ni de los otros, sino que pertenecían a los ejidos de minería, y que la ocupación de estas por los vecinos del Montecillo se debía a que las trabajaban con el propósito de suministrar insumos a las minas. Alfonso Martínez Rosales, *El gran teatro de un pequeño mundo. El Carmen de San Luis Potosí 1732-1859*, México, El Colegio de México, 1985, p. 115-119. Ejidos pertenecientes a la diputación de minería, 26 de septiembre de 1762, AHESLP, AMSLP, 1762, C. 602, E. 14, “alcaldes, Regidores y común del Barrio de San Cristóbal del Montecillo se comprometen a pagar tres pesos de oro cada año a los Diputados de Minería, reconociendo que las tierras donde viven son ejidos de dicha Minería”.

⁸⁷Fray Manuel de Escobar, *op.cit.*, p. 6.

a la hacienda de Jaral, que, si bien tenía como objetivo apoyar a la defensa de la ciudad de San Luis Potosí, de acuerdo con Felipe Castro estaba desarmada. En este contexto Mora y Luna envió una carta al comandante de las tropas asentadas en Jaral para coordinar las posibles maniobras, pero el documento fue interceptado en el Valle de San Francisco, y comunicado a las diversas fuerzas rebeldes, ante lo cual buscaron el rompimiento con Mora.

Fue la habilidad de Mora y la desgastada dinámica entre los rebeldes, lo que posiblemente hizo que los acuerdos no se rompieran. El hacendado argumentó a los sublevados que efectivamente la carta era de su autoría, pero que la había remitido previo a la firma de acuerdos con ellos. De esta manera, se logró continuar con la tregua, misma que al paso de los días iría debilitando a las fuerzas pronunciadas.

Si bien las tensiones se fueron diluyendo, la necesidad de cumplir con la expulsión de los jesuitas abría la posibilidad de un nuevo enfrentamiento. La documentación consultada evidencia que Mora y Luna diseñó una inteligente estrategia para garantizar la salida de los religiosos de la compañía de Jesús, y estar en condiciones de repeler cualquier intento de levantamiento.

Esta consistió en filtrar entre los gobernadores de los barrios, la información de la fecha de expulsión programada para el 9 de julio, quienes de inmediato notificaron a los serranos. Ante esto, la gente del Cerro de San Pedro, apoyada por habitantes de algunos otros pueblos, se dirigieron a San Luis Potosí con el fin de evitar la expulsión de los religiosos de la compañía de Jesús. Por su parte, las tropas de Mora y Luna los esperaron en los límites de la ciudad y los afrontaron.

El enfrentamiento fue la única batalla abierta entre los pronunciados y las autoridades, en la cual, tras algunos intercambios que se extendieron por unas cuantas horas, los serranos fueron derro-

tados.⁸⁸ Con el triunfo de las fuerzas al mando de Mora, los para ese momento debilitados movimientos de los barrios, perdieron toda fuerza y capacidad de acción.

La estrategia militar de Mora y el sometimiento de los pronunciados, lo consolidó como una figura con autoridad indiscutible en la escena local, que articuló y representó los intereses de una serie de personajes con fuerte ascendencia en materia política y económica en la región. El asunto no era menor ya que sin la oportuna actuación de Mora, sus habilidades como negociador y estratega, tal vez el nivel de violencia hubiese sido mucho mayor, y los españoles peninsulares hubiesen quedado a su suerte. Es decir, si no fuese por su intervención, los vecinos de los barrios posiblemente no se hubiesen detenido en su idea de cobrar venganza en contra de los españoles peninsulares.

Mora y Luna como hacendado y comandante militar de Pastora, y pacificador del Seno mexicano, contaba con la suficiente experiencia para poder leer, negociar y someter a los sublevados, quienes habían conseguido sus victorias debido a la cantidad de gente involucrada, y a la prácticamente nula posibilidad de defensa del alcalde mayor de San Luis Potosí, gracias a la debilidad del Ayuntamiento como corporación, de la ausencia de un ejército o por lo menos de una guarnición militar profesional.

Es decir, si la fortaleza de los pronunciados era la superioridad numérica, con algo de organización, una fuerza militar hasta cierto punto disciplinada, la negociación con los líderes de los barrios, y el empleo de tácticas para debilitarlos y evitar la cohesión del movimiento, de Mora y Luna podía aspirar a triunfar sobre ellos.

Si la actitud y la incompetencia del alcalde mayor Urbina y la nula capacidad de respuesta de los españoles, dejó en claro su poca voluntad e interés por los asuntos locales, misma que es evidente por la ausencia en espacios como el Ayuntamiento, donde en 1767

⁸⁸Felipe Castro, op.cit, p. 138.

existían solo dos regidores, Francisco de Mora y Luna dio una contundente demostración de poder y liderazgo.⁸⁹ En este tenor, fray Manuel Escobar reprochó a los vecinos españoles de San Luis Potosí,

se vean hoy intimidados, sorprendidos y vergonzosamente escondidos y retirados de unos indios sin orden en sus asaltos, sin dirección en sus acontecimientos [...] no se hace persuasible que habiendo un corto número de españoles en la primera conquista de este reino avasallado y subyugado sus vastos dilatados dominios [...] ahora en más crecido número los españoles y notablemente más inferior el de los indios, hayan puesto éstos en vergonzosa fuga y retiro a los que siempre han sido animados de un espíritu y ánimo superior.⁹⁰

Con la derrota de los serranos, la ocupación de Cerro de San Pedro y el restablecimiento del orden en San Luis Potosí y en los lugares donde habían tenido presencia los levantamientos populares, el visitador José de Gálvez,⁹¹ quien había llegado a Nueva España en 1765 comisionado por el rey para implementar las re-

⁸⁹No solo el futuro conde del Peñasco jugó un papel importante en el apaciguamiento de los sublevados. El padre fray Manuel de Escobar fue fundamental en el diálogo con los pronunciados, con quienes sostuvo constantes negociaciones para contener su furia. Vid., Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí...*, t.2, p. 257-259.

⁹⁰Fray Manuel de Escobar, *op.cit.*, p. 43-45.

⁹¹Llegó a la Nueva España en 1761. Ejerció el cargo de “Visitador General de Todos los Tribunales y Cajas Reales” y de “Intendente de los Ejércitos” de 1765 a 1771. En 1785 le fue otorgado el título de marqués de Sonora. AA.VV, *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, México, Porrúa, 1964, p. 1136.

formas borbónicas, emprendió una expedición para castigar a los sublevados.

Tras haber concluido su inspección de San Luis de la Paz, el 18 de julio de 1767 se trasladó a San Luis Potosí a donde llegó el día 24, y se estableció por un periodo de tres meses para investigar, organizar y por supuesto, impartir justicia.

Como se verá en el siguiente apartado, las reformas emprendidas por Gálvez supusieron la transformación del Ayuntamiento de San Luis Potosí, y una nueva dinámica en la vida cotidiana en la capital del potosí novohispano. Es probable que estas reformas fueron la respuesta de la élite, en común acuerdo con el visitador, para contener nuevas sublevaciones populares y reforzar el Ayuntamiento. En este tenor, es posible que los sucesos de 1767 se convirtieron en el constante recordatorio del peligro que en determinada coyuntura podían representar las masas populares, por lo que era indispensable contar con milicias competentes y sobre todo, con un Ayuntamiento fuerte.

SAN LUIS POTOSÍ TRAS LAS REFORMAS DE GÁLVEZ

EL seis de octubre de 1767, en la Plaza Mayor de San Luis Potosí tuvo lugar la ejecución de los sentenciados por el visitador José de Gálvez, a morir como castigo a las injurias y desafío al rey. Ante la picota y con la cruel imagen de ocho hombres ahorcados, fray Manuel de Escobar pronunció su discurso, en el que condenó la conducta de los vecinos de San Luis Potosí.

No sabemos con certeza el nombre de todos los ejecutados y ni cuantos fueron ajusticiados el día seis. De acuerdo con Benavides, en total se ejecutaron 56 hombres y fueron condenadas alrededor

de 500 personas.⁹² Por su parte, Escobar señala que 60 personas fueron ejecutadas. En el documento “papel curioso en el que se ve claramente lo que obró don Joséph Gálvez, visitador general, en la sublevación, y tumultos verificados en el Cedro [sic.] de San Luis de Potosí y muchos Pueblos de su distrito; y sobre haber impedido los naturales la expulsión y salida de los Jesuitas. Año de 1767”, se encuentran dos sentencias. En la primera, fechada en ocho de agosto de 1767, se sentenció a la horca a once personas:

1. Juan Antonio Osorio
2. Joseph Patricio Alaniz
3. Nicolás Antonio Oviedo
4. Juan Antonio Cárdenas, alias “Velador”
5. Padro Ventura, llamado “Pedrito”
6. Deseano de Santiago
7. Lázaro Estevan Ligarillo
8. Nicolás Antonio de Olvida, del Cerro de San Pedro
9. Andrés de Oliva, de Monte Caldera
10. Juan Basilio Pérez, mayordomo de la hacienda de la Saucedada
11. Juan Estevan Correa, arriero de la hacienda de la Saucedada

De acuerdo con el documento, una vez ajusticiados en la horca de la Plaza Pública, la sentencia dictaba que las cabezas fueron separadas de los cuerpos de Juan Osorio, Joseph Patricio Alaniz, Juan Basilio Pérez y de Andrés de Oliva, y estas fueron puestas en

⁹²Juan José Benavides, op.cit, p. 90.

picotas frente a la casa de cada uno de ellos, mismas que fueron derribadas y sembradas con sal. Sus bienes fueron confiscados y sus familias desterradas.

Así mismo señala que, Petra Regalada, esposa de Joseph Patri-
cio, Estevan Ramon Camarillo, su hijo, y Ana de Olaya, mujer de
José Antonio Osorio, fueron sentenciados a destierro perpetuo,
pasando por debajo de la horca, después de haberse cumplido la
sentencia de horca de sus familiares. Finalmente, en la misma fe-
cha, cuarenta personas fueron sentenciadas a presidio perpetuo
en La Habana o en Veracruz.

En la segunda sentencia, fechada en 12 de agosto, fueron con-
denados a morir en la horca las siguientes personas:

1. Pablo de la Cruz, mestizo, conocido como “El gran señor”
2. Francisco Xavier de la Trinidad, indio, cabecilla de Real
de Pozos
3. Joseph de la Trinidad, llamado “español”, alias Chepe el
gordo, cabecilla de Real de Pozos

Al día siguiente de la ejecución, el día siete, el visitador congregó a
la sociedad potosina en una ceremonia religiosa en la iglesia parro-
quial para pedir por las almas de los ejecutados, en la que dispuso
un túmulo de cinco niveles de altura, rodeado de antorchas.⁹³
En ella, estableció simbólicamente un nuevo pacto entre los dife-
rentes estamentos de la sociedad. Así, “la alianza del régimen, las
élites provinciales y la iglesia no pudo haber sido más pública”.⁹⁴

Esta ceremonia en la que se reafirmó el poder real formó parte
de las medidas implementadas por Gálvez para el restablecimien-
to del orden, fortalecer las autoridades, y promover el adecuado
funcionamiento del aparato administrativo.

⁹³fray Manuel de Escobar, *op.cit.*, p.19.

⁹⁴John Tutino, *Making a new world...*, p. 251.

Estas nuevas disposiciones impuestas –es decir, no negociadas–, incluyeron la construcción de unas nuevas Casas Reales, la Alhóndiga y la Real Caja,⁹⁵ además de la reestructuración del Ayuntamiento, de la administración, de la organización de la ciudad y sus barrios. Salvo el barrio de Tlaxcala,⁹⁶ que como lo señalamos mantuvo su obediencia a la corona y aportó hombres a las tropas organizadas por Francisco de Mora y Luna, los demás barrios perdieron los privilegios que hasta ese momento tenían como pueblos de indios,⁹⁷ entre los que podemos mencionar las tierras comunales y la elección de sus propias autoridades.

Gálvez también reordenó la traza de la ciudad para mejorar las labores de vigilancia, la dividió en cuarteles, “para que cada uno de los regidores y alcaldes ordinarios cele y cuide privativamente del suyo, facilitando así el mejor gobierno [...]”.⁹⁸ Los cuarteles fueron distribuidos de la siguiente manera:⁹⁹

⁹⁵Decreto de José de Gálvez del 10 de octubre de 1767, en “Libro de acuerdos...”, f. 21f-22v.

⁹⁶En agradecimiento a su lealtad, y en nombre de su majestad, el general Ignacio Antonio Fauduas, le indicó al gobernador de Tlaxcala que se sirviera mandar solicitar “una ternera de año a dos, seis guajolotes, dos docenas de pollas, una de pollos, una de gallinas o capones[...] como servicio”. AHESLP, AYTO, Libro de actas de cabildo 1763-1769, f.62, 22 de julio de 1767.

⁹⁷Gálvez quitó a los barrios las “prerrogativas de pueblos y del distintivo de que tuviesen gobernadores, alcaldes y demás oficiales de república [...]. Y como entre los aliados de los de Cerro de San Pedro se distinguieron en sus traidoras inteligencias las tres repúblicas del Montecillo, San Sebastián y Santiago, haciendo juntas de conjuración en las casas de comunidad, mandé quitarles la honrosa insignia de las armas reales y que jamás puedan servir para que sus naturales se congreguen en ellas”. José de Gálvez, Informe sobre las rebeliones populares de 1767, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, p. 54.

⁹⁸Acuerdo de cabildo del 10 de noviembre de 1767, en “Libro de acuerdos...”, f. 27v-29f.

⁹⁹Ibidem.

- Andrés Urbina, alcalde mayor, encargado de la ciudad y del pueblo de Tlaxcalilla.
- Juan Antonio Bernardo de Quirós, regidor, “desde la casa de Félix el curtidor hasta la esquina de la cárcel, por detrás de ella y de la parroquia, a la esquina de la plazuela del Carmen, al convento de San Agustín, por la puerta de campo de dicho convento, al barrio del Montecillo y plazuela de los Mascorros, donde comenzó con todo lo que dentro incluye”.
- Miguel de Mier, regidor “se hará cargo de la calle de su casa y desde la esquina de detrás de la parroquia toda la calle hasta las ramblas de la Merced con todas las que atraviesan para el oriente y barrio de nuestra señora de Guadalupe”.
- Manuel de la Sierra, regidor, “desde la esquina de la cárcel por la plazuela de los Mascorros, tomando dentro de sí las cuadrillas de las haciendas de don Alonso Santa María, de Beliz del Peladero, de Torres, la casa de don Marcos y los colegios de la Compañía y Niñas con todo lo que dentro de sí comprende y el pueblo de Santiago”.
- Juan Ortiz de Salinas, regidor, “desde la esquina de la plaza por la calle de los Burros, de la Compañía a la esquina de su torre, y de ahí por frente a casa de don Marcos al foso de la zanja, barrio de Tequisquiapan a la esquina del Apartado, hasta la esquina de Juan de Argumosa”.
- Tomás Braceras, regidor, “la calle de la Concepción y la cuadra que pasa de frente al poniente [y] atraviesa con el barrio de San Sebastián”.
- Juan de Argumosa, regidor “desde la esquina de su casa por la Calle de la Cruz a las ramblas de la Merced barrio

de la Santísima Trinidad, a la hacienda de doña Rosalía, a la esquina del Apartado y de allí a la de su casa”.

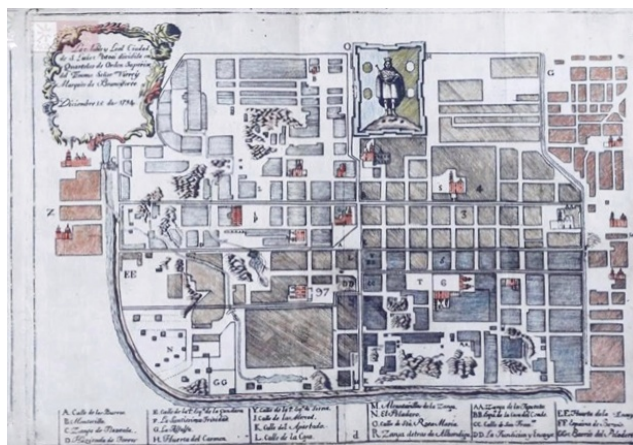


Figura 2: Plano de “La noble y leal ciudad de San Luis Potosí dividido en cuarteles [sic] de orden superior del Exmo. Señor virrey Marqués de Branciforte, diciembre 15 de 1794”. Si bien el plano corresponde a 1794, es decir, es 27 años posterior a la división de la ciudad en cuarteles, el documento sirve para ilustrar la manera en que se distribuyó el espacio urbano.

En lo que concierne a la fuerza para garantizar el orden, “para evitar en lo venidero la repetición de las turbaciones pasadas”, Gálvez dispuso la conformación de,

una legión numerosa de infantería, caballería provincial que se halla aprobada por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey y capitán general de este reino, y dentro de poco tiempo entrará en disposición de mantener el país en tranquilidad, y

de extender sus auxilios a la común defensa del Estado, en el caso de una guerra.¹⁰⁰

En este tenor, el visitador, al “hallar en San Luis un vasallo fiel tan distinguido y generoso como Francisco de Mora, que durante la expedición de aquella provincia y las inmediatas supo mantener más de mil hombres armados a su costa”,¹⁰¹ lo designó coronel de la Legión de San Carlos, la cual ofrecería patrullas urbanas.

El papel desempeñado en el sometimiento de los pronunciados, el reconocimiento de Gálvez y otros logros que había tenido hasta el momento, le valieron el 26 de enero de 1768 se nombrado por el Rey, conde de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco,

por haber congregado a sus expensas en la misión de la Divina Pastora a más de mil indios, a quienes cedió una legua de tierra, suministró semillas, utensilios y ganados y puso un eclesiástico que los instruyera; y también por los particulares méritos, se le dice en el título, “con que os habéis distinguido últimamente en varios importantes asuntos de mi servicio.”¹⁰²

La pérdida de privilegios y las nuevas disposiciones que por supuesto afectaban sustancialmente a los habitantes de la ciudad y poblados circunvecinos, merecieron el siguiente comentario de fray Manuel de Escobar,

las leyes, con que hasta ahora os habéis gobernado, una era que mandaba, y os concedía privilegios, y gracias; y otra que os permitía, y toleraba algunos

¹⁰⁰“Decreto dado en San Luis Potosí a primero de octubre de 1767” por José de Gálvez, en “Libro de acuerdos...”, f. 15f-16f.

¹⁰¹Ibidem, p.59.

¹⁰²Primo Feliciano Velázquez, Historia de San Luis Potosí..., t. 2, p. 307.

abusos, que os ensoberbecieron [sic]; pero la ley, que en adelante os ha de regir, ha de ser una ley, que prohíba; una ley que vede vuestros excesos antes tolerados.¹⁰³

En este sentido, Escobar anunciaba que ante la desobediencia de los pobladores, de la conspiración y atentado en contra de los intereses de la corona, de ese momento en adelante se les impondrían castigos severos y perderían la posibilidad de disfrutar de leyes que si bien estaban fundamentadas en un código legal, la flexibilidad de la que hasta ese momento habían disfrutado se acabaría. Así, las nuevas condiciones que impondría Gálvez cambiarían sustancialmente la dinámica de la entonces Alcaldía Mayor.

Para la implementación de las medidas dictadas por Gálvez, fue fundamental contar con un Ayuntamiento sólido. Los tumultos dejaron en evidencia las carencias de la corporación, al contar tan solo con el alcalde mayor y dos regidores,¹⁰⁴ y por supuesto su incapacidad de acción al no haber podido hacer frente a los sublevados. De acuerdo con el virrey marqués de Croix, la ausencia de mayor número de regidores se debía a que,

en repetidas veces sucede que los poseedores [de los títulos de regidor o de escribano] mueren sin haber hecho sus renunciaciones, o que habiéndola dejado, los renunciarios no quieren usar de ellas y los cabildos, corregidores y justicias, faltando a su obligación, descuidan enteramente dar pronto aviso, sin el cual no se puede saber las vacantes, ni dar por este superior gobierno las providencias oportu-

¹⁰³Fray Manuel de Escobar, op.cit, p. 21.

¹⁰⁴Integraban el ayuntamiento el teniente capitán de infantería y comercio Francisco Díaz de la Madrid como alcalde ordinario de primer voto, y Juan Antonio Bernardo de Quirós, en “Libro de acuerdos...”, f.1.

tunas para su venta resultando de esto gravemente perjudicado el Real Haber.¹⁰⁵

Para el escribano público Ignacio Antonio de Fauduas, en San Luis Potosí por la categoría que tenía como ciudad desde 1656, el Ayuntamiento tenía el privilegio de integrarse “de seis regidores además de los cinco que quedan relacionados [...] pero creo que nunca se ha visto ocupado el número de ellos por no haber sujetos que quisiesen serlo”.¹⁰⁶

Es posible que el desinterés en ocupar estos cargos se deba a que los esfuerzos e intereses económicos de aquellos que podían involucrarse en el Ayuntamiento se encontraban en otros sectores, o bien, por la inversión económica que suponía el integrarse al Ayuntamiento, ya que si bien los regidores no recibían pago por el desempeño de sus funciones, estos tenían que dedicar parte de sus esfuerzos a las tareas propias del cargo, por lo que el Ayuntamiento no era un asunto prioritario para ellos, además, considero probable que si bien la mayoría de los puestos se encontraban vacantes, estos tenían dueño y sus títulos no se habían ofrecido a un nuevo postor.

Cabe señalar que en Nueva España la gran mayoría de los funcionarios no recibían salario por su trabajo. De acuerdo con María del Refugio González, hacia 1717 en el virreinato de la Nueva España sólo percibían salario el corregidor de Zacatecas y el alcalde

¹⁰⁵Decreto del Virrey de Croix, sobre los oficios vacantes en el Ayuntamiento de San Luis Potosí. AHESLP, AYTO, 1763-1769, “Decreto del virrey de Croix sobre los oficios vacantes en el Ayuntamiento de San Luis Potosí, 1769”.

¹⁰⁶Ibidem.

mayor de Tabasco.¹⁰⁷ En este tenor, los funcionarios reales debían de financiar su trabajo por medio del aprovechamiento del cargo.

A su llegada, Gálvez se encontró tan solo con dos regidores en activo; el alcalde provincial y contador de menores, Xavier Vicente Lecarra, y el teniente de alguacil mayor, Juan Antonio Bernardo de Quirós, por lo que ordenó la incorporación de seis regidores, los cuales tendrían que ser electos cada año. Los puestos vacantes en el Ayuntamiento de San Luis Potosí eran los siguientes: regidor alférez real, regidor alguacil mayor, regidor alférez provincial, regidor depositario general, escribano público de cabildo y Real Hacienda, regidor fiel ejecutor, y ensayador fiel balanzario.

Así, el primero de octubre de 1767, “por aclamación de todos y en las extraordinarias circunstancias que constituyen las tribulaciones padecidas en estas provincias”, Gálvez designó como regidores a Miguel Mier,¹⁰⁸

¹⁰⁷María del Refugio González, “Gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles”, en Francisco de Icaza Dufour (Coord.), *Recopilación de las leyes de los reynos de las indias. Estudios histórico-jurídicos*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 368. Felipe Castro, *op.cit.*, p. 24.

¹⁰⁸Miguel de Mier y Caso tenía amplia experiencia en el ayuntamiento. Por lo menos desde 1747 tuvo participación misma que tan solo interrumpió por breves periodos. Había dejado de colaborar en la corporación hacia 1766, misma que retomo en octubre de 1767 y no abandonaría hasta 1772. En 1746 había fungido como alcalde de 2º voto, 1748-1749 teniente de alcalde mayor, 1752 alcalde de primer voto, 1755-1757, 1762, 1764 teniente de alcalde mayor, 1760-1763, 1765 regidor. Fue dueño de la hacienda de La Pila, y dentro de sus actividades productivas destacó la cría de ganado. AHESLP, AMSLP, 1758, C. 595, E. 20, “ante José Javier Gatuno y Lemos, alcalde mayor, Miguel de Mier y Caso, criador de ganados y dueño de la hacienda de La Pila y otras, declara que el motivo del pleito entre un esclavo suyo y un sobrino de Francisco Javier de Mata y de Francisco Miguel Sustaita, fue porque de orden de ellos se estaba fabricando un pozo en tierras de La Pila”.

Manuel de la Sierra,¹⁰⁹ Juan Ortiz Salinas,¹¹⁰ Silvestre López Portillo,¹¹¹

¹⁰⁹Manuel de la Sierra Puente nació en 1709 en Cantabria, España. Casó con Josefa de la Puebla Rubín de Celis en 1756 en la ciudad de San Luis Potosí, participó en la corporación desde 1738 en la cual permanecería hasta 1745, y volvería a desempeñar cargos administrativos en 1749 y 1756. Tenía múltiples intereses comerciales, entre ellos en la minería y el sector agropecuario; fue propietario de las haciendas de La Saucedá y Canoas. En 1767 fue el encargado del abasto de carnes de la ciudad de San Luis Potosí por un periodo de dos años. Murió en 1773 dejando a sus herederos un caudal de 319, 268 pesos. AHESLP, AMSLP, 1756.1, C. 591, E.16, “ante J. Javier Gatuno, alcalde mayor, el alcalde ordinario de 1º voto Manuel de la Sierra Puente demanda a Cristóbal de Tejada, minero de San Francisco de los Pozos, por 648 pesos que le prestó”; AMSLP, 1777.2, C. 639, E. 6, “ante Jacinto Pérez de Arroyo, alcalde mayor, José Gutiérrez de Cos, albacea testamentario de Manuel de la Sierra y tutor de sus menores hijos, solicita testimonio de las cláusulas del testamento en que consta que él queda como único albacea”; AMSLP, 1806, C. 713, E.17, “ante el licenciado José Ruiz de Aguirre, el escribano público de Cabildo y Real Hacienda Silvestre Suárez denuncia el robo de expedientes sustraídos del oficio público por el pregonero José Ma. Zúñiga, encargado de barrer dicha oficina”.

¹¹⁰Juan Ortiz Salinas participó desde 1741 como mayordomo de propios de la ciudad, en 1745 como alcalde de la mesta, 1746 como alcalde de primer voto, y se reintegraría hasta 1767, en donde permanecería hasta 1768, y durante 1772 y 1773. Se dedicó principalmente a la minería. Hacia 1755 se vio envuelto en conflictos por tierras con los carmelitas y los vecinos del barrio del Montecillo. AHESLP, AMSLP, 1759.1, C.597, E.23, “En el Real de San Pedro Guadalázar, el Mtro. José Nieto, contador nombrado por el teniente Juan Ortiz de Salinas, presenta la cuenta de la hijuela y división de los bienes de Juan de Dios de Jara, vecino que fue de ese real”; AMSLP, 1794.3, C. 685, E. 27, “Antecede Traslado de poder que otorga el Br. Fernando Ortiz de Salinas a Ignacio Severiano Ochoa, vecino de Cerro de San Pedro, para defender su posesión de la mina Cata Santos que heredó de su padre Juan Ortiz de Salinas”.

¹¹¹Silvestre López Portillo fue uno de los miembros más activos de la sociedad potosina de la segunda mitad del siglo XVIII. En 1767 se incorporó al cabildo, en donde estaría hasta 1769; regresó en 1771, 1788 y 1793. Fue abogado de las reales audiencias de México y Guadalajara, y diputado de minería. Tuvo

Tomás Braceras¹¹² y Juan de Argumosa.¹¹³

intereses en minas en Guanajuato, Cerro de San Pedro, Guadalcázar y Real de Catorce. Desde 1767 detentó el cargo de teniente coronel de la legión de San Carlos, regimiento militar que llegó a comandar. Casó en primeras nupcias con Antonia Luis de Luna y Mora con quien procreó cinco hijos. Su esposa heredó el mayorazgo de Luna, procedente de parte de su tío abuelo José de Luna, a su hijo Luis María López Portillo de Luna. Entre sus propiedades destacan las haciendas de Pozo de Luna, La Parada y La Joya, además de numerosos bienes. En segundas nupcias casó con Micaela Martínez de Azpeitia, y en terceras con Teresa López Portillo, con quien tuvo cinco hijos. AHESLP, AMSLP, 1784, C.657. E.21, “ante Lorenzo Flores de Valdés, alcalde ordinario de segundo voto, el Lic. Diego Álvarez del Castillo, abogado de las Reales Audiencias y apoderado de José Gregorio Velázquez, minero del Real de Los Catorce, solicita testimonio de la escritura otorgada en el año 1782 o 1783, mediante la cual Antonio Montero de Espinosa vendió al Lic. Silvestre López Portillo la mina nombrada Dolores”; AMSLP, 1809, C.716, E. 18, “testamento de Silvestre López Portillo”; AMSLP, 1775.1, C.632, E.11, “escrituras y poderes diversos de Silvestre López Portillo”; Rafael Montejano y Aguiñaga, *El real de minas de a Purísima Concepción de los Catorce, S.L.P., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, p.19.*

¹¹²Thomas de Braceras, se dedicó al comercio y fungió como fiador en diversos negocios de minas, especialmente en el comercio de azogue. En 1762 fue alcalde ordinario de segundo voto, regresó a la corporación en 1767. Casó con Francisca del Campo. Detentó el cargo de ayudante mayor de infantería. Falleció antes de 1771. AHESLP, AYTO, 1760-1762, Libro de Acuerdos del Ayuntamiento; AYTO, 1768, Libro de Acuerdo del Ayuntamiento; AYTO, 1776, Libro de Acuerdos del Ayuntamiento; AMSLP, 1753.3, C.585, E.5, “venta de un Esclavo por Miguel Ángel Ruiz Galdeano a favor de Lázaro Joaquín de Yruegas en cantidad de ciento cincuenta pesos”; AMSLP, 1774, C.631, E. 12, “traslado que certifica el escribano público Ignacio Antonio Fauduas de una escritura otorgada ante él mismo y en el mismo día de su otorgamiento por Tomás de Braceras y Campo, comerciante en San Luis, mediante la cual compra al Convento de San Francisco, imponiendo censo redimible, dos casas contiguas a la suya”.

¹¹³Juan de Argumosa de la Gándara, fungió hacia 1751 como mayordomo de propios, en 1759 fue alcalde de la mesta, 1761 alcalde de segundo voto, 1765 alcalde de primer voto. Regresaría a la corporación de 1767 a 1768 y en los ejercicios de

Este cabildo marcó el inicio de la participación en un cuerpo político, de algunos de los miembros más activos de la sociedad potosina de la segunda mitad del siglo XVIII, quienes, a partir de ese espacio tendrían injerencia en el destino de la ciudad y áreas circunvecinas, lo que favoreció la acumulación del poder y posiblemente la satisfacción de sus intereses.

Al analizar a los integrantes de la corporación a lo largo de los veinte años comprendidos entre los tumultos y la instalación de la Intendencia, hemos identificado a 75 personajes que participaron en el Ayuntamiento. Si bien la documentación consultada nos ha impedido identificar los pormenores del 46 % de los participantes, encontramos que 23 de ellos, es decir un 30.6 % tuvo negocios relacionados con la minería,¹¹⁴ 12 de ellos (16 %) se dedicaron al

1773 y 1777. Dentro de sus actividades comerciales, fue propietario de un cajón o tienda de ropa. Casó con María Ana Enríquez de Rivera, y fue propietario de una huerta denominada de la Tenería. AHESLP, AMSLP, 1759.1, C. 597, E. 10.4, “ante el escribano público Ignacio Antonio Fanduas, Fernando Fernández Balbontín, Antonio de Machimbarena y Juan de Argumosa Gándara, electos el pasado 1 de enero para alcaldes ordinarios de primero y 2º voto y alcalde de Mesta respectivamente, otorgan al procurador Nicolás Díaz de la Madrid poder para presentar ante el virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, la certificación que de dicha elección hizo el mismo escribano”.

¹¹⁴Manuel Enríquez Rivera Castilblanque, AHESLP, AMSLP, 1762.1, C. 603, E. 15, “ante el teniente de alcalde mayor Miguel de Mier y Caso, Manuel Enríquez de Castilblanque, Juana Josefa del Castillo, Juana Ma. Rosalía, Ma. de la Luz Josefa y Bárbara Gertrudis Reynoso hacen formal denuncia de una vieja mina en el Cerro de las Ánimas de Cerro de San Pedro”; José de Apraiz, 1770, C. 623, E. 8, “el escribano Ignacio Antonio Fanduas da fe de la aprobación que manifiestan los oficiales de la Real Caja sobre los fiadores presentados por José de Apraiz para la compra de 30 quintales de azogue para beneficiar los metales que tiene en el real de San Matías, Sierra de Pinos”; Bernabé Gómez de Cossío, AMSLP, 1768, C. 618, E. 4, “Cuaderno sobre actas de elecciones de Diputados de minería”. Juan Antonio Sánchez, AMSLP, 1784, C. 929, E. 19, “ante Antonio Machimbarena y José de Apraiz, diputados de la Minería, Juan Antonio

Sánchez y Lorenzo Montoya, directores de la Compañía Patriótica del Sr. San Luis Rey de Francia...”; Ricardo de León, AMSLP, 1722.2, C. 627, E. 18, “fianza otorgada por Juan de Eizcoa y Ricardo de León a favor de Juan Antonio Galnarez por solicitud de seis quintales de azogue de Castilla en caldo a pagar en seis meses”; Ramón Fernández de Aguiar, AMSLP, 1769.2, C. 621, E. 13, “autos seguidos por Pedro Ramón Fernández de Aguiar presenta demanda contra Pedro Miguel Carrera, difunto, vecino que fue del Real de Cerro de San Pedro, por deuda de pesos, por lo que solicita el embargo de la hacienda de fundición, madera y herraje, ubicada en el Real de Monte Caldera”; Manuel Ortiz de Santa María, AMSLP, 1753, C. 583, E. 12, “Diligencias en las que actúa el alférez Manuel Ortiz de Santa María, diputado de la minería, apoderado de Ana Maldonado Zapata, viuda del Cp. Juan Eusebio de Torres, quien había prestado a Pedro de Iriarte, de San Pedro Guadalcázar, 500 pesos en el año 1729”; Antonio Machimbarrena, AMSLP, 1782, C.653, E. 23, “Autos seguidos por pleito de linderos entre la mina nombrada “La cocinera” y “San Pedro Celestino”, AMSLP, 1784, C. 658, E.15, “Testimonio sobre la posesión de las minas El Sacramento, Nuestra Señora de Guadalupe y San Luis Rey, ubicadas en el Real de Cerro de San Pedro, a favor de Juan Antonio Sánchez y Lorenzo Montoya, directores de la Compañía de Minas, autorización de Antonio Machimbarrena y José de Apraiz, Diputados de Minería”; Juan Ortiz de Salinas, AMSLP, 1802, C. 685, E. 27, “antecede de traslado de poder que otorga el Br. Fernando Ortiz de Salinas a Ignacio Severiano Ochoa, vecino de Cerro de San Pedro, para defender su posesión de la mina Cata Santos que heredó de su padre Juan Ortiz de Salinas”; Silvestre López Portillo, AMSLP, 1784, C.657, E.21, “ante Lorenzo Flores de Valdés, alcalde ordinario de 2º voto, el Lic. Diego Álvarez del Castillo, abogado de las Reales Audiencias y apoderado de José Gregorio Velázquez, minero del Real de Los Catorce, solicita testimonio de la escritura otorgada en el año 1782 o 1783, mediante la cual Antonio Montero de Espinosa vendió al Lic. Silvestre López Portillo la mina nombrada Dolores”; José Joaquín Mariano de Machimbarrena, AMSLP, 1768, C.618, E.4, “Cuaderno sobre actas de elecciones de minería”; Lorenzo Montoya, AMSLP, 1784, C. 929, E.19, “ante Antonio Machimbarrena y José de Apraiz, diputados de la Minería, Juan Antonio Sánchez y Lorenzo Montoya, directores de la Compañía Patriótica del Sr. San Luis Rey de Francia, con el objeto de restaurar el decadente Cerro de San Pedro”; Manuel de la Sierra Puente, AMSLP, 1776, C.634, E.32, “fragmento del juicio testamentario sobre los bienes de Manuel de la Sierra Puente, viudo de Josefa de la Puebla Rubín de

Celis”; Joaquín Zeferino Cedillo, AMSLP, 1768, C.618, E.4, “Cuaderno sobre actas de elecciones de Diputados de minería”; Juan de Eizcoa, AMSLP, 1772, C.627, E.18, “fianza otorgada por Juan de Eizcoa y Ricardo de León a favor de Juan Antonio Galnarez por solicitud de seis quintales de azogue de Castilla en caldo a pagar en seis meses”; Felipe de Jesús Salazar, AMSLP, 1775, C.634, E.19.4, “ante el alcalde mayor Antonio Joaquín de Llano Villaurrutia y testigos, Juan José y José Bernardo Ponce de León, hermanos legítimos, vecinos de Cerro de San Pedro, declaran ser dueños de la mina nombrada San Juan Bautista”; Agustín Pérez Calderón, AMSLP, 1751, C.580, E.15, “Ante el teniente de alcalde mayor, licenciado Ibargüen, Agustín Pérez Calderón y José Meave, vecinos de SLP, denuncian la mina de San Francisco en Cerro de San Pedro”; Alejandro Angulo Azpe, AMSLP, 1781, C. 652, E. 1, “en el real de San Pedro Guadalcázar ante Francisco de la Peña, teniente interino, Francisco Díaz y Miguel Zavala declaran que el día 2 del mes que corre dieron aviso en ese juzgado de haber hallado yerma y despoblada una mina en La Taponá, cuyos últimos dueños fueron Francisco Díaz Fernández, Alejandro Angulo y Pedro Erreparaz”; José Antonio Othaegui, AMSLP, 1753.3, C.585, E.4, “fianza otorgada por Joaquín Antonio de Othaegui y Tomás de Brazeros a favor de José de Erreparaz por la solicitud de cien quintales de azogue de Castilla a pagar en seis meses”; Joseph García de Velasco, AMSLP, 1788, C.667, E.3, “el Intendente Bruno Díaz de Salcedo y el escribano real José Ramón de Otahegui hacen constar que José de Arzúa, Juan Santiago de Argumosa y José García de Velasco entregan cada uno 233 pesos por un pagaré cuyo monto cubren a prorrata”; Pedro Guardiola, AMSLP, 1768, C. 619, E.2.1, “el escribano público Ignacio Antonio Fauduas deja constancia de varios hechos: remisión de diligencias a José de Gálvez sobre el pago de derechos que deben hacer las alhóndigas de Cerro, Pozos y Soledad para las nuevas construcciones. Remisión de los autos de Pedro Fermín al asesor Lic. Balderas, de Querétaro. Registro de una mina en Cerro de San Pedro, por Ana Barbosa. Remisión de costas de funciones y salarios al visitador. Pedro José Guardiola y José Gregorio González registran la mina de Jesús María en Guadalcázar”.

comercio ¹¹⁵ y 5 (7 %) eran propietarios de haciendas. ¹¹⁶ De estos

¹¹⁵José de Apraiz, AHESLP, AMSLP,1764, C. 608, E.7, “ante Javier Vicente de Lecarra, regidor y alcalde provincial, José de Apraiz, comerciante, demanda a Atanasio de Santa Cruz por 240 pesos...”; Bernabé Gómez de Cossío, AMSLP, 1794, C. 683, E.26, “ante el Intendente Bruno Díaz de Salcedo, Bernabé Gómez de Cossío, comerciante en la ciudad, a nombre de Mariano Estrada, vecino del Real de Charcas, solicita para éste el título de confirmación para ejercer el cargo de alcalde ordinario de 2º voto, por nombramiento del propio intendente”; Juan de Gorriño, AMSLP, 1766, C. 615, E.4, “ante Andrés de Urbina y Eguiluz, alcalde mayor, Juan de Gorriño pide se haga comparecer a Mateo de Incháurregui de Guadalcázar, por deuda de 1469 pesos que importan los avíos para comercios de plata que le suplió, y que repetidas veces ha intentado cobrarle”; Juan de Argumosa de la Gándara, AMSLP,1766.2, C.614, E.4, “certificación de Pedro María de los Ríos, Escribano de su Majestad y Teniente del Publico de Cabildo, Minas, Registros, Diputación y Real Hacienda que lo es Ignacio Antonio Fauduas, sobre la entrega de los albaceas de Antonio de Gándara, difunto, de balances, caudal y llaves de una tienda a Juan de Argumosa, Alcalde Ordinario de 1º voto”; Ramón Fernández de Aguiar, AMSLP, 1784.1, C657, E 19, “sobre bienes de Ramón Fernández de Aguiar”; Manuel Ortiz de Santa María, AMSLP, 1757, C.593, E.16, “común y vecindad del Puesto de los Ranchos de Nuestra Señora de la Soledad presentan demanda contra Manuel Ortíz de Santa María por despojo de tierras”; Thomas Braceras, AMSLP, 1753, C. 583, E. 19, “ante el alcalde ordinario de 2º voto Francisco de Arazil, Antonio Manuel de Cartagena, cajero de Tomás de Braceras, declara que Bernardino Quadros, vecino de Los Ranchos y preso por orden del juez eclesiástico, está buscando fiadores para ser liberado”; Francisco Díaz Fernández, AMSLP, 1777, C. 641, E.8, “ante Lorenzo Ma. de Palacio, alcalde ordinario de 2º voto, Francisco Díaz Fernández, comerciante en San Luis, demanda a José Villegas por deuda de efectos y reales que le suministró”; Manuel Pascual de Burgoa, AMSLP, 1777.2, C. 639, E. 12, “Ante Manuel Díaz Fernández, alcalde ordinario de 1º voto, Manuel Pascual de Burgoa, comerciante en San Luis, apoderado de José Luis de Fagoaga, de México...”; Agustín Pérez Calderón, AMSLP,1770, C. 623, E. 17, “José Joaquín Ramos, comisario del barrio de San Sebastián, consulta al alcalde mayor Fernando Rubín de Celis sobre la manera en que debe representar a los vecinos de dicho barrio para resolver el problema de la tala de árboles, secos y

verdes, ejecutada por orden de Agustín Pérez Calderón para obtener leña para la fábrica de salitre, causando grave perjuicio a los vecinos”.

¹¹⁶Juan José Morales; Miguel de Mier y Caso, AHESLP, AMSLP, 1758, C. 595, E.20, “ante José Javier Gatuno y Lemos, alcalde mayor, Miguel de Mier y Caso, criador de ganados y dueño de la hacienda de La Pila y otras, declara que el motivo del pleito entre un esclavo suyo y un sobrino de Francisco Javier de Mata y de Francisco Miguel Sustaita”; Manuel de la Sierra Puente, AMSLP, 1761.2, C. 602, E. 31, “Isidro Berdugo Santa Cruz apoderado de Manuel de la Sierra Puente presenta demanda contra Juan Ignacio Che e Ignacio Galván por el robo de un caballo macho rosillo de la Hacienda de la Saucedá”; Felipe de Jesús Salazar, AMSLP, 1775.3, C. 634, E. 19.4, “ante el alcalde mayor Antonio Joaquín de Llano Villaurrutia y testigos, Juan José y José Bernardo Ponce de León, hermanos legítimos, vecinos de Cerro de San Pedro, declaran ser dueños de la mina nombrada San Juan Bautista. Por carecer de medios para trabajarla, acuerdan con Felipe de Jesús Salazar trabajarla a medias”; Pedro Guardiola, AMSLP, 1788.3, C. 667, E.15, “ante Benito Campero, alcalde ordinario de 2º voto. Silvestre López Portillo solicita se saque testimonio del título que dice presentar, mediante el cual el rey le hizo presente la fecha del título de Manuel Rincón Gallardo como teniente coronel de caballería, para igualar la fecha del suyo, y no ponerlo como sucesor de Pedro Guardiola por haber declarado la Capitanía General que Portillo era teniente coronel desde 1767”.

personajes un 12 % participó en la diputación de minería ¹¹⁷ y del total el 10 % tuvo algún cargo militar.¹¹⁸

Los personajes con mayor participación en la corporación en el periodo de 1767 a 1787 fueron los siguientes:¹¹⁹

¹¹⁷José de Apraiz, AHESLP, AMSLP, 1783, C. 656, E.25, “el escribano público Gerardo Ruiz de Palacios da fe de la petición hecha por los diputados de la Minería al alcalde mayor, de que se cite a los mineros y comerciantes, tanto de la ciudad como de Cerro de San Pedro y Pozos, para la celebración de una junta”; Bernabé Gómez de Cossío, AMSLP,1768, C. 618, E.4; “cuaderno sobre actas de elecciones de Diputados de minería”; Manuel Ortiz de Santa María, AMSLP,1753, C.583, E.12, “diligencias en las que actúa el alférez Manuel Ortiz de Santa María, diputado de la minería”; Antonio Machimbarrena, AMSLP,1784, C.658, E.15, “testimonio sobre la posesión de las minas nombradas .^{el} Sacramento, Nuestra Señora de Guadalupe y San Luis Rey, ubicadas en el Real de Cerro de San Pedro, a favor de Juan Antonio Sánchez y Lorenzo Montoya”; José Joaquín Mariano de Machimbarrena, AMSLP, 1768, C.618, E.4; Lorenzo Montoya, AMSLP, 1804; C. 711, E. 8, “en la Diputación de Minería, ante el diputado segundo Lorenzo Montoya y el sustituto Ignacio Astegui por recusación de José Manuel Segovia...”; Joaquín Zeferino Cedillo, AMSLP, 1768, C.618, E.4; Agustín Pérez Calderón, AMSLP, 1768, C.618, E.4.

¹¹⁸Manuel Enríquez Rivera Castilblanque, teniente de la Legión de San Carlos; Thomas Braceras, ayudante mayor de infantería; Silvestre López Portillo, teniente coronel de caballería desde 1767 y comandante de la Legión de San Carlos; José Vicente de Ruedas, capitán; Nicolás Dávalos, alférez de caballería de la Legión de San Carlos; Pedro Guardiola, teniente de la Legión de San Carlos. “Regimiento Provincial de Dragones de San Luis. Relación en que se comprehenden [sic] por su orden y expresión de sus clases todos los oficiales milicianos de dicho regimiento”, Archivo General de Simancas, en adelante AGS, Hojas de Servicios Militares de América, Legajo 7273 1796, 1793-1795, C.2, f.1.

¹¹⁹AHESLP, AYTOS, 1768, Actas de cabildo del muy ilustre Ayuntamiento de San Luis Potosí de 1768; AYTOS, 1774, Actas de cabildo del muy ilustre Ayuntamiento de San Luis Potosí de 1774; AYTOS,1787, de cabildo del muy ilustre Ayuntamiento de San Luis Potosí de 1787; Joaquín Meade, El nobilísimo y

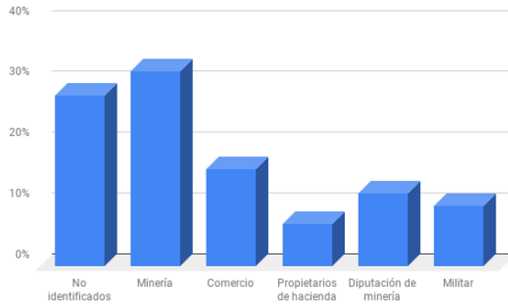


Figura 3: Composición del Ayuntamiento de San Luis Potosí, 1767-1787.

Nombre y participación en el Ayuntamiento

Juan Antonio Bernardo de Quiroz - 1767-1781, 1784

Manuel Enríquez - 1769-1775, 1777-1784

Manuel Díaz Fernández - 1771-1775, 1777-1782

José de Apraiz - 1767, 1769, 1770, 1772, 1774-1776, 1779, 1780

José Joaquín Jiménez - 1772-1776, 1779-1780, 1786-1787

Bernabé Gómez de Cossío - 1769-1773, 1780-1782

Gerardo Ruiz Palacios - 1777-1784

Juan Antonio Sánchez - 1769, 1771, 1772, 1777, 1778, 1781, 1782, 1787

Juan Gorriño - 1770, 1772, 1773, 1775, 1776, 1779, 1780, 1786

Ricardo León - 1769-1773, 1775-1777

Cuadro I: Regidores con más años de participación en el Ayuntamiento de San Luis Potosí de 1767 a 1787

muy ilustre Ayuntamiento de San Luis Potosí y Consejos que lo precedieron 1592-1971, San Luis Potosí, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1971.

Las reformas implementadas por el visitador supusieron una oportunidad a esta élite de sumarse al Ayuntamiento en un momento que evidenciaba cambios en la monarquía y era solo cuestión de tiempo para la reestructuración de la administración novohispana, mismos que posiblemente fueron sugeridos por Gálvez durante los tres meses que estuvo en la ciudad de San Luis Potosí.

Respecto a la administración de la ciudad, los regidores tendrían mayores facultades ya que se encontraban ante una organización completamente renovada; la supresión de los pueblos de indios, sus derechos de comunidades, incluyendo la posesión de sus tierras, y la división de la ciudad no por barrios o pueblos, sino por una demarcación determinada estratégicamente por las mismas autoridades, fortalecían sustancialmente a la administración.

Así, en los últimos meses de 1767 nos encontramos ante un nuevo Ayuntamiento, que tenía mayor control de la ciudad, que gozaba del respaldo de una fuerza armada comandada por Francisco de Mora y Luna, que se enfrentaba a una sociedad diezmada por los ejecutados y desterrados, y que fundamentalmente contaba con el apoyo y visto bueno de José de Gálvez, para ese momento uno de los hombres fuertes de la monarquía.

Estos cambios favorecieron sustancialmente a la élite en detrimento de los derechos que anteriormente gozaban los pueblos de indios, uno de ellos, y posiblemente el más sensible, fue la cuestión de la posesión territorial, ya que la supresión de los derechos de los pueblos y comunidades permitió la expansión de las posesiones de los terratenientes y dio fin a un sinnúmero de conflictos que venían arrastrando durante décadas.¹²⁰

¹²⁰Felipe Durán en su trabajo señala que a lo largo del siglo XVIII, especialmente desde inicios de la centuria hasta 1767, los conflictos por las tierras fueron

De acuerdo con John Tutino las disposiciones de Gálvez se pueden entender en el tenor de una nueva visión de orden, en la que los españoles dirigirían el Ayuntamiento, el comercio, y los espacios de toma de decisiones, respaldados por la fuerza armada.¹²¹

La dinámica señalada en el Ayuntamiento de la capital potosina, y la fuerza de la élite, sería puesta a prueba en momentos decisivos, tal como fue en el periodo de transición que supuso la instauración del sistema de intendencias en 1787, mismo que será abordado en un trabajo posterior.

A MANERA DE CIERRE

Las condiciones impuestas en la Nueva España por las paulatinas reformas que desde la década de 1750 fueron implementadas, el aumento de la población de San Luis Potosí, la disputa por tierras, los conflictos que los mineros de Cerro de San Pedro sostuvieron con el Ayuntamiento de la capital potosina, y la tensión que estos y otros factores provocaron en la región, posibilitaron la conformación de un descontento social generalizado que emergió en los tumultos de 1767.

En este tenor considero que la experiencia vivida en los tumultos por los vecinos de la ciudad de San Luis Potosí, y especialmente ante las claras amenazas y afectaciones que sufrió la élite potosina a raíz de los levantamientos populares, y la presencia de José de Gálvez en San Luis Potosí, dio pie al establecimiento de una alianza que motivó a la élite a involucrarse en espacios clave como el Ayuntamiento de la capital y posteriormente en la con-

motivo de enfrentamiento entre los pueblos y comunidades y los dueños de haciendas. Felipe Durán Sandoval, *op.cit.*, p. 183.

¹²¹Ibidem.

formación de milicias. El hecho de haber vivido una situación traumática de tal naturaleza, y el haber entrado en contacto con uno de los hombres más poderosos de la monarquía española, seguramente motivó a la élite potosina a agruparse, hacerse del espacio de mayor ascendencia política dentro de la entonces Alcaldía Mayor de San Luis Potosí, y ser parte de los cambios que tiempo después modificarían la dinámica de la Nueva España.

Las reformas impulsadas en la Nueva España a partir de la década de 1750, sumadas al crecimiento demográfico de San Luis Potosí, la intensificación de los conflictos por la tierra, las disputas entre los mineros de Cerro de San Pedro y el Ayuntamiento de la capital potosina, así como las tensiones sociales que estos y otros factores provocaron en la región, favorecieron el surgimiento de un descontento generalizado que encontró expresión en los tumultos de 1767.

La experiencia de este proceso, vivida con intensidad por los habitantes de la ciudad y, en particular, por las élites afectadas por las amenazas y consecuencias de la agitación popular, impulsó la conformación de una alianza estratégica. Esta alianza motivó a los sectores privilegiados a ocupar espacios clave de poder, como el Ayuntamiento de la capital, y más adelante, a participar activamente en la formación de milicias.

La consolidación de esta nueva articulación de poder se reflejó en las reformas implementadas por el visitador: un cabildo fortalecido y controlado por familias influyentes, la creación de cuerpos de milicias con el objetivo de prevenir futuras insurrecciones, y el debilitamiento de las estructuras corporativas de los pueblos de indios, que vieron mermados sus antiguos privilegios.

La experiencia traumática de los levantamientos, así como el contacto cercano con uno de los representantes más poderosos de la monarquía española, parecen haber sido factores determinantes para que la élite potosina se cohesionara, se adueñara de

los espacios de mayor influencia política dentro de la entonces Alcaldía Mayor de San Luis Potosí, y se integrara activamente en los procesos de transformación que modificarían el rumbo de la Nueva España.

En este sentido, resulta clave comprender que las sublevaciones populares de 1767 no deben ser interpretadas únicamente como estallidos locales o regionales, sino como manifestaciones de un proceso más amplio, ligado a las transformaciones impulsadas desde el centro del poder monárquico. En el caso de San Luis Potosí, dichas medidas apuntaban a establecer un orden social más jerárquico, menos flexible con los pueblos indígenas, y a consolidar la posición de la élite en alianza con la Corona, con miras a garantizar la estabilidad del régimen.

Es precisamente en este contexto de reordenamiento social y reafirmación del poder real que se inserta el sermón de Fray Manuel de Escobar. Este texto no debe entenderse únicamente como una pieza de carácter religioso, sino como un componente central del discurso ideológico que legitimó moralmente la represión violenta ejercida por Gálvez y, en consecuencia, el nuevo orden. Con una marcada intención de adulación y reivindicación de las acciones del visitador, Escobar elabora un discurso, una verdad reflexa que, sin reparos ante las exageraciones, las omisiones o incluso las posibles falsedades, y sin dar voz a los vencidos, establece como única vía de redención la instauración de un orden más estricto, que restringía de forma significativa la agencia de los pueblos y comunidades.

BIBLIOGRAFÍA

Arrom, Silvia M., y Ortoll, Servando (eds). *Riots in the Cities. Popular Politics and the Urban Poor in Latin America, 1765–1910*. Wilmington, Delaware, Scholarly Resources, 1996.

Benavides Martínez, Juan José, “Un nuevo espacio de poder: las milicias de San Luis Potosí a finales del periodo colonial (1767–1810)”, en *Temas de Historia Argentina y Americana*, 2008, n. 13, p. 52.

Benavides Martínez, Juan José, *De milicianos del rey a soldados mexicanos. Milicias y sociedad en San Luis Potosí (1767–1824)*. Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Universidad de Sevilla – Diputación de Sevilla, 2014.

Benavides Martínez, Juan José, “Para todos los miembros de la nación vascongada...”, en Azcona Pastor, José Manuel y Ruiz de Gordejuela, Jesús (coords.), *Identidad y estructura de la emigración vasca y navarra...*. Madrid, Thompson Reuters Aranzadi, 2015.

Benavides Martínez, Juan José, “El germen de un ejército: Félix Calleja...”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 2016, v. 42, p. 224.

Brading, David, “Gobierno y élite en el México colonial...”, *Historia Mexicana*, v. 23, n. 4, 1974, pp. 611–645.

Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763–1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo Rey. Reformas Borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. México, El Colegio de Michoacán – UNAM, 1996.

Castro Gutiérrez, Felipe, “De los primeros años de vida republicana...”, en Salazar Mendoza, Flor de María y Ruiz Medrano, Carlos Rubén (coords.), *Capítulos de la historia de San Luis Potosí*. México, UASLP – Archivo Histórico del Estado, 2009.

Chevalier, François, *La formación de los latifundios en México*. México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Cordero Herrera, Alicia, “La real caja de San Luis Potosí”, *Boletín de Monumentos Históricos*, 3a época, n. 7, 2006, pp. 48–67.

Durán Sandoval, Felipe, “Tierra y conflicto en San Luis Potosí, 1700–1767”. Tesis doctoral, Instituto Mora, 2007.

Escobar, Fray Manuel de, *Verdad reflexa. Plática doctrinal...*. México, Joseph Antonio de Hogal, 1768.

Florescano, Enrique y Menegus, Margarita, “La época de las reformas borbónicas”, en *Historia General de México*. México, El Colegio de México, 2006, pp. 363–430.

Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*. México, UNAM, 1990.

García–Gallo, Alfonso, “Leyes, Recopilaciones y Códigos”, en Icaza Dufour, Francisco (coord.), *Recopilación de las leyes de los reynos de las indias*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.

Gómez Arriola, Ignacio, *Plan de manejo del paisaje agavero...*. Guadalajara, Cámara Nacional de la Industria Tequilera – INAH, 2005.

González, María del Refugio, “Gobernadores, corregidores...”, en Icaza Dufor, Francisco (coord.), *Recopilación de las leyes de los reynos de las indias*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.

Martínez Rosales, Alfonso, “Las haciendas potosinas...”, *Archivos de Historia Potosina*, v. VIII, n. 4, 1977, pp. 358–379.

Martínez Rosales, Alfonso, *El gran teatro de un pequeño mundo*. México, El Colegio de México, 1985.

Meade, Joaquín, *El nobilísimo y muy ilustre Ayuntamiento de San Luis Potosí...* San Luis Potosí, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1971.

Monroy Castillo, María Isabel y Calvillo Unna, Tomás, *Breve historia de San Luis Potosí*. México, FCE, 1997.

Monroy Castillo, María Isabel, *Sueños, tentativas y posibilidades*. San Luis Potosí, El Colegio de San Luis – Archivo Histórico del Estado, 2004.

Montejano y Aguiñaga, Rafael, (intr., versión paleográfica y notas), *Acta de fundación y título de la ciudad de San Luis Potosí*. San Luis Potosí, Fondo Cultural Bancen – Academia de Historia Potosina, A.C., 1988.

Powell, Philip W., *La Guerra Chichimeca (1550–1600)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Rivera Villanueva, José Antonio, “Transformación territorial de la frontera chichimeca...”, en Monroy Castillo, María Isabel y Gortari Rabiela, Hira de (coords.), *San Luis Potosí: la invención de un territorio*. San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2010.

Rojas, Beatriz, “Repúblicas de españoles...”, *Secuencia*, n. 53, 2002, pp. 7–47.

Rojas, Beatriz, “Los privilegios como articulación...”, en Rojas, Beatriz (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos*. México, CIDE – Instituto Mora, 2007.

Randow, Gero von, *Revoluciones: cuando el pueblo se levanta*. Madrid, Turner, 2018.

Ruiz Medrano, Carlos Rubén, *La máquina de muertes de San Luis Potosí y Guanajuato*. San Luis Potosí, Editorial Ponciano Arriaga, 2006.

Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*. México, Era, 2000.

Tutino, John, *Making a New World*. Duke University Press, 2011.

Velázquez, Primo Feliciano, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*. 4 tomos. San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, 1985.

Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*. 3 tomos. San Luis Potosí, El Colegio de San Luis – UASLP, 2004.

Villaseñor y Sánchez, José Antonio de, *Theatro Americano*. México, UNAM, 2005.

FUENTES

- Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.
- Fondo Alcaldía Mayor de San Luis Potosí.
- Fondo Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- Real Academia de la Historia.

Transcripción

VERDAD REFLEXA

PLÁTICA DOCTRINAL SOBRE LOS VARIOS SUCESOS
QUE INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE SAN LUIS
POTOSÍ DESDE EL DÍA 10 DE MAYO DE 1767 HASTA
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN QUE SE
EJECUTARON LOS ÚLTIMOS SUPPLICIOS DE LOS
TUMULTUARIOS

CRITERIOS DE MODERNIZACIÓN

CON el propósito de facilitar la lectura, se han modernizado la ortografía y puntuación del documento original, adecuando formas verbales y gráficas del siglo XVIII a las normas actuales. Estas adecuaciones no alteran el sentido del texto original, sino que buscan evitar posibles ambigüedades.

Asimismo, se ha regulado el uso excesivo de mayúsculas característico de la escritura de la época, conservando aquellas que corresponden a nombres propios, topónimos y referencias de carácter solemne, a fin de preservar el tono y la intención del texto original.

Las voces en desuso o de complejidad léxica se aclaran mediante notas al pie, identificadas con la abreviatura N.E. (Nota del Editor). En cuanto al aparato original, se han conservado íntegramente las anotaciones marginales y al pie de página del autor. En los casos de citas bíblicas, se ha verificado su procedencia y se ha añadido la referencia a versiones modernas para subsanar las variaciones en la numeración de versículos respecto a las ediciones del siglo XVIII.

Por último, las citas en latín han sido traducidas al español respetando su sentido original. Dichas traducciones se incluyen al pie de página señaladas con números romanos para distinguirlas de las notas de contenido o léxicas.

Abreviaturas empleadas:

- D.A. – Diccionario de autoridades
- D.E.M. – Diccionario del español de México

- D.H.L.E. – Diccionario histórico de la lengua española
- D.M. – Diccionario de mejicanismos (Francisco J. Santamaría)
- N.E. – Nota del editor

Plática Doctrinal

Sobre los varios sucesos que intervinieron en la ciudad de San Luis Potosí desde el día 10 de Mayo de 1767 hasta el día 6 de Octubre del mismo año, en que se ejecutaron los últimos suplicios de los tumultuarios.

Dijola en su plaza mayor

El reverendo padre fray Manuel de Escobar,
Lector jubilado, examinador sinodal del obispado de Durango, padre ex proministro del capítulo general de Mantua, padre, y ministro provincial de la santa provincia de Zacatecas.

Dedícala

Al excelentísimo señor
Don Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, caballero de la Orden de Calatrava, comendador de molinos y laguna rota en la misma orden, teniente general de los reales ejércitos de su majestad virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, presidente de su real audiencia, superintendente general de real hacienda y ramo del tabaco de ella, presidente de la junta y juez conservador de este ramo, subdelegado general del establecimiento de correos marítimos en el mismo reino.

Impresa con las licencias necesarias

En la imprenta real del superior gobierno, por el bachiller don José Antonio de Hogal, calle de Tiburcio. Año de 1768.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

¿A quién con más fuertes justos títulos, se deberá consagrar la plática doctrinal sobre el tenor de acciones de vasallos rebeldes, promiscuos sucesos de sediciones y tumultos que intervinieron en la ciudad de San Luis Potosí, desde el día diez de mayo hasta el seis de octubre de este presente año de mil setecientos sesenta y siete? ¿A quién sino a vuestra excelencia?

Que en la espada de oro del poder, autoridad y jurisdicción que, cual otro Jeremías, de mano de Dios ha recibido, y con que el rey nuestro señor le tiene honrado¹ conferida al señor don José de Gálvez, visitador general, le comunicó los penetrantes filos, transfundiéndole en el primero su heroico ánimo, ardiente espíritu, esforzado corazón, infatigable celo y realizada fidelidad a nuestro soberano el señor don Carlos III (que Dios guarde).

En el segundo, las más prudentes ideas y advertidas máximas de un acertado gobierno, para que con el uno deshiciera a los enemigos del Estado, implicados en sacrílegos delitos de rebelión e infidelidad con unas enormes horrendas blasfemias y detuviese con solo el esplendor del acero, el pestífero¹ cáncer que ya iba cundiendo hasta el Fresnillo, Bolaños, Matehuala, San Felipe y el Saltillo, cuyas provincias comprenden muchas leguas, y diese a la serpiente infernal de la sedición con siete cabezas de otros tantos pueblos, la muerte sin recelo de que una vez ya sofocada vuelva a revivir y dispase las densas nieblas de la más prevenida delibe-

¹N.E. Pestífero. Lo que puede ocasionar peste o daño grave. D.A.

¹Accipe Sanctum gladium munus a Deo. Math.cap.5 [Recibe la espada santa, un don de Dios.]

rada conspiración, que tenían intentada para el día del apóstol Santiago, de la que ni aun el rumor quedó esparcido.^{II}

Y con el otro sutilísimo delicado filo se derivasen al señor visitador general las prudentes máximas y advertidas ideas, que se traslucen y brillan en el equitativo arreglado gobierno de vuestra excelencia. Las que copió en su ánimo con tal propiedad y viveza el señor Gálvez, que parecían, así vuestra excelencia como su señoría estar animados de un solo espíritu en los discretos acuerdos y entendidas resoluciones, que se versaron en la expedición de San Luis con solo diversos ejercicios, pues el espíritu, como en vuestra excelencia ordenaba en el señor Gálvez puntualmente obedecía, de que resultó la más acorde conducta en la expedición, como lo manifiestan los sucesos.

¿No es vuestra excelencia quién con un corte de su dorada espada descubrió tantas salidas, cuantas se tomaron equitativas providencias al intrincado laberinto, confuso caos, en que ya desatinados y deslumbrados los ciudadanos de San Luis ni daban con las entradas, ni acertaban con las salidas? ¿No es vuestra excelencia quien en el segundo dorado filo de su refulgente² espada observó con la mayor vigilancia las más sobresalientes ideas, cristianas máximas y numen nunca bien ponderado del más acreditado gobierno? Motivo por el que la expedición de San Luis, no satisfecha con la fiel balanza de Astréa³ su justificación en la distribución de los castigos y premios, se arregló a los divinos atri-

²N.E. Refulgente. Lo que despide o arroja de sí claridad o resplandor. D.A.

³N.E. Astréa. En la mitología grecorromana, es la diosa de la justicia que portaba una balanza para medir las acciones humanas.

^{II}In quo dejicies adversarios populi mei Israel. Ibid. [En el que derribaréis a los adversarios de mi pueblo.]

butos, repartiendo liberal y *ultra condignum*⁴ los honores a los vasallos fieles, aplicando a la rebeldía citra⁵ de la merecida pena.

Y tomando en las manos el peso del profeta Daniel, en que se balancearon los no méritos de Nabucodonosor, con los menos de Baltazar,^{III} halló vuestra excelencia corte en el con generosa piedad para distinguir los ningunos méritos de un pueblo de los menos, que la nada de los otros, sin dejar por eso de conformarse con las balanzas de Ezequiel, de tan singular constitución, que pesaban y ponderaban hasta los más delicados cabellos.^{IV}

En cuyo peso del santuario de Ezequiel equilibró vuestra excelencia los cabellos de los indios, mandándoles cortar con la sutilísima cuchilla de su admirable y bien acordada providencia, reduciéndolos a la forma antigua de las balcarrotas,⁶ determinación que libertó a la ciudad del incomparable peso de la confusión, por tenerse advertido que para los asaltos y alborotos se confundían los indios y los plebeyos, ya tomando estos para sus insultos la voz de indios, y los indios valorándose y cobrando esfuerzo y osadía con la mezcla de otras diversas castas.

¿No es vuestra excelencia quién discurriendo siempre, como activo fuego y ligero rayo, de unos asuntos en otros, ya de

⁴Más allá de lo merecido.

⁵N.E. Citra. Del lado de acá. D.H.L.E.

⁶N.E. Balcarrotas. Mechones de pelo que los indios dejan colgar a ambos lados de la cara, llevan el resto de la cabeza rapado. D.M.

^{III}Apensus est in statera et inventus est minus habens. Dan. Cap. 5. [Fue pesado en la balanza y hallado falto. Daniel, 5:27.]

^{IV}Et tu, fili hominis, sume tibi gladium acutum radetem pilos et assumes tibi slaterane ponderis, et divides eos. Ezequiel cap. 5. [Y tú, hijo de hombre, tómate un cuchillo agudo, usa lo como navaja de barbero, y hazlo pasar sobre tu cabeza y sobre tu barba. Después tomarás una balanza de pesar y dividirás los cabellos. Ezequiel, 5:1.]

la línea y orden militar, a lo civil y político, de este al económico, mandó trazar nuevas fábricas de la Caja con sus respectivas oficinas, añadiendo dos nuevos salones que sirvan de armería y guardardropa para los soldados con las Casas Reales y cárcel, sin los establecimientos de villas, de pueblos, de arrabales y barrios, de que tiene vuestra excelencia consultado?

Siendo el principal empleo de su atención como celoso ministro, el haber levantado para la defensa de estos reinos las milicias, así de infantería, como de caballería, de la Legión de San Carlos, que se compone de cincuenta y seis compañías con cerca de tres mil hombres, costeados de armas, caballos y vestidos por la Ciudad y su provincia con la de Charcas, sino es que ya diga que los aciertos de vuestra excelencia volaron, como exhalaciones en sus entendidas resoluciones, no solo a San Luis Potosí, sino hasta Guanajuato, Pátzcuaro y Valladolid, en donde en una noche y a la misma hora se arrestaron a los principales cabecillas.

Finalmente, es vuestra excelencia aunque su modestia lo extrañe, el fidelísimo ministro a quien el rey nuestro señor tiene fiado y confiado el mayor y más distinguido empleo de su monarquía de virrey y capitán general de esta Nueva España, en cuya dorada espada, como en su propio centro, brillan lazadas y unidas en vinculo santo, la misericordia y la verdad, la paz y la justicia, que dijo David,^V con cuyos vistosos atributos, altas bellísimas prendas y destreza rara en el manejo de los más graves negocios, afianza su desempeño, desempeña la confianza y acredita su sabia conducta.

^VMisericordia, et veritas obviaverunt sibi, justitia, et pax osculate sunt. Psalm. 84. [La misericordia y la verdad se encontraron, la justicia y la paz se besaron. Salmos, 85:10.]

Ignoro cuándo le saldrían al encuentro a vuestra excelencia la misericordia y la verdad, que da la justicia y la paz animado, ya que se dejó ver desde el año de veinte cuando le admiraron Francia, Nápoles y España en los más altos elevados puestos y sublimes ministerios, así militares, como civiles y políticos. Me persuado de que la misericordia y la paz le acompañaron desde que se le asomó a vuestra excelencia y descubrió el uso de la razón, porque siendo vuestra excelencia en grado heroico misericordioso y verdadero, bien sabe el discreto que *nemo repente fit summus*,⁷ de que se deja convencer, que muy de antemano formaron a vuestra excelencia la misericordia y la verdad.

Publique su misericordia la ciudad de San Luis Potosí, que vio que el señor visitador general solo sentenciaba a pena capital aquellos más delincuentes reos, que fuesen bastantes para servir de ejemplar y escarmiento a los demás. De la verdad de vuestra excelencia con solo probar, que no fue estéril, sino madre fecunda de verdades, tocamos en lo sumo y heroico de la virtud, pues fue bastante su veracidad, a que confesasen los reos sin tormentos, amenazas, ni ruegos inoportunos, la verdad de sus delitos sin otra diligencia mayor que cararlos con los testigos, con los dichos antecedentes y confesiones simples.

De la justicia y la paz, que en hermanable amoroso vinculo constituyen a vuestra excelencia pacífico y justo juez, puede asegurar la ciudad de San Luis, *quod audivimus, et vidimus, et manus nostra concrectaverunt*,⁸ que las vimos, las oímos y con nuestras

⁷Nadie se vuelve grande de repente.

⁸Lo que hemos oído, lo que hemos visto, y lo que nuestras manos han palpado. I Juan, I.

manos las tocamos. A la justicia vocean en las escarpías⁹ las cabezas, la muestran con el dedo en los clavos las sacrílegas cortadas manos de los escribanos, la enseñan en las plazas los patíbulos,¹⁰ en los vientos las cenizas, en los pueblos, ranchos y haciendas las casas destruidas y saladas, en San Juan de Ulua, Habana y Acapulco los presidiarios. Y finalmente por todo el reino la extienden y promulga los desterrados.

La paz se canta en los saraos,¹¹ se celebra en los festines, la gritan los niños, la aplauden con admiración los ancianos, la respiran con gusto las damas, la alientan los nobles, la entran en su casa los comerciantes y en suma por toda la ciudad se siente su fragancia.

Y si por la triste situación en que se hallaba Israel, se movió la divina majestad a enviar desde el cielo la espada de oro al invencible Judas Macabeo para que destruyese a los enemigos de la Corona y del Estado.^{VI} ¿Quién si venera los profundos arcanos de la Divina Providencia, no conocerá que el presente fatal sistema y dura constitución del reino estaban demandando que la espada del gobierno de oro, que experimentamos, nos descen-

⁹N.E. Escarpia. Especie de clavo grande, de cuya parte superior sale hacia lo alto una espiga pequeña o punta, en que se pueda asegurar y afirmar lo que en ella se pone. D.A.

¹⁰N.E. Patíbulo. Instrumento o lugar en que padecen por justicia los malhechores. D.A.

¹¹N.E. Sarao. Junta de personas de estimación y jerarquía, para festejarse con instrumentos, y bailes cortesanos. Se toma por el mismo baile, o danza entre muchos. D.A.

^{VI}Accipe sanctum gladium munus a Deo, in quo dejicies adversarios populi mei Israel. Mach. Cap. Cit [Recibe la Santa espada, un regalo de Dios, con el cual derribarás a los adversarios de mi pueblo Israel.]

dió del cielo por medio de aquellas luces superiores con que Dios ilustra a los monarcas y reyes?

Así lo confesamos y nos lo convencen las acordadas resoluciones que vuestra excelencia tomó el día veinticinco de junio, empresa tan premeditada y providencia tan bien emprendida, que sólo debe atribuirse a las luces superiores con que ilustró a vuestra excelencia su divina majestad, sino es que también diga, tuvo presente vuestra excelencia aquella acertada máxima del señor Luis XIV rey cristianísimo de Francia, *que no sabe gobernar, quien no sabe disimular*, vinculando y afianzando los mayores aciertos al disimulo, silencio y secreto.

Ya no me admiro que el rey nuestro señor don Carlos III (que Dios guarde) al entregar a vuestra excelencia la espada de oro de la jurisdicción, autoridad y poder de virrey y capitán general, expresase su real agrado en estas o semejantes palabras, dignas de eterna memoria:

“No pretendo para el nuevo empleo de virrey que os confiero, otro mayor ni más exacto servicio, que el que tenéis acreditado en tiempo de mi real padre don Felipe V (que de Dios goce) y mi hermano don Fernando VI y del que en mi reinado ha merecido nuestra real aprobación”.

Por estos calificados motivos, excelentísimo señor, y porque imprimió vuestra excelencia en el ánimo del señor Gálvez los mayores aciertos, las más prudentes máximas, las bien fundadas ideas de una acertada conducta, como lo tiene comprobado el felicísimo éxito de la expedición.

Se debe de justicia y lo demanda la equidad, la debida correspondencia y gratitud, se consagre a vuestra excelencia la plática doctrinal de los promiscuos acaecimientos que se tocaron en la

ciudad de San Luis, ya por parte de la justicia y la paz que guiaron al señor visitador, ya por parte de la infidelidad de los rebeldes reos que aun en medio de los merecidos castigos lograron de la misericordia y la verdad.

De la misericordia en las misas y sufragios, que mandó aplicar por sus almas el misericordioso piadoso juez. Y de la verdad en el examen y ratificación de testigos, en tal conformidad que para que no se le vendiese lo falso por verdadero y lo verdadero por falso, conservaba en su felicísima memoria el señor Gálvez las especies de los reos, de los testigos, de los nombres, de los semblantes, de los hechos, de los dichos y los delitos de todos, de suerte que si llegasen a perder o extraviar las actuadas diligencias, las pudiera su tenacísima memoria volver a reproducir.

Esta misma verdad procuró el señor visitador imprimir en la memoria y corazones de todos por medio de aquel alto eficazísimo discurso que hizo a los pueblos intimada la última sentencia.

¡Oh que facundia!¹² ¡Oh que elocuencia! Hijas a la verdad del más vivo celo y de la más innata fidelidad. Dios nuestro señor guarde la importante vida de vuestra excelencia muchos años.

Excelentísimo señor

Besa la mano de vuestra excelencia, su más rendido capellán.

Fray Manuel de Escobar

¹²N.E. Facundia. Elegancia en el hablar, abundancia de voces, frases y figuras retóricas para hacer agradable una oración. D.A.

PARECER

Del reverendísimo padre maestro fray Francisco Valenzuela del real y militar orden de nuestra señora de la Merced redención de cautivos, vicario general de las provincias de Nueva España, Guatemala, Isla Española de Santo Domingo y sus adyacentes, etcétera.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Mándame vuestra excelencia por su superior decreto expedido en el día 14 de este presente mes, que lea y censure la *Verdad Reflexa Plática Doctrinal* que dijo el reverendísimo padre fray Manuel de Escobar, lector jubilado, examinador sinodal del obispado de Durango, padre ex-proministro del capítulo general de Mantua, padre y ministro provincial de la santa provincia de Zacatecas, del orden del santo padre san Francisco en la plaza mayor de la ciudad de San Luis Potosí, sobre los varios sucesos que intervinieron desde el día 10 de mayo de 1767, hasta el día 6 de octubre del mismo año en que se ejecutaron los últimos suplicios de los tumultuarios.

Y aunque en todas ocasiones recibe mi gratitud como favores los preceptos de vuestra excelencia quiso lisonjearme¹³ el gusto con un obsequio más bien que ejercitar mi obediencia con un mandato, porque en realidad, ha sido obsequio digno de mi mayor aprecio, el que vuestra excelencia me ha franqueado remitiéndome esta plática, porque (libertándome de las fatigas de una

¹³N.E. Lisonjear. Alabar, engrandecer y ensalzar los méritos, obras o palabras de otro, engañosamente, con fingida estimación, y obsequiosa vileza. D.A.

prolija esperanza) me ha anticipado la complacencia de que vea y toque con mis ojos, lo que con ligeros vuelos había ya traído la fama a mis oídos, motivo porque llegando ansiosamente a leerla, dudé si diría con David lo mismo que se nos ha dicho, hemos tocado con la vista,^{VII} o si me quejaría con la reina Saba de lo muy escasa que estuvo la fama en este lance, porque ni a la mitad del mérito de esta obra llegó con el elogio, no obstante, que fue tan universal el aplauso^{VIII} pero no es mucho, se quedasen tan distantes del mérito los elogios, cuando no hay elogios que puedan igualarse con el mérito.

El mayor y más adecuado elogio que en mi juicio, y creo que en el juicio de todos, se puede dar a esta obra, consiste en decir que es producción del reverendísimo Escobar, y que el autor es hijo de la sacratísima religión seráfica, abundante mina, que siempre ha adornado con piedras preciosísimas la noble casa de la sabiduría, y siendo el autor hijo de tal familia y la obra hija del fecundo entendimiento de tal autor, se está dicho no solo que es superior a toda alabanza su mérito, sino es también que por solo este respeto, está la obra libre de toda censura y exenta de la crítica más lince, pudiendo yo repetir oportunamente lo que antes dijo Casiodoro tal vez, constituido en semejante obligación, *feri potest ut que tantus autor, familiaque tanta produxerat sententia nostra in eo corrigendum aliquid inveniret*^{IX}¹⁴

¹⁴Es posible que un Autor tan grande, que ha producido una familia tan ilustre, encuentre algo que corregir en nuestra sentencia.

^{VII}Psalm.47. V9. [Los reyes de la tierra se han reunido en un solo lugar, con el pueblo de Dios, Abraham. Salmos, 47:9.]

^{VIII}Reg.cap.10. [Y cuando la reina de Saba vio toda la sabiduría de Salomón, y la casa que había edificado. 1 Reyes, 10:1.]

^{IX}Casiod. Lib.4. Epist. 22. [Libro 4, Epístola 22 de Casiodoro.]

Ha sido siempre la religión seráfica, madre fecunda de generosos hijos, que en púlpito, en cátedra, con disputas, con escritos de todas facultades, se han distinguido no poco entre los más nobles héroes, que colocó Minerva en tu templo y si el reverendísimo Escobar no los excede a todos *ab humero, et sursum*^{X15} a lo menos, a ninguno es inferior y puede medir su estatura con el más gigante que se halle en la república literaria.

Aunque esta verdad no fuera tan notoria en uno y otro mundo americano y europeo, bastaba para su mayor apoyo leer con atención esta plática. En ella se descubre una sabiduría sin jactancia grave, sin molestia, fuerte sin acrimonia¹⁶ y común sin vulgaridad, elogio que con menos motivo, que el reverendísimo Escobar se granjeó otro orador.^{X1}

Su estilo es grave, llano, eficaz, modesto y acomodado al auditorio y circunstancias del tiempo que es la ley, que a los oradores prescribe Macrobio.^{XII} La oportunidad que es la que califica de exquisita y óptima una oración.^{XIII} Está tan de manifiesto en esta obra que solo podrá dudar de ella quién no la pase por la vista, arguye,¹⁷ reprende, amonesta, importune, oportune como decía

¹⁵Desde el hombro y hacia arriba.

¹⁶N.E. Acrimonia. Metafóricamente significa la severidad y rigor de algunas razones, que se dicen para exagerar algo, o para reprender, o para tachar alguna cosa de mala. D.A.

¹⁷N.E. Argüir. Disputar impugnando la sentencia, u opinión de otro. D.A.

^{X1}1. Reg. Cap. 9. V.2. [Y el Señor apareció a Salomón por segunda vez, como se le había aparecido en Gabaón. 1 Reyes, 9:2.]

^{XI}Apolin. Lib. 8. Epist. 13 [Libro 8, Epístola 13 de Apolinario de Laodicea]

^{XII}Macrobi. Ap. Egn. 1. [Apuleyo o Egnio 1 de Macrobio]

^{XIII}Prov. 15. V. 23. [El hombre se alegra con la respuesta de su boca, y la palabra a su tiempo, ¡Qué buena es! Proverbios, 15:23.]

el apóstol san Pablo a su discípulo Timoteo^{XIV} que resulta, que si cuando dijo el reverendísimo Escobar esta oración, causó mucha complacencia a todo el numeroso auditorio^{XV} con su decoroso y oportuno estilo, a los que tenemos la felicidad de leerla nos paladea el gusto con la dulce ambrosía que derrama, porque cada clausula es una flor, con que el autor, como ingeniosa abeja, compuso el delicadísimo panal de su oración.^{XVI}

Pero aunque hay tanta hermosa proporción entre todas las partes que la componen, que ninguna dice la más leve disonancia respecto de las demás, lo que en mi juicio es más digno de mirarse y admirarse, es la propiedad con que aplica los lugares y textos de la sagrada escritura, para probar los asuntos de que trata, hallando en la preciosa inagotable mina de su feliz ingenio todas las piedras de que se compone esta admirable intelectual fábrica tan ajustadas a su intento, como pudo encontrarlas Salomón para la suntuosa material fábrica del templo^{XVII}, porque parece, según la oportunidad y genuina inteligencia de los lugares que cita el reverendísimo, que se escribieron aquellos textos no para otro fin que para el que sirviesen en el presente asunto, y aunque por esta sola razón lleva consigo esta obra las mayores recomendaciones, descubro yo otra por la cual el sapientísimo Escobar se granjea el renombre de consumado orador, ya la insinúa.

^{XIV} Epist. 2. Ad Timoth. Cap. [Predica la palabra, inste a tiempo y fuera de tiempo, reprende, exhorta, con toda paciencia y doctrina. 2 Timoteo, 4:2.]

^{XV} Act. Apost. Cap. 6. V. 5. [Y esta propuesta agradó a toda la multitud, y eligieron a Esteban, hombre lleno de fe y del Espíritu Santo. Hechos, 6:5.]

^{XVI} Prov. 16. V. 24. [Las palabras amables son como miel, dulces al alma y medicina para los huesos. Proverbios, 16:24.]

^{XVII} 3. Reg. cap. 6. [Y Salomón edificó la casa del Señor. 1 Reyes, 6:1.]

No merece la autoridad del magisterio el que no practica aquello mismo que enseña, dice el señor san Isidoro,^{XVIII} "primero que con las voces ha de enseñar el orador con las obras, porque de otro modo serán ineficaces sus palabras".^{XIX} La práctica de esta máxima se hace tanto más necesaria cuando son más rudos aquellos a quienes se les predica, porque en estos tiene más viveza la parte animal y sensitiva que la racional, y por consiguiente más se mueven con el ejemplo de las obras que con la persuasión, aunque sea la más eficaz de las palabras.

Viva y más penetrante y aguda que una espada de dos filos es la palabra de Dios, dice san Pablo escribiendo a los hebreos,^{XX} y esto no obstante, cuando Cristo nuestro bien, predicó a los hombres esta divina palabra, dice san Lucas que dio principio a el sermón con el ejemplo de las obras,^{XXI} estaban aquellos tan poseídos de las tinieblas de la ignorancia, tan rudos, tan adheridos a sus errores y tan distantes de la razón que solo creían lo que el señor les predicaba, cuando hacia su majestad demostración de la verdad con exteriores señales y prodigios,^{XXII} y por esta causa, para que fuesen eficaces en los oyentes sus palabras, los instruía primero con el heroico ejemplo de sus obras.

^{XVIII}S. Isid. Lib. 3. Sent. Cap. 36. y 42. [Sentencias, Libro 3, Capítulos 36 y 42 de San Isidoro de Sevilla.]

^{XIX}Id. Ibid.

^{XX}Epist. Ad Heb. Cap. 4. V. 12. [Porque la palabra de Dios es viva y eficaz, y más cortante que toda espada de dos filos, penetra hasta dividir el alma y el espíritu, las coyunturas y los tuétanos, y discierne los pensamientos y las intenciones del corazón. Hebreos, 4:12.]

^{XXI}Act. Apost. Cap. 1. [Y cuando dijo esto, fue alzado y una nube lo recibió de sus ojos. Hechos, 1:9.]

^{XXII}Ex Evang. Joan. Cap. 4. V. 48. [Jesús le dijo: Si no ven signos y prodigios, no creen. Juan, 4:48.]

Enseñar y no hacer es arrogancia, practicar aquello mismo que se enseña es lo más sólido de la verdadera doctrina,^{XXIII} y por esto dice el gran padre San Agustín, que hubiera aprovechado poco la predicación de Cristo vida nuestra, si no hubiera afianzado con su ejemplo aquello mismo que decía y predicaba.^{XXIV}

Esta máxima verdaderamente divina, indispensable y precisa en los predicadores evangélicos, la practicó puntualísimamente el reverendísimo Escobar. Así lo experimentaron los que se hallaron presentes a los fatales acontecimientos de la ciudad de San Luis, y así lo hemos oído de sujetos fidedignos los que estábamos ausentes. El celo por la religión, la fidelidad a nuestro augusto soberano, la obediencia a sus reales decretos, la veneración a sus justificados ministros, el amor de los vasallos a su legítimo dueño, que con tanta energía, sutileza y eficacia en el decir, enseña en su oración.

La había ya enseñado antes (aun con mayor eficacia) con el ejemplo, con las obras, con las exquisitas diligencias que puso para extinguir el fuego de la sedición, para tranquilizar a aquellos tumultuados pueblos y reducirlos a la obediencia y sujeción que deben a nuestro católico monarca (que Dios prospere) desempeñando en todo las obligaciones de consumado orador, de fiel vasallo y de verdadero religioso, pudiendo decir que fue el reverendísimo Escobar, como eminente doctor, la piedra de sal, cuyo contacto, esto es, cuyo ejemplo mejoró a la ciudad de San Luis y sus pueblos comarcanos,¹⁸ reduciendo a sus habitantes a

¹⁸N.E. Comarcano. Circunvecino, cercano y situado al contorno de algún País, tierra, Ciudad, lugar o término. D.A.

XXIII S. Isidor. Cit.

XXIV S. Aug tract. In Psalm. 63. ad vers. 2. [Homilías o Tratados sobre el Salmo 63 de San Agustín de Hipona.]

la paz y tranquilidad y a la obediencia, subordinación y respeto de nuestro augusto soberano.^{XXV}

Puede suceder, que alguno nimiamente¹⁹ escrupuloso o severamente crítico, repare en que el erudito orador se manifiesta (alguna vez) con cierta especie de aspereza y acrimonia en sus expresiones. Supongo que esto acontece en ocasión, que así lo exige el asunto de que trata, siendo así, que todo lo demás del contexto de la obra respira suavidad, amor y dulzura, y asentada esta previa suposición, respondo al reparo que en esto mismo desempeña el atributo de sal que tan justamente le conviene al reverendísimo.

Como ha consumado orador y doctor eminente^{XXVI} acomodándose a la sentencia de san Pablo, maestro de predicadores evangélicos, que escribiendo a los colosenses les encarga que todos sus sermones vayan sazonados con un granito de sal,^{XXVII} que es la discreción, como dice mi angélico doctor o la prudencia como afirman otros intérpretes sagrados.

Esta prudencia o discreción consiste en repartir la sal de la doctrina conforme a la necesidad de los sujetos y con atención a las dolencias que padecen, porque ni todas se acomodan a un estilo, ni todas las enfermedades se curan del mismo modo. En algunos obran las medicinas suaves, otros necesitan de cauterios,²⁰

¹⁹N.E. Nimiamente. Con demasía o exceso. D.A.

²⁰N.E. Cauterio. Metafóricamente se llama todo aquello que corrige, ataja y preserva del mal. D.A.

^{XXV}S. Greg. Mag. 17. in Luc. 10. ant. Med. [Homilías o Tratados sobre el Evangelio de Lucas, capítulo 10 de San Gregorio Magno.]

^{XXVI}Math. 5. V. 13. [Ustedes son la sal de la tierra, pero si la sal se desvaneciera, ¿con qué se sazonará? Mateo, 5:13.]

^{XXVII}Epist. Ad Colos. Cap. 4. V. 6. [Sea vuestra palabra siempre con gracia, sazonada con sal, para que sepáis cómo debéis responder a cada uno. Colosenses, 4:6.]

unos se rinden a los consejos, otros piden reprensiones, unos son flexibles, otros obstinados, en unos esta iniciada la enfermedad, en otros esta inveterada,²¹ y así como en las materiales dolencias se acomoda el medico prudente a la cualidad y complejión del paciente, para aplicarle oportuna y fructuosamente el remedio, así el predicador y maestro (que es médico en lo espiritual) ha de proceder con la misma prudente observación y cautela, y de este modo procedió el reverendísimo Escobar en su oración.

Derrama en ella mucha dulzura, pero sin olvidar cuando es necesaria la aspereza, unas veces son sus palabras dulces como suave panal.^{XXVIII}

Otras veces amargas como la mirra, en unas ocasiones aconseja con suavidad, en otras reprende con entereza, amonesta con amor, redarguye²² con gravedad, a unos aplica lenitivos²³ con blandura, a otros cauterios con acrimonia, porque en su numeroso auditorio había unos enfermos, en quienes la enfermedad se hallaba a los principios, había otros en quienes el accidente estaba ya inveterado, unos tenían contraído el cáncer de la sedición, otros solo estaban iniciados del contagio y según la diversidad de los sujetos y respectivas dolencias, aplicaba el orador con discreti-va prudencia la sal de la doctrina.

²¹N.E. Inveterado. Lo antiguamente hecho, o anticuado. D.A.

²²N.E. Redargüir. Convertir el argumento o razón contra el que le hace, valiéndose de sus mismas proposiciones y términos, y convencerle. D.A.

²³N.E. Lenitivo. Lo que tiene virtud de ablandar y suavizar. Se usa muchas veces como sustantivo. D.A.

^{XXVIII}Cantic. Cap. 4. y 5. VV. II. y 13. [Tú cabeza sobre ti es como el monte Carmelo, y el cabello de tu cabeza como la púrpura del rey. Cantar de los Cantares, 4:11. Sus labios son como lirios, que destilan mirra escogida. Cantar de los Cantares, 5:13.]

Y sobre todo, es constante que si se aplica la sal a una parte que está sana, no se percibe ni se siente su acrimonia, pero si hay llaga, se hace insufrible su mordacidad, por lo que sospecho que si alguno le parece mordicante y activa la sal de doctrina que el orador derrama en esta plática, es de temer que tenga dañado el ánimo, mal afecta la voluntad y llagado el corazón.

Últimamente digo que si todos los vasallos del rey nuestro señor (que Dios guarde) poseyesen la prudencia, el celo, la fidelidad, el amor, la gravedad, la entereza, la justificación y demás recomendables circunstancias que concurren en el reverendísimo Escobar, pudiera su majestad numerarse entre los monarcas más felices que han conocido los tiempos.

Por esto y porque esta plática nada contiene que se oponga a nuestra santa fe, buenas costumbres y regalías de su majestad, antes bien, será de mucha edificación y utilidad para sus fieles vasallos y de no poca confusión para los desleales, soy de sentir que se debe de justicia al autor la licencia que solicita para sacarla a la pública luz. Así lo siento, salvo, etcétera. En este convento grande de la Ciudad de México, en 20 del mes de diciembre de 1767.

Excelentísimo señor

Besa la mano a vuestra excelencia su más atento, seguro servidor
y capellán.

Fray Francisco Valenzuela
Vicario general

APROBACIÓN

Del reverendo padre fray Manuel de San Miguel, carmelita descalzo, lector que fue de teología moral en su colegio de Toluca, procurador general de la provincia, prior de los conventos del Santo Desierto y de Querétaro, y actual del de San Sebastián de esta Ciudad de México, y examinador sinodal de este arzobispado.

SEÑOR PROVVISOR

Obedeciendo rendido el superior mandato de vuestra señoría, he leído con reflexión atenta la *Verdad Reflexa Plática Doctrinal*, sobre los sucesos que intervinieron en la ciudad de San Luis Potosí desde el día 10 de mayo, hasta el día 6 de octubre del presente año de 1767, dijo en su plaza mayor, el muy reverendo padre fray Manuel Escobar, del orden del santo padre san Francisco, lector jubilado, examinador sinodal del obispado de Durango, padre exproministro de capítulo general de Mantua, y ministro provincial de la santa provincia de Zacatecas.

Y exponiendo con sincerísima ingenuidad el dictamen, que de ella he formado, debo decir a vuestra señoría que es la obra muy digna de la prensa por que no contiene cosa alguna contra la fe y buenas costumbres, y si mucha doctrina conducente a la común edificación.

Apoyo mi sentir con una máxima del gran padre san Agustín, que dice así, esta regla se debe observar, que todo lo que no es contra la fe católica, ni contra las buenas costumbres de la Iglesia, y nos da ejemplares para reformar y mejorar la vida, no solo no lo reprobemos, sino que lo sigamos e imitemos con la debida alabanza: *regula retinenda est, ut que non sunt contra sidem, nec contra*

bonos mores, et habent ad exhortationem vita melioris, non sulum non improbemus, sed etiam laudando, et imitando sectemur.^{XXIX}

Ni solamente merece la obra la luz pública según esta común regla de san Agustín, mas también porque en ella procede el religiosísimo autor sumamente arreglado a la municipal regla de su seráfico padre. Con sola esta expresión significó con la mayor energía, que está escrita la plática doctrinal con singular acierto, para que de ella resulte mucha gloria a Dios y edificación a los fieles, y doy juntamente al autor un crecido elogio, pues la verdadera alabanza de un religioso tiene su más sólido fundamento en la puntual observancia de los estatutos establecidos por su patriarca, y aprobados por la silla apostólica.

Oigamos todos al seráfico padre, porque no solo instruye a sus peculiares hijos los religiosos menores, mas también propone a todos los predicadores la pasta más segura, para que logren aciertos en su evangélico ministerio. Dice así, en el capítulo 9 de su santa regla:

*moneo quoque, et exhortor e sdem frateres, ut in praedicatione, quam faciunt, sint examinata et casin eorm eloquia ad utilitatem, et aedificationem populi, anuntiando eis vitia, et virtutrs, poenam, et gloriam cum breviate sermonis, quia verbum abbreviatum secit dominus super terram.*²⁴

²⁴También amonesto y exhorto a los mismos hermanos, para que en la predicación que hacen, sean examinadas y castísimas sus palabras, orientadas a la utilidad y edificación del pueblo, anunciándoles los vicios y las virtudes, el castigo y la gloria, con brevedad en el discurso, porque el Señor ha hecho una palabra abreviada sobre la tierra.

XXIX D. Aug. T. 2. Epist. 68. y 119. Ad Januar. [Epístolas 68 y 119 en el Tomo 2 a Januar de San Agustín]

Castas y examinadas son las palabras del reverendísimo Escobar, pues no usa en su oración doctrinal, texto alguno que no sea de la divina escritura, de cuyas expresiones dijo el real profeta: *eloquia domini, eloquia casta, argentum igne examinatum.*^{XXX}

Breve es su sermón, aunque parece difuso, porque en dictamen del teólogo por antonomasia, no consiste el laconismo²⁵ en pronunciar o escribir pocas sílabas, sino en ceñir las expresiones cuando sin detrimento de la claridad permiten los asuntos, y así juzgo por conciso a Homero, y por prolijo a Antímaco, aunque sea muy reducida la obra de este y dilatados los escritos de aquel:

laconice loqui non est, ut putas, paucas syllabas scribere, sed de pluribus rebus paucas: at que hac tatione ego, et maxime breviloqueum homerum esse pronuntio, et prolixum antimachum.^{XXXI}

Toda la *Verdad Reflexa, Plática Doctrinal* de nuestro orador se reduce a discurrir acerca de las virtudes y vicios, de pena y gloria y de suplicios y premios, atendiendo en todo con ardiente celo a la utilidad y edificación de pueblo, y a las circunstancias de la ocasión, con que lleno los deseos de su seráfico patriarca, y mereció la aprobación común, veritas, dijo un erudito:

²⁵N.E. Lacónico. Breve, conciso y compendioso. Dícese siempre del estilo, aludiendo al modo que tenían de hablar los Lacedemónios, los cuales afectaban concisión en su estilo. D.A.

^{XXX}Psalm. 12. [Las palabras de Jehová son palabras limpias, como plata refinada. Salmos, 12:6.]

^{XXXI}D. Greg. Nazian. Epist. 3. [Hablar lacónicamente no es, como piensas, escribir pocas sílabas, sino decir poco sobre muchas cosas: y por esta razón, yo pronuncio que Homero es muy breve, y Antímaco es prolijo. Epístola 3 de Gregorio Nacianceno.]

veritas in dicendo maxime probanda esta, et is optime dicit cujus oratio congruit rebus, ex quibus, pretenda est orationis qualitas.^{XXXII}

Aunque como sabio declamó el reverendísimo Escobar en la plaza mayor de la ciudad de San Luis Potosí, los memorables sucesos que refiere, las saludables doctrinas que de ellos deduce, *sapientia foris praedicat in plateis*,^{XXXIII} aunque da lugar, para que al darle a vuestra señoría la licencia que pide para la impresión, lo exhorto a que con la mayor brevedad saque a la plaza del mundo las cristianas fuentes de sus documentos, diciéndole con salomón: *deriventur fontes tui foras, et in plateis aquas tuas divide.*^{XXXIV}

A los que indóciles, y contumaces²⁶ no se redujesen al camino de la verdad, o reincidiesen en los insultos a vista de esta fervorosa plática, y de los tremendos castigos que refiere, les sucedería sin duda lo que a aquellos infelices, de quienes refiere el evangelista san lucas, que aunque en el tribunal del predicador más divino alegaran que oyeron sus sermones en las plazas: *in plateis nostris docuisti*,^{XXXV} no se evadirán por esto de oír la terrible sentencia de su damnación,²⁷ por no haberse aprovechado

²⁶N.E. Contumaz. Rebelde, tenaz en mantener su error, parecer y dictamen acérrimamente. D.A.

²⁷N.E. Damnación. Condenación, pena y castigo eterno de los condenados al infierno. Se usa solo en la pena eterna. D.A.

^{XXXII} Apud. Pet. Lagn. [La verdad en el decir debe ser probada en gran medida, y el que mejor habla es aquel cuya oración concuerda con las cosas de las que se trata la calidad de la oración. Pedro Lagnus.]

^{XXXIII} Prov. C. 1. V. 20. [La sabiduría clama en las calles. Proverbios, 1:20.]

^{XXXIV} Prov. 5. V. 16. [¿Se derramarán tus fuentes por las calles, y tus corrientes de aguas por las plazas? Proverbios, 5:16.]

^{XXXV} Luc. Cap. 13. [Y en nuestras plazas enseñaste. Lucas, 13:26.]

con tiempo de los paternos avisos del señor: *nescio vos unde sitis, discedite a me omnes operarij inquitativis.*^{XXXVI}

En el capítulo 9 del profeta Jeremías, halló la copiosa erudición del reverendísimo Escobar tan oportunos pasajes para exponer las alevosías²⁸ y execrables²⁹ excesos de los tumultuarios, como también los merecidos castigos, que les aplicó la rectitud de la justicia vindicativa, que al tiempo de aplicar la letra a los sucesos del asunto, más parece reproducción del mismo texto, que aplicación arbitraria al intento.

Con tan extraordinaria propiedad descubrió su estudio en los castigos, que descargó Dios en los israelitas alevosos, los que ejecutó en los tumultuarios de San Luis el señor visitador general, que al adaptar a estos el texto sagrado, parece hacerse directa relación directa de aquellos.

Verdad reflexa titula a su plática doctrinal, y sin duda con mucha reflexa y maduro acuerdo, porque la verdad directa de los sucesos de la divina escritura, que usa por símiles, refleja tan brillante, y hace ver tan a lo sensible los ocurrentes acaecimientos de la jurisdicción de San Luis, que parecen unos mismos.

Es cosa admirable, dice mi doctor Angélico, que no puede el hombre discurrir verdad alguna doctrinal, que no tenga el específico apoyo en la escritura sagrada, la dificultad está en descubrir el texto, que apoya la doctrina, y esta dificultad supera felizmente la

²⁸N.E. Alevosía. Acción ejecutada cautelosa y engañosamente contra uno, faltando a la fidelidad y amistad, y maquinando contra él o su vida debajo del seguro de la confianza. D.A.

²⁹N.E. Execrar. Maldecir, abominar, detestar, y desear cuanto mal se pueda y quepa a uno, o a alguna cosa. D.A.

^{XXXVI}T.E. No sé de dónde sois: alejaos de mí, todos los que trabajáis en iniquidades.

aguda perspicacia de nuestro sabio orador, alegando unos textos tan terminantes, que vienen como nacidos para su intento.

Igual energía tienen para el caso los otros sucesos del texto divino, que trae a colación. Los aplica con propiedad tan rara, que hacen verdaderamente notable impresión.

Inculca en esta plática doctrinal el reverendísimo Escobar con los más sólidos principios la estrecha obligación, que liga a los cristianos al amor, sumisión y obediencia de nuestro soberano, y de sus decretos, y ministros, más porque es este un asunto tan importante, y las circunstancias presentes oportunas para promoverlo, no excusare añadir dos palabras en su comprobación.

Obedezco en esto un orden expreso de nuestro muy reverendo padre fray Gregorio del Carmelo, dignísimo general actual de mi religión sagrada. Copiare algunas de sus expresiones, porque con los eficaces motivos que contienen, satisfago en parte a la obligación que me imponen.

En la pastoral de 1 de febrero del presente año, firmada en Madrid, dice su reverencia así, hablando con sus súbditos:

“Debemos, sobre nuestra fiel y pronta obediencia, dirigir todo nuestro cuidado a inspirar en los fieles el alto aprecio, obsequioso amor, y sumisión rendida, con que son obligados a venerar las personas sagradas de los reyes, y los órdenes y providencias de sus ministerios. Debemos aplicar todo nuestro celo y estudio a desterrar del mundo ciertas doctrinas peregrinas y sediciosas, que, con pretexto de amor a la justicia y con una falsa especie de religión, dan salvoconducto para que los vasallos se abroguen³⁰

³⁰Abrogar. Revocar o derogar lo que por ley, o privilegio estaba concedido. D.A.

temerariamente, contra toda justicia y religión, la autoridad de juzgar las acciones del monarca y sus magistrados. La ejecución pronta y exacta obediencia de lo mandado por el soberano, es solamente lo que pertenece a los súbditos, quienes de ninguna manera deben traer a examen las razones que movieron al príncipe para su determinación, ni menos balancear las dudas que pueden ocurrir sobre ella”.

Y después de alegar una autoridad del señor san Agustín, en que enseña el santo doctor la apretada obligación que tienen los vasallos cristianos de obedecer ciegamente a su príncipe, aunque sea infiel y sacrílego, mientras no estén ciertos que contravienen en ello a la ley de Dios, añade o infiere lo siguiente:

“Si tanta es la obediencia, sumisión y respeto, que según san Agustín se debe a un rey, aunque sacrílego, ¿Cuánta deberemos nosotros a un rey católico, benigno, religioso, que no respira sino amor a la patria, celo a la religión y propensión al mayor lustre de la nación? A un rey, a quien servir es reinar, porque solo sirviendo a Dios, y a la religión, se acierta a servir”

En otra pastoral, firmada el 26 de abril del año presente, hablando su reverencia de la pragmática sanción respectiva al extrañamiento de los jesuitas, nos dice así:

“Ni lo inopinado del suceso, ni su gravedad llegue a producir otros afectos en los ánimos, que el venerar altamente los profundos secretos del altísimo, y afianzar más y más el amor, que, como vasallos fieles y buenos cristianos, debemos profesar y profesamos a nuestro amabilísimo y católico monar-

ca, quien solo estimulado de la conciencia, y de la obligación gravísima, en que ha constituido Dios a su real persona, de mantener en tranquilidad, y justicia a sus pueblos, y convencido de justísimas causas, hubiera podido resolver su real corazón, naturalmente compasivo, benigno, y lleno de sanidad, a una providencia tan ardua, como justa, o que por decirlo mejor, tan justa, que la fuerza convincente de su justicia ha suministrado a la autoridad suprema económica los medios más fáciles para vencer una arduidad, que parecía insuperable"

Nunca más a sazón que ahora, se debe reproducir, y observar el consejo del ángel a Tobías:

"bueno es esconder el sacramento del rey.^{XXXVII} Bueno es, y justo quanto nuestro católico monarca, ha providenciado en el caso presente, sin que necesitemos más los vasallos, para deferir reverentes con la mayor firmeza a su justificación, que el saber de boca del mismo rey, que dan sacramentadas en su real animo urgentes, justas, y necesarias causas". Esto mi reverendísimo general, cuya autoridad, por sus elevadas prendas de sabiduría, virtud y prudencia, superiores a su eminente dignidad, debe conciliarse el común respeto".

Escribiendo nuestro santísimo padre Benedicto XIV a Batgao, rey en el gran Tíber, en ocasión que le pedía misioneros de los religiosísimos padres menores capuchinos, para que predicasen,

^{XXXVII}Tob. Cap. 12. V. 7. [Ahora, pues, es bueno que reconozcáis a Dios y le deis gracias, y al final de vuestros días, cuando hayáis hecho esto, recordaréis lo que os he dicho. Tobit, 12:7.]

y plantasen en aquel reino la fe y religión católica, exhortándole su santidad a la prosecución de sus intentos, le propone para ello un eficaz aliciente en estas palabras:

aliam nullam in toto orbe terrarum religionem invenies, que regibus eorumque magistratibus majori feveritate parere jubeat.^{XXXVIII}

Y el mismo doctísimo pontífice en orden al citado asunto escribió al rey Bittia la referida sentencia con estas palabras:

*intelliges id unum sternere tibi poss viam ad aternam salutem, et nihil ad retinendos in imperio suaviter populos, et ad vitiorum illecebras expellendas magis conducere, ac sacrosanctam religionem nostram, cujus inter praecipua praecepta illud est, ut regibus, et magistratibus eximio studio obediri debeat.*³¹

Así se explicaba acerca del asunto aquel sabio pontífice, que tan bien comprendía los principios sagrados del catolicismo, y las máximas solidas de la política cristiana.

A los que el rey Saúl negaron los correspondientes obsequios y murmuraron de él, llama el texto sagrado de los reyes, hijos de Belial, *filij vero Belial*,^{XXXIX} que es lo mismo que apelli-

³¹Comprenderás que esto solo puede allanar para ti el camino hacia la salvación eterna, y que nada contribuye más a mantener a los pueblos dulcemente bajo tu imperio y a expulsar las seducciones de los vicios, que nuestra sacrosanta religión, de cuyos preceptos principales es éste: que se debe obedecer a los reyes y magistrados con especial empeño.

^{XXXVIII}Bull. T. 1. Const. 53. [No encontrarás en todo el mundo ninguna otra religión que ordene obedecer a los reyes y a sus magistrados con mayor fervor.]

^{XXXIX}Reg. 1. C. 10. [Y Saúl no había dado regalos a los hombres de Belial, y ellos murmuran de él. 1 Reyes, 10:27.]

darlos hijos de maldición, duros, contumaces, atrevidos, sediciosos, traidores, y aleves, fáciles a turbar la paz con guerra injusta, y cobardes al pelar en justa guerra.

Mas por el contrario, de los que como vasallos leales siguieron a su rey, afirma el mismo texto, que les tocó Dios los corazones: *abijit cum eo pars exercitus, quorum tetigerat deus corda.*³²

Explicando este pasaje el ilustrísimo excelentísimo y venerable señor don Juan de Palafox y Mendoza, siendo actualmente dignísimo virrey de esta Nueva España, dijo así: “Otros son los vasallos, que siguen, y aman a los reyes con finez” y es gran consuelo, que a estos, que siguieron a Saúl, diga el texto sagrado, que son a quien Dios tocó el corazón, que es llamamiento de Dios y voz suya el respeto, amor, obediencia, y lealtad a sus reyes, vocación propia de Dios a la obediencia, a la humildad, al valor, a la defensa de su rey, y de su reino.

¿Qué duda hay, fieles, que es la lealtad el vínculo de la paz, la corona del honor, la seguridad de los reinos, la vida de los príncipes, la estimación de los buenos, el origen de lo noble, perfecto, estimable, y valeroso? Como la fe es la cabeza de todas las virtudes teologales y la que nos endereza a las cardinales, y guía en las morales, es la lealtad en lo político madre de todas las virtudes del vasallo, el cual más ha de nacer en el corazón de su rey, que no en su patria, y así como deben morir los cristianos por la fe, deben los buenos por la lealtad.

Piérdase todo, guardese la lealtad. Esta es la que no puede haber causa, que justifique el perderse. Vengan levas, tribulaciones, tributos, todas son ligeras penalidades, guardando la lealtad, no solo porque estos son males necesarios y comunes a todas las monarquías y reinos del mundo, como al cuerpo humano las enfer-

³²Partió con él una parte del ejército, cuyos corazones había tocado Dios.

medades, sino porque son tanto mayores males los que suceden perdida la lealtad.

Rapiñas, incendios, violencias, robos, sacrilegios, fuego, sangre, buenos oprimidos, malos ensalzados, justos castigados, violentos favorecidos, pisada la honestidad, despreciada la nobleza, insolente el pueblo, disolución y acabamiento de honras, de haciendas, de vidas, riesgo de la religión y de la fe, olvido de Dios y de lo eterno, desprecio de la virtud, ruina y asolación de ciudades y provincias, son los daños, que, rota la lealtad, suceden al reino.

Considere el más ciego, si se igualan estos males en la guerra, con los excesos, tributos, y desconsuelos de la paz. Esto la elocuente y celosa pluma de aquel vuestro prelado,³³ cuyos escritos en orden a su beatificación y canonización, están aprobados por nuestro santísimo padre Clemente XIII que felizmente gobierna a la iglesia católica.

Coteje ahora el discreto y libre de preocupaciones, la doctrina expresada con los sucesos acaecidos en la ciudad y jurisdicción de San Luis Potosí, y con los que, según las soberbias ideas de los tumultuarios, se preparaban y dará pleno ascenso a cuanto dijo sobre el punto de vuestro señor Palafox, dije, que haga el cotejo el discreto y libre de preocupaciones, porque nunca hará juicio recto el apasionado y que tiene teñidos los ojos con afectos torcidos: *errat oculus, ubi errat affectus, affectus ergo deceptio est deceptio visus*,³⁴ nos dice san Ambrosio.

No debe la paz a la misericordia su quietud, sino a la justicia, por esto fijo el profeta rey: *fustitia, et pax osculata sunt*.³⁵ Y

³³N.E. Prelado. Superior Eclesiástico como Abad, Obispo, Arzobispo, Cardenal. D.A.

³⁴El ojo se engaña donde el afecto se engaña: por lo tanto, el afecto es un engaño, el engaño de la vista.

³⁵La justicia y la paz se han besado.

es que la justicia corrige y la misericordia sino es con sus limitaciones relaja. En el caso presente concurrieron a competencia la justicia, y la misericordia a producir el deseado efecto de la paz, porque la dulce rectitud del señor visitador permitió a la justicia lo suficiente, y dio a la misericordia cuanto pudo.

Aplicó los castigos, como destilados, y se difundió en piedades, como generoso. Son los buenos magistrados imágenes vivas de sus príncipes, y deben parecerseles en sus acciones. Aquellas sentencias: *nullum magis decet clementia, quam principem, clementia dos prima regum*,³⁶ merecen el común aplauso. Lo benigno, lo afable y amante respeto de sus súbditos, son de hecho prendas como características, que distinguen, y esmaltan la real persona de nuestro rey el señor don Carlos III (que Dios guarde).

Todo esto es notorio a la alta comprensión del señor visitador general y contemplando lo que ejecutaría en la coyuntura nuestro piadoso monarca, sin violentar en nada su noble índole, o por decirlo mejor, con propensión nativa y religiosa, misericordioso y liberal, dispensó gracias a vivos y difuntos, como para la común edificación expone muy bien el reverendísimo Escobar, y así repito, que (*salvo meliori juditio*)³⁷ puede vuestro señor concederle la licencia que pide para la impresión. Convento de Carmelitas descalzos de México, y Diciembre 28 de 1767

Señor provisor

Besa la mano a vuestra excelencia su más atento,
seguro servidor y capellán. Fray Manuel de san Miguel.

Prior

³⁶Nada es más propio de la clemencia que un príncipe: la clemencia es el primer don de los reyes.

³⁷Salvo mejor criterio.

APROBACIÓN

Del reverendo padre fray Juan Antonio Barros, lector jubilado, examinador sinodal del Arzobispado de México, y Ministro Provincial de la Provincia del Santo Evangelio.

MUY REVERENDO PADRE NUESTRO COMISARIO GENERAL

El superior decreto, en que vuestro Padre muy reverendo se sirve mandarme le exponga, si juzgo acreedora de las prensas la plática doctrinal descriptiva de los varios sucesos, que en allá se refieren, y predicó en la plaza mayor de la ciudad de San Luis Potosí el reverendo padre fray Manuel de Escobar, lector jubilado, examinador sinodal del obispado de Durango, padre ex-proministro del capítulo general de Mantua, padre y ministro provincial de la provincia de nuestro santo padre san Francisco de Zacatecas, me franquea desde luego la mejor ocasión que pudiera presentármeme jamás, ni yo apetecer tan de mi gusto, que concurrir con mi voto a los altos elogios con que el público aplaude generalmente la feliz conducta de nuestro diestrísimo orador en los críticos pasajes, que le ofrecieron materia para la construcción de una pieza tan cabal y perfecta.

Porque si en ella se deja ver y admirar la solidez y bellísima disposición de la *Verdad Reflexa*, que a la perfección adorna, y afianza la de los constantes hechos que publica por la propiedad, con que se dibujan en las sagradas divinas letras, no se hace menos visible y recomendable en todas sus líneas la acrisolada fidelidad de

su sabio artífice, a favor de los incontestables derechos de nuestro amabilísimo soberano, la que tenía ya bien acreditada a la mayor satisfacción de los vasallos fieles, en las repetidas exhortaciones públicas, y oportunos discretísimos consejos con que esforzó su heroico celo, trabajando infatigablemente en la reducción de los rebeldes a la subordinación y debida obediencia, de que alucinados se habían ciegamente desviado.

No omitió el reverendo Escobar arbitrio alguno, de cuantos le dictó su prudencia y profundo juicio, que no aplicase a la consecución de un efecto que concebía de la mayor importancia en una situación tan arriesgada. En fin, fueron sus palabras de tan poderosa persuasiva para con el mayor número de los sublevados, que firmaron defender la Ciudad y contribuir con el mayor empeño, a que las rectísimas determinaciones y bien premeditadas providencias de nuestro católico monarca, lograsen su más exacto cumplimiento.

Creeré, no negarán esta verdad los habitantes de San Luis, que agradecidos a tan estimables beneficios, participaban gustosos a los de esta corte lo mucho de que aquella ciudad se debía confesar siempre deudora al provincial de san Francisco. Y cuando estos quisieran ingratos contradecir lo que sus ojos vieron, nunca podrán ocultarle aquellas publicas demostraciones del más distinguido aprecio, que los principales jefes, así de la pacificación de los tumultos, como de la averiguación de los delincuentes, hicieron y hacen francamente de un tan benemérito sujeto, cuyas acciones están exigiendo aquel canonizado elogio con que el Espíritu Santo quiere sea alabado el varón fiel: *vir fidelis multum laudabitur*.^{XL}

^{XL}Prov. Cap. 28. V. 20. [El hombre fiel recibirá muchas bendiciones. Proverbios, 28:20.]

Mas, como toda la alabanza, que tan justamente se le tributa al reverendo Escobar, por el noble esmero con que concurrió el sosiego y quietud de aquella ciudad desde que entro en ella, que fue el 24 de junio, cede en honor, lustre y gozo de nuestra sacratísima religión, me emplearía gustos en repetir a esta los más cumplidos plácemes por la nueva gloria que adquiere en el sublime mérito de un tan digno hijo, a no tener presentes las rigurosas leyes de la nueva pragmática, que prescribe la mayor brevedad y concisión en las aprobaciones.

Bien quisiera por tan justificado motivo evitar toda difusión en este asunto, pero, aunque me avenga en pasar en silencio las muchas razones que en fuerza de la antigua verdadera amistad que profeso al autor, me debieran detener en expresar el concepto que he formado de la heroicidad de un contemporáneo de religión en la observantísima³⁸ Provincia de la Purísima Concepción en las Castillas, nunca satisfaría el justo sentimiento de la misma religión, mi madre, si logrando una tan bella coyuntura, no hiciese manifiesto al mundo aquel nobilísimo espíritu de la más sublime lealtad, con que desde su primera cuna se han empleado sus profesores en defensa, conservación y aumento de la dominación, y sagrados respetos de los soberanos que generosos nos mantienen en sus estados.

Y aunque todas las potencias del cristianismo pueden producir clarísimos testimonios de este proceder de los franciscanos, me contentaré con hacer un breve recuerdo de algunos pocos de los muchos que, en nuestra España, así antigua, como Nueva, han desempeñado tan glorioso carácter. En aquella, un eminentísimo cardenal don fray Francisco Ximénez de Cisneros, quien no so-

³⁸N.E. Observante. Que guarda y cumple exactamente lo que es de su obligación, o se le manda. D.A.

lamente manejó en dos ocasiones el universal gobierno de tan grande monarquía con los plausibles aciertos, que lograron sus recomendables máximas, celebradas, así delos autores nacionales, como extranjeros,^{XLI} sino que también consiguió, sin costo alguno del Real Erario, agregar a las posesiones de los reyes de España la importantísima plaza de Orán en América, asistiendo personalmente a su expugnación, y alcanzando de Dios, cual otro Josué, detuviese al sol tres horas en su curso para que fuese la conquista.^{XLII}

Ni dejó de tener parte este eminentísimo purpurado en la expedición para la de este Nuevo Mundo, en el que se presenta desde luego el ilustrísimo señor don fray Juan de Zumárraga, único obispo y primer arzobispo de México quien, para asegurar el mejor establecimiento de este dilatado Imperio y sosegar algunas inquietudes que podían motivar fatales consecuencias contrarias a la más respetable autoridad de sus reyes nuestros señores, paso a la Europa, pisando montes de dificultades, para hacer ver a la emperatriz doña Isabel, los daños que debían temerse si no se tomaban en tiempo las providencias más oportunas al remedio.^{XLIII}

Me sería preciso formar un crecido volumen, si intentase referir aquí las más constates pruebas de la heroísima fidelidad a nuestros benignísimos soberanos, que acreditaron un venerable fray Martín de Valencia y sus once compañeros, primeros apóstoles de este Nuevo mundo. Estos, pues, además de conquistar

^{XLI}Mariana Lib. 26. Cap. 7. Y sig. Flechier, y Marsolier.Histor.del Cardonal Ximenez. [Libro 26 Capitulo 27 de Juan de Mariana, Esprit Flechier y Charles Marsolier en Historia del cardenal Ximénez de Cisneros]

^{XLII}8.P. de la Chronic.Seraphic.Lib.1.c.37.for.256.

^{XLIII}Luzurriag. Hist. De Araz. Lib. 2. Cap. 3. [Historia de Araz, Libro 2, Capitulo 32 de Martín de Luzurriaga.]

más almas para el cielo, que las que el impío Martín Lutero descarriaba al mismo tiempo del rebaño sagrado de la Iglesia,^{XLIV} aumentaron innumerables vasallos a la corona, sin otras armas, que las de su ejemplarísima vida y santa doctrina, que enseñaban, más penetrante, que una bien templada espada de dos filos.

Las sediciones, que apagó el religiosísimo celo de nuestro fray Martín, y los esfuerzos que aplicó su lealtad a la mayor quietud, extensión de dominios, subordinación y amor de los vasallos, así españoles, como indios, a los monarcas de España, puede verlas el que gustare en la primera y tercera parte del ya citado Torquemada, en donde leerá los trabajos, fatigas y desvelos de varón, tan apostólico, como interesado en conservar a su rey lo adquirido.

Para que el público pueda formar cabal concepto, de lo que en obsequio de las católicas majestades obró la religión seráfica por sus profesores en este basto Imperio aquella respuesta, con que don Antonio de Mendoza, su primer virrey satisfizo al cargo, que se le hizo, de haber fabricado conventos en lugar de los presidios y fortalezas, que se le mandaban construyese para su mejor defensa.

Sostenía que los conventos de frailes eran fuertes muros y castillos, con que estaba defendida la tierra y que más valían conventos de religiosos, que fortalezas de soldados en los pueblos, y que estos conventos, que había mandado a edificar, eran los muros más seguros, con que había servido fielmente a su majestad^{XLV}.

^{XLIV} Monarch. Ind. Tom. 3. En el Prol. Del 1. 15. [Monarquía Indiana, Tomo 3 de Fray Juan de Torquemada.]

^{XLV} Torquem. 1. Part. [Monarquía Indiana, Tomo 1 de Fray Juan de Torquemada.]

Prueba tan convincente de un tan autorizado dictamen se tocó en nuestros días en los servicios, que acaba de hacer al rey el convento de San Luis, pues fue seguro asilo a los vecinos de aquella ciudad.

En todo procuró seguir el reverendo Escobar los poderosos ejemplos de sus mayores, contribuyendo eficazmente por su parte a mantener aquella ciudad en la fiel obediencia de nuestro invicto don Carlos III (que Dios prospere) adquiriendo en este merito una gloria muy semejante a la de aquellos, que la conquistaron, según la galante expresión de un discreto poeta en este verso:

*Non minor est virtus, quam quarere, parta tueri.*³⁹

Por todo lo dicho, y estar persuadido a que esta platica puede servir a que todos los que la leyeren, además de utilizarle de las seguras máximas de su doctrina, en la que no se halla cosa alguna que disuene a nuestra santa fe, estudien las de la fidelidad más aventajada, soy de parecer, debe vuestro muy reverendo padre dar su permiso, para que salga a la publica luz. Así lo siento en este convento de nuestro santo padre san Francisco de México, en 27 de Diciembre de 1767.

Muy reverendo padre nuestro Comisario General
Besa la mano a vuestro padre muy respetable su menor súbdito,
y más reverente capellán,

Fray Juan Antonio Barros

³⁹No es menor la virtud de defender lo que se ha obtenido que la de buscarlo.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO

El excelentísimo señor don Carlos Francisco de la Croix, Marqués de Croix, Caballero de la Orden de Calatrava, Comendador de Molinos y Laguna Rota en la misma orden, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, etcétera. Concedió su licencia para la impresión de esta plática, visto el parecer del reverendísimo padre maestro fray Francisco Valenzuela, del Real y Militar orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, Vicario General de las Provincias de Nueva España, etcétera. Como consta por su decreto de 22 de diciembre de 1767.

Rubrica de su excelencia

LICENCIA DEL ORDINARIO

El licenciado don Dionisio de la Rocha, Abogado de los Reales Consejos, juez, provisor, y vicario general de este Arzobispado, etcétera. Concedió su licencia para la impresión de esta plática, vista la aprobación del reverendísimo padre fray Manuel de san Miguel, carmelita descalzo, lector que fue de teología moral en su Colegio de Toluca, y actual prior del Convento de san Sebastián de esta Ciudad de México, etc. Como consta por su auto de 31 de Diciembre de 1767.

Rubrica de su señoría

Fray Manuel de Nájera, de la Regular Observancia de Nuestro Santo Padre San Francisco, lector jubilado, ex-custodio de esta Provincia del Santo Evangelio, Ex-Procurador General de Indias en la Corte de Madrid, padre de la Provincia de Santa Elena de la Florida, padre y Comisario General de todas las de esta Nueva España, Islas adyacentes y Filipinas, y siervo, etcétera.

Por las presentes firmadas de mi mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrenadas de nuestro Secretario General, concedemos, por lo que a nosotros nos toca, nuestra bendición y licencia al reverendo padre fray Manuel Escobar, lector jubilado, padre ex-Proministro, y padre Ministro Provincial de nuestra Provincia de Zacatecas, para que pueda dar a las prensas un cuaderno, que ha compuesto, cuyo título es: *Verdad Reflexa, platica doctrinal sobre los varios sucesos que intervinieron en la ciudad de San Luis Potosí*, atento a no contener cosa alguna

que se oponga a nuestra santa fe, buenas costumbres y regalías de su majestad según el parecer que nos ha expuesto el reverendo padre fray Juan Antonio Barros, lector jubilado, y Ministro Provincial de esta nuestra referida Provincia del Santo Evangelio, a cuya censura fue remitido de orden nuestro, y mandamos, que su aprobación se imprima con estas nuestras letras, *servatis caeteris de jure servandis*.⁴⁰ dadas en este Convento de Nuestro Santo Padre San Francisco de México a 8 de Diciembre de 1767.

Fray Manuel de Nájera
Comisario General

Por M. D. S. P. M. R.

*"Minimis dei servus provinciae minister religiosus"*⁴¹

Fray Nicolas Téllez Girou. Secretario general.

⁴⁰Salvaguardando lo demás de lo que debe ser guardado por derecho.

⁴¹El más humilde siervo de Dios, Ministro Provincial Religioso.

QUIS DABIT CAPITI MEO AQUAM
ET OCULIS MEI FONTEM
LACHRYMARUM?

42

¿Quién diera a mi cabeza, pedía el profeta Jeremías, una fuente de vivas aguas? ¿Y a mis ojos raudales de copioso llanto? Para que empleadas las lágrimas toda la noche y el día, sientan en los ojos el doloroso acento de los labios, y expliquen con una muda retórica la más indecible pena en las afrentosas infames muertes de los ajusticiados reos de Sión, hija amada de mi pueblo de Israel.^{XLVI}

No malograré yo, no, los llantos, sollozos y suspiros en los terribles suplicios que les mereció el atrevimiento, la osadía y la ingratitud, ni derramaré mis lagrimas por las horribles penas que les aplicó el justo peso de la ley, sino por los enormes delitos con que se afeó y mancho la hermosura y belleza de Sión, porque todos eran hombres de adulterinas costumbres y una congregación de prevaricadores de las divinas y humanas leyes.^{XLVII} unos

⁴²¿Quién dará a mi cabeza agua y a mis ojos una fuente de lágrimas?

^{XLVI}Et plorabo die, ac nocte interfectos filiae populi mei. Jer. Cap. 9 [Y lloraré de día y de noche por los muertos de la hija de mi pueblo. Jeremías, 9:17.]

^{XLVII}Quia omnes adulterini sunt, coetus praevaricatorum. Jerem. Cap. Cit. [Porque todos ellos son adúlteros, congregación de prevaricadores Jeremías, 9:2.]

hombres mentirosos y falaces,^{XLVIII} unos amigos alevosos,^{XLIX}, unos amigos insidiadores y falsos,^L infames, rebeldes y reos de lesa divina majestad,^{LII} a quienes corrigió, castigó y visitó el mismo Dios,^{LII} con tales demostraciones de ofendido, que hizo resonar hasta los montes y cerros el eco de los castigos en los gemidos, llantos y lamentos,^{LIII} y en los valles, y desiertos campos se esparcieron ayes⁴³ tan lastimosos,^{LIV} que pusieron yermas las habitaciones por los execrables delitos de los habitantes, y justo horror que concibieron los caminantes,^{LV} mandando desterrar el mismo Dios a los restantes reos a unas tan extrañas gentes, que ni ellos ni sus padres conocieron.^{LVI}

⁴³N.E. Ayes. Quejidos, lamentos.

^{XLVIII}Et extenderunt linguam suam, quasi arcum mendacij. Ibid. [Y han estirado su lengua como un arco de mentiras. Jeremías, 9:3.]

^{XLIX}Et omnis amicus fraudulenter incedet. Ibid. [Y todo amigo andará con engaño. Jeremías, 9:4.]

^LOmnis frater supplantans supplantabit. Ibid. [Todo hermano suplantaré a su hermano. Jeremías, 9:4.]

^{LI}Et me non cognoverunt, dicit Dominus. Ibid. [Y no me conocieron, dice el Señor. Jeremías, 9:6.]

^{LII}Numquid super his non vistabo, dicit Dominus? Aut in gente hujusmodi non ulciscetur anima mea? Ibid. [¿Acaso no visitaré por estas cosas? dice el Señor. ¿O no se vengará mi alma de una gente como esta? Jeremías, 9:9.]

^{LIII}Super montes assumam fletum, ac lamentum. Ibid. [Sobre los montes asumiré llanto y lamento. Jeremías 9:10]

^{LIV}Et super speciosa deseti planctum. Ibid. [Y sobre las alturas de los desiertos haré llanto. Jeremías 9:10]

^{LV}Quoniam incensa sunt, eo quod non sis vir pertransiens. [Porque han sido quemadas, hasta no quedar quien pase. Jeremías, 9:18.]

^{LVI}Et dispergam eos in Gentibus, qua, non noverunt ipsi, et patres eorum. [Y los esparciré entre naciones que ni ellos ni sus padres conocieron. Jeremías, 9:16.]

¡Oh! Y con cuánta más razón que el profeta Jeremías, deberíamos pedir y desear aguas destiladas del corazón, que vertiéndose por los ojos en arroyos, sirviesen de indicadores naturales a la más justa pena, viendo correr en estos días la sangre de los ajusticiados reos de la hermosa Sión, bella ciudad de San Luis, amada hija de nuestra Nueva España.^{LVII} No deberéis llorar, no, nobles ciudadanos, los tormentos y castigos a que les multó el corazón compasivo de tan justo juez, ni deberéis malograr vuestros llantos, sollozos y suspiros, empleándolos en sentir los suplicios de unos facinerosos⁴⁴ delincuentes de adulterinas costumbres, perversos y depravados procederes de un conciliábulo⁴⁵ de prevaricadores, hombres sin Dios y sin ley.

Deberéis si, gemir y suspirar, procurando con vuestras lagrimas lavar las manchas, que han afeado y empañado la hermosura, fidelidad y nobleza de nuestra amada ciudad de San Luis Potosí, quien por semejantes honrosos títulos se arrastró en todos tiempos los afectos y cariños de este nuevo mundo.^{LVIII} Y tú, afligida y conturbada ciudad, razón tienes para llorar y sentir, para emplear noche y día entre congojas, amarguras y penas,^{LIX} admirando y extrañando entre tus fieles y legítimos hijos otros espurios adul-

⁴⁴N.E. Facineroso. Delincuente, malvado, lleno de delitos, desbocado y disoluto. D.A.

⁴⁵N.E. Conciliábulo. Se toma por la junta o congregación de ciertas gentes convenidas a tratar del modo y medio de ejecutar alguna cosa mala. D.A.

^{LVII}Quis dabit capiti meo aqua, et oculis meis fonte lachymarum? Et plorabo die, ac nocte interfectos filiae populi mei. Ibid. [¡Oh, si mi cabeza se hiciese aguas, y mis ojos fuentes de lágrimas, para que lllore día y noche los muertos de la hija de mi pueblo! Jeremías, 9:1.]

^{LVIII}Quia omnes adulteri sunt, coetus praevaricatorum. Ibid. [Porque todos ellos son adúlteros, congregación de prevaricadores. Jeremías, 9:2.]

^{LIX}Et plorabo dei, a nocte. Ibid. [Para que lllore día y noche. Jeremías, 9:1.]

terinos y bastardos, que formando una congregación de malhechores, se han hecho el objeto del escándalo, de la abominación y del rigor de la ley.^{LX} Tan insolentemente perturbadores, que llegaron a pensarse (¡Aún para soñado, fuera delirio!) poderosos señores, príncipes y soberanos reyes. ¿Y quiénes? Unos hombres infelices de la ínfima plebe, reputados y tenidos por personas miserables, unos pobres indios, mulatos y lobos, que solo subsisten por la cristiana piedad y real clemencia de nuestros esclarecidos monarcas.

Unos hombres tan bastardos, infieles y adulterinos en sus proceder, que tuvieron avilantez para romper y rasgar la bandera de su rey y natural señor para apedrear las Casas Reales, para escalar la cárcel, desaprisionar y dar libertad a los reos, para robar en tiempo de tumultos, para oponerse sediciosos a los justos decretos de nuestro benignísimo soberano. ¿Qué mayor bastardía, que disputarse entre ellos mismos a quien pertenecía ser el rey? ¿Si al gobernador más esforzado o al del pueblo más antiguo? ¿Qué mayor adulterino atrevimiento que conferir en sus conciliábulos, que así como tres reyes adoraron a Cristo nuestro bien y señor, rey blanco, rey negro y rey pardo: el rey blanco dominase y gobernase a los españoles, el rey negro a los etíopes y el rey pardo a los indios naturales?

De este tan adulterino pensamiento, resultó aquel infame decreto de morir o ser desterrados los que pintasen en color blanco y que los pardos no usasen de birretes para no confundirse con los españoles, y el descarado arrojó y nunca bien ponderada osadía, de entrarse tumultuariamente a la casa del señor coronel don Francisco de la Mora, a pedir se extrajesen todos los gachupi-

^{LX} Quia omnes adulteri sunt. Ibid. [Porque todos ellos son adúlteros. Jeremías, 9:2.]

nes de la ciudad, o al menos les franquease cuatro cabezas de los que con la carga cerrada en el Colegio de la Compañía, mataron, hirieron y estropearon algunos de sus hijos.

¡Qué abominable maldad, como haberse proferido, no soltarían las armas de la mano hasta llegar a conseguir nueva ley y nuevo rey! ¡Qué abominación tan pésima, como haber intentado, o al menos significado, el que arrancarían los corazones a los religiosos y sacerdotes que saliesen de nuevo a predicar! ¡Oh, y qué prevaricaciones tan detestables, como tener ya ideado no solo el repartimiento de caudales, casas y haciendas, sino también elegido para reinas, gran señoras y concubinas, a las madamas y nobles españolas! Para cuya consecución y facilitar su intento, clamaban incesantemente por las cabezas del alcalde mayor don Andrés de Urbina y del coronel don Francisco de la Mora.^{LXI}

Estos fueron unos hombres mentirosos y falaces, que extendieron su lengua como arco de mentira y no de verdad.^{LXII} Hombres inconstantes y varios, que cada hora se hallaban de diverso parecer, díganlo las ocasiones, las concurrencias y juntas que ya en el convento de nuestro santo padre san Francisco, ya en la casa del señor Coronel tuvimos con los gobernadores, solo a fin de reducir y aquietar a los pueblos y mantener en pacífico sosiego a la Ciudad.

No advirtiéndose otra cosa, que el engaño y la mentira.^{LXIII} Quedan convenidos en la junta después del primer tumulto, que

^{LXI} Quia omnes adulteri sunt, coetus praevaricatorum. Ibid. [Porque todos ellos son adúlteros, congregación de prevaricadores. Jeremías, 9:2.]

^{LXII} Et extenderunt linguam suam, quasi arcum mendacij, et non veritatis. Ibid. [Y han extendido su lengua como un arco de engaño, y no de verdad. Jeremías, 9:3.]

^{LXIII} Quasi arcum mendacij, et non veritatis. Ibid. [Como un arco de engaño, y no de verdad. Jeremías 9:3]

defenderían la ciudad, reales haberes⁴⁶ y comercio y luego vocean en las calles, ¡Qué mueran los de los birretes! Conciértase en otra ocasión y concurrencia, a votos de todos los pueblos, el que se cite a los soldados para que defiendan con ellos de los serranos y la plebe la ciudad. Y ya al otro día por la mañana ante don Francisco de la Mora capitulan⁴⁷ en el pueblo del Montecillo, que no entren los soldados, y en el caso que el comandante se haya de admitir, sea vestido de paisano.

Finalmente vienen ellos mismos en obligarse a sacar a los padres de la Compañía, en cumplimiento del Real Decreto, presentándose por escrito ante el alcalde mayor y no faltaron de los obligados algunos que dieron aviso y razón a los serranos del día aplazado, para que viniesen y estorbasen la determinación, y aún hubo otro que respondió y contestó a la carta convocatoria de nueva sublevación.^{LXIV} Estos fueron unos amigos infieles y fraudulentos entre sí mismos, conspirándose unos a otros para su perdición,^{LXV} como se verificó en la sucesión de acaecimientos.

Tumultuosos los del pueblo de San Sebastián, por la extracción de un reo, apedrearon las casas del alcalde mayor, con cuyo mal ejemplo se conmovieron los serranos a pretender temerarios no pagar los reales quintos, que se cerrase el estanco del tabaco, y que desde la picota, o medio de la plaza mayor, las tierras que se extienden hasta el Cerro se habían de entregar a su dominio,

⁴⁶N.E. Reales haberes. Productos comerciales.

⁴⁷N.E. Capitular. Hacer pactos y conciertos sobre alguna dependencia. D.A.

^{LXIV}Et extenderun linguam, quasi arcum mendacij. Ibid. [Y han extendido su lengua como un arco de engaño. Jeremías, 9:3.]

^{LXV}Omnis amicus fraudulententer incedet. Ibid. [Todo amigo andará con engaño. Jeremías, 9:4.]

señorío y jurisdicción. Estos concitaron⁴⁸ a los otros pueblos con tal superioridad, que se arrojaban el título y los otros les daban el tratamiento de los muy poderosos señores del cerro,^{LXVI} y de aquí también les resultó el ser entre sí hermanos alevosos y falsos,^{LXVII} entregándose unos y otros con asechanzas y engaños, porque el pueblo del Montecillo engañó a los serranos, estos a los de Tequisquiapan y Santiago, el pueblo de San Sebastián tiró a pervertir a los de La Santísima Trinidad y Guadalupe, y todos juntos intentaron con asechanzas quitar la vida a los del pueblo de San Juan de Tlaxcalilla.

Finalmente, hombres que no conocieron ni a Dios para el amor y servicio, ni al rey para la obediencia, lealtad, veneración y respeto.^{LXVIII} ¡Y es digno de admiración que hombres tan gravemente delincuentes no temiesen la visita, corrección y castigo de sus culpas! Fiados acaso en su numerosa confusa multitud, en sus flechas de párvulos, como dijo David,^{LXIX} o en sus hondas mal manejadas, o en sus piedras sin orden ni tino disparadas. Sin hacerse cargo, que palabras y acciones tan ruidosas habían de llegar hasta el tribunal supremo y recto del excelentísimo señor virrey, quien con discreto acuerdo y entendida providencia, encomendó la expedición al señor visitador general, juez en quien

⁴⁸N.E. Concitar. Alterar, conmover, estimulando e instigando a inquietudes y alborotos. D.A.

^{LXVI}Omnis amicus fraudulenter, etc. Ibid. [Todo amigo andará con engaño. Jeremías, 9:4.]

^{LXVII}Omnis frater supplantans supplantabit. Ibid. [Todo hermano suplantaré al hermano. Jeremías, 9:4.]

^{LXVIII}Et me non cognoverunt, et dicit Dominus. Ibid. [Y no me conocieron, dice el Señor. Jeremías, 9:6.]

^{LXIX}Sagittae parvulorum facta sunt plagae eorum. Psalm. 63. V. 8. [Las saetas de los pequeños han sido hechas sus plagas. Salmos, 63:8.]

concurrer, como ya nos lo ha dicho la experiencia con lo justiciero lo pacífico, con lo misericordioso lo verdadero, con lo celoso lo benigno, con la entereza la afabilidad, con la modestia y circunspección el agrado, con lo diligente lo sufrido, y tal que en su visita y comisión, quedaron castigados los malos y premiados los buenos, corregidos muchos, enmendados algunos y agradecidos todos.^{LXX}

Y por último, juez tan ajustado y cortado al corazón de Dios, que parece tuvo presente al tiempo de firmar las sentencias, éste capítulo nueve de Jeremías. Porque si los ajusticiados de Israel fueron adúlteros,^{LXXI} los reos de San Luis fueron infieles y bastados, si los de Israel componían una congregación de prevaricadores de los divinos preceptos, los de San Luis fueron transgresores de las divinas y humanas leyes,^{LXXII} si los de Israel fueron mentirosos, los de San Luis fueron falsos.^{LXXIII} Si los de Israel fueron amigos fraudulentos, los de San Luis fueron alevosos,^{LXXIV} si los de Israel eran hermanos que ponían asechanzas contra la vida, los de San Luis ponían lazos para la muerte,^{LXXV} y si los israelitas

^{LXX} Num quid super his non visitabo, dicit Dominus? Aut in gente hujusmodi non ulciscetur anima mea. Jerem. cap. 9. [¿Acaso sobre estas cosas no visitaré, dice el Señor? ¿O en una nación como esta no se vengará mi alma? Jeremías, 9:9.]

^{LXXI} Omnis adulteri sunt. Ibid. [Porque todos ellos son adúlteros. Jeremías, 9:2.]

^{LXXII} Coetus praevaricatorum. [Congregación de prevaricadores. Jeremías, 9:2.]

^{LXXIII} Et extenderunt linguam suam quasi arcum mendacij. [Y han extendido su lengua como un arco de engaño. Jeremías, 9:3.]

^{LXXIV} Omnis amicus fraudulenter incedet. [Todo amigo andará con engaño. Jeremías, 9:4.]

^{LXXV} Et omnis frater supplantans, supplantabit. [Y todo hermano suplantarà a su hermano. Jeremías, 9:4.]

fueron reos de lesa divina majestad, los de San Luis lo fueron de majestad ofendida divina y humana.^{LXXVI}

Estos fueron los delitos que en Israel visitó y corrigió el mismo Dios,^{LXXVII} y semejantes excesos visitó, y castigó en San Luis el señor visitador general, manifestándose tan celoso, cuanto el rey ofendido, haciendo que el ejemplarísimo escarmiento de los castigos se oyese en los montes y cerros de San Pedro, representándose con llanto y dolor una funesta tragedia, al ver las cabezas en escarpías, y las casas saladas y destruidas,^{LXXVIII} extendiéndose los suspiros, gemidos y llantos hasta los valles y ranchos situados en los desiertos,^{LXXIX} en donde ya yermas las habitaciones son el horror de los caminantes,^{LXXX} mandando salir a los que no fueron sentenciados a pena capital, a perpetuo y temporal presidio de Acapulco, Veracruz y La Habana, tierras tan distantes y tan diversas gentes que ni ellos, ni sus padres las conocieron.^{LXXXI}

Estas referidas execrables culpas y los enormes pecados provocaron los divinos enojos a la visita y castigos, y los mismos o muy parecidos delitos cansaron la paciencia de los celosos ministros de nuestro rey y señor, y unos y otros provocaron el furor

^{LXXVI} Et me non cognoverunt, dicit Dominus. [Y no me conocieron, dice el Señor. Jeremías, 9:6.]

^{LXXVII} Numquid super his non visitabo. [¿Acaso sobre estas cosas no visitaré? Jeremías, 9:6.]

^{LXXVIII} Super montes assumam fletum, ac lamentum. [Sobre los montes asumiré llanto y lamento. Jeremías, 9:10.]

^{LXXIX} Et super speciosa deseti planctum. Ibid. [Y sobre las alturas de los desiertos haré llanto. Jeremías, 9:10.]

^{LXXX} Quoniam incensa sunt, eo quod non sis vir pertransiens. [Porque han sido quemadas, hasta no quedar quien pase. Jeremías, 9:18.]

^{LXXXI} Et dispergam eos in Gentibus, qua, non noverunt ipsi, et patres eorum. [Y los esparciré entre naciones que ni ellos ni sus padres conocieron. Jeremías, 9:16.]

divino, unos sobre los hijos de Israel y los otros sobre la ciudad de San Luis Potosí.

En el libro segundo del Paralipomenon⁴⁹ al capítulo treinta y cuatro, se quejaban los hijos de Israel de que les castigaba Dios con furor,^{LXXXII} expresando ellos mismos las causas y motivos justos para un tan riguroso furioso castigo, por no haber observado y guardado nuestros padres, decían, las palabras y preceptos del señor,^{LXXXIII} poniendo en ejecución lo contenido y escrito en el libro de la ley. Esto alegaban los israelitas y algo más expresaba Dios,^{LXXXIV} tengo de traer y llamar todos los males (decía Dios) sobre este lugar y sus habitantes, y cargar sobre sus gentes el peso de las maldiciones legales, porque me han desamparado, depreciado y ofendido, por cuyo motivo ha destilado mi divino furor sin esperanzas de que se apague.

Bien os podéis quejar, ciudadanos de San Luis, hijos de los pueblos y vecinos que habitáis en su dilatada jurisdicción, de que ha caído y destilado sobre vosotros el furor divino, porque no han dado oído vuestros padres a los preceptos y determinaciones de la evangélica ley. Y si no decidme, ¿Cuándo han estado los pueblos, los ranchos, los barrios y recintos de esta Ciudad, tan

⁴⁹N.E. Paralipomenon. Nombre antiguo para los libros de I y II Crónicas, que se consideraban complementarios a los libros de Reyes. D.A.

^{LXXXII} Magnus enim furor Domini stillavit super nos. 2. Par. cap. 34. [Porque grande es la ira del Señor que se ha derramado sobre nosotros. 2 Crónicas, 34:21.]

^{LXXXIII} Eo quod non custodierint Patres nostri verba Domini. Ibid. [Porque nuestros padres no guardaron las palabras del Señor. 2 Crónicas, 34:21.]

^{LXXXIV} Ecce ego enducam mala super locum istum, et super habitatores ejus, cunctaque maledicta, quae scripta sunt in libro hoc, quem legerunt coram rege. Ibid. [He aquí, yo traeré el mal sobre este lugar y sobre sus habitantes, todas las maldiciones que están escritas en este libro, que leyeron delante del rey. 2 Crónicas, 34:24.]

poseídos de los vicios de embriaguez, lujuria, robos y muertes, que de siete años a esta parte? En que parece se ha transformado la Ciudad, y su jurisdicción, de una ciudad cariñosa en una ciudad áspera, de una ciudad agradable en una ciudad esquiva, de una ciudad política en una ciudad incomunicable, de una ciudad civil y marcial, en una ciudad insociable.

¿Y por qué razón? Por haberse introducido, llevados de la fertilidad de sus campos, gran temperamento, abundancia de víveres y bastimentos baratos, unas castas de gentes de extraña condición, unos inútiles ociosos vecinos, unos hombres que no caben en todo el reino, que fabricando su jacal bajo de una palma, nopal o mezquite, tienen ya nido para comunicar en secreto con todos los vicios del mundo.

¿Y qué diré de toda la jurisdicción? En dónde, sin miedo de las censuras eclesiásticas, y excomuniones, que ha fulminado el celoso pastor y vigilantísimo prelado de este obispado de Michoacán, el ilustrísimo señor don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, son frecuentes las embriagueces, y borracheras con las bebidas vedadas. ¿Qué diré de su insaciable lujuria? Pues ya se dio padre (digamos monstruo infernal) que violó y estupró a su propia hija, de cuyo incestuoso congreso le nació otra, a la que, porque no llegase a ser flor, cortó en botón anticipando el tiempo.

¿Qué diré de los robos, cuando no hay cosa segura a vuestros ojos? ¿Qué diré de las crueldades? Signifíquelo por mí una vil mujer, que en el tiempo de los tumultos, siendo uno de los muertos su marido, hizo semejantes expresiones: ¡Ah infeliz! ¡Que habiendo quedado en tantas ocasiones victorioso y triunfante de tus contrarios, ahora te ven mis ojos muerto, e ignominiosamente vencido! Y ¿Qué diré de vosotros, hijos naturales de los pueblos? Sino que experimentáis el furor divino, como en otro tiempo los

hijos de Israel, estos porque no oyeron y observaron los preceptos de la ley escrita, y vosotros, por no haber obedecido las infalibles verdades de la ley de gracia.^{LXXXV}

Y para que lo creáis, estadme atentos: ¿No os prediqué en la plaza mayor el primer día de los tumultos de autoridad de san Pablo, que toda ánima debe estar sujeta a las potestades superiores, y que la dignidad y poder de los reyes viene derivada del mismo Dios,^{LXXXVI} y así, el que no obedece a sus superiores, resiste a la divina ordenación? ¿No os expliqué el día cuatro de julio en el cementerio del convento de nuestro santo padre san Francisco, el cuarto precepto de la ley de Dios? ¿En dónde con claro estilo os di a entender tres diferencias, o especies, que tenemos de padres, a quienes por divino mandato debemos estar obedientes y rendidos?

Es a saber, los padres de quienes defendemos por natural propagación, los padres espirituales, que son los que nos administran espíritu, y vida en los santos sacramentos, como son los preladados, los sacerdotes y ministros evangélicos, y los reyes, a quienes por más fuertes títulos debemos venerar, obedecer, y reverenciar, como en quienes se representa con mayor expresión la dignidad, grandeza, y poder de Dios, como porque son nuestros padres, no solo temporales, y naturales, sino también espirituales, lo primero, porque nos mantienen en paz, nos libran de nuestros enemigos,

^{LXXXV} *Et quod non custodierint Patres nostri verba Domini. Ibid. [Porque nuestros padres no guardaron las palabras del Señor. 2 Crónicas, 34:21.]*

^{LXXXVI} *Omnis anima potestibus sublimioribus subdita sit: non est enim potestas nisi a Deo itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. D. Paul. ad Rom. 13. [Sométase toda persona a las autoridades superiores, porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas. De modo que quien se opone a la autoridad, a lo ordenado por Dios se resiste. Romanos, 13:1-2.]*

nos conservan en nuestras propias tierras, en el derecho de las heredades y bienes de fortuna, lo segundo, porque nos promulgan unas leyes justas y santas, para que no se pierdan nuestras almas, para que nos encaminemos a nuestro último fin, que es Dios.

En este mismo tiempo, ¿No os amonestaron vuestros ministros en pluma de san Pedro, que temieseis a Dios y honraseis con protestación a la excelencia debida a nuestro rey? Y si todas estas palabras están contenidas y escritas en el libro de la ley evangélica, y vosotros no las oísteis con oídos de obedecer, de observar, de arreglar y conformar vuestras operaciones,^{LXXXVII}

¿Qué queréis experimentar, sino castigos y divino furor? Y más, cuando intentasteis sacudir el suave jugo de un monarca tan católico, tan benigno y piadoso como el rey, que por dicha nuestra nos ha concedido Dios. Por cuyo infame intento y enormísimo atentado, os han de venir juntos, y de tropel todos los males y maldiciones, y el real desagrado, enojo, y furor, ha de estar ardiendo en estas tierras, no se ha de apagar.^{LXXXVIII}

Y estad advertidos, que hasta la presente ocasión, así el furor de Dios, como el del rey, han sido destilados. Ya sabéis, que lo que se destila va cayendo gota a gota, pues así goteando, os ha destilado el furor, como lo dirán los sucesos que ya refiero.

LXXXVII *Eo quod non custodierint Patres nostri verba legis, ut facerent omnia, quae scripta sunt in hoc volumine. Paral. cap. cit. [Porque nuestros padres no guardaron las palabras de esta ley, para hacer conforme a todo lo que está escrito en este libro. 2 Crónicas, 34:21.]*

LXXXVIII *Ecce ego inducam mala super locum istum, et super habitatores, cunctaque maledicta quia dereliquerunt me idcirco stillavit furor meus super locum istum, et non extinguetur. Ibid. [He aquí, yo traeré el mal sobre este lugar y sobre sus habitantes, y todas las maldiciones porque me abandonaron. Por eso ha ardido mi ira sobre este lugar, y no se apagará. 2 Crónicas, 34:25.]*

La primera gota del furor divino que los israelitas experimentaron, les cayó en el desierto, cuando desentendiéndose de las palabras de la divina ley, que intimó no rendir adoraciones a dioses extraños, se levantaron tumultuosos contra Aarón y le pidieron les diese Dios, que los guiase en el desierto.^{LXXXIX}

¡Oh maldad sin semejante! ¡Oh sacrilegio inaudito! ¡Oh ciega y vil ingratitud! Hallarse los israelitas actualmente favorecidos de Dios en tantos prodigios, como con sus ojos vieron en Egipto, dándoles paso franco en el mar bermejo, mantenidos con el maná del cielo, y pretenden alevosos nuevo Dios y nueva ley! ¡Execrable maldad!

Bien la califica el cielo, cuando Dios ofendido le da razón a Moisés del gravísimo pecado que ha cometido su pueblo.^{XC} Estoy advirtiéndote, dice, que este tu pueblo es de dura cerviz. Tengo que ejecutar con él un ejemplar castigo, permite que se sacie mi furor, he de borrar su nombre del número de los vivientes, y a ti te haré grande en otra nación.^{XCI}

Señor, respondió piadoso Moisés, acuérdate de Abraham, de Isaac y de Jacob, a quienes prometiste la duración de su pueblo. No digan los egipcios, que nos sacaste engañados al desierto para destruirnos, que yo vengaré el agravio, tomando por mis propias manos el castigo en los más delincuentes. Y convirtiéndose a los

^{LXXXIX} Surge fac nobis Deos, qui nos praecedant. Ex, cap. 32. [Levántate, haznos dioses que vayan delante de nosotros. Éxodo, 32:1.]

^{XC} Vade, descende: peccavit populus tuus, quem eduxisti de terra Aegypti. Ibid. [Anda, descende, porque tu pueblo que sacaste de la tierra de Egipto ha pecado. Éxodo, 32:7.]

^{XCI} Dimitte me, ut irascatur furor meus contra eos, et deleam eos, faciamque te in gentem magnam. Ibid. [Déjame, para que se encienda mi ira contra ellos y los destruya, y de ti haré una gran nación. Éxodo, 32:10.]

de Levi, les dijo,^{XCII} cualquiera que sea del señor, júntese a mí, póngase en armas, y dando vuelta por medio de los reales, quite cada uno la vida a los delincuentes, sin poner reparo alguno, en que sea amigo, hermano, o próximo. Y según el sagrado texto refiere, murieron en la expedición cerca de veintitresmil hombres.^{XCIII}

Paréceme que estoy oyendo al excelentísimo señor virrey marqués de Croix, lleno de celo y fidelidad para con nuestro rey y monarca soberano, hablando con el señor visitador general, le dice así: La ciudad de San Luis Potosí con toda su jurisdicción y pueblos, que vuestra señoría, ha de visitar, ha cometido una sacrílega culpa contra las dos majestades divina y humana,^{XCIV} han tenido el alevoso atrevimiento de pedir nueva ley y nuevo rey.^{XCV} Estoy notando que estas gentes son de indómita cerviz.^{XCVI}

Estoy resuelto y determinado a tomar la justa venganza, hasta que se sacie mi furor, destruyendo a sangre y fuego la Ciudad, borrando su nombre de entre los vivientes.^{XCVII} ¡Oh excelentísimo señor! Respondió el segundo piadoso Moisés, acuérdesse vuestra excelencia de que los católicos monarcas de Castilla han toma-

^{XCII} Si quis est Domine jungatur mihi. Ponat vir gladium super femur suum: ite, et reddite de porta usque ad portam per medium castrorum, et occidat unusquisque fratrem, et amicum, et proximum suum. Ibid. [El que esté de parte del Señor, únase a mí. Que cada uno ponga su espada sobre su costado: id y volved de puerta en puerta por el campamento, y mate cada uno a su hermano, a su amigo y a su vecino. Éxodo, 32:27.]

^{XCIII} Cecideruntque in illa die quasi viginti tria millia hominum. Ibid. [Y cayeron en aquel día como veintitrés mil hombres. Éxodo, 32:28.]

^{XCIV} Peccavit populus tuus. Ibid. [Tu pueblo ha pecado. Éxodo, 32:7.]

^{XCV} Fac nobis Deos, qui nos praecedant. Ibid. [Haznos dioses que vayan delante de nosotros. Éxodo, 32:1.]

^{XCVI} Cerno, quod populus iste durae cervicis sit. Ibid. [Veo que este pueblo es de dura cerviz. Éxodo, 32:9.]

^{XCVII} Dimitte me, ut irascatur furor meus contra eos. Ibid. [Déjame, para que se encienda mi ira contra ellos. Éxodo, 32:10.]

do bajo de su soberana protección estos pueblos.^{XCVIII} No digan los émulos de la España, que en vez de conservarlos y ampararlos, los venimos a destruir, yo tomaré por mi mano la venganza justa y procuraré dar satisfacción a Dios ofendido, al rey agraviado, y a vuestra excelencia celoso,^{XCIX} aplicando los condignos suplicios a los principales rebeldes que dieron motivo a la conspiración.

Y volviéndose a los jefes de la tropa, les convida para la expedición en esta forma.^C Los que se preciaren de fieles vasallos del rey nuestro señor, júntense a mí, pónganse en armas y atravesando por medio de la Ciudad, quitaremos la vida a los vasallos desleales sin distinción de personas, sin embargo de que sean nuestros próximos y aunque fueran nuestros hermanos y amigos.^{CI}

Y la esparcida fama nos da a entender para crédito y desempeño del señor visitador general, el que con la muerte de sesenta reos, entre ahorcados y baqueteados, con otros quinientos condenados a presidio perpetuo y temporal, y algunos desterrados, se sosegó el divino furor en la Ciudad, se serenó el ánimo ofendido de nuestro soberano y se dio por bien servido el excelentísimo señor virrey, tocando nuestro compasivo segundo Moisés hasta lo más heroico de la caridad, ofreciendo a Dios sacrificios y limosnas, para que borrarse en los ajusticiados la mancha de las sacrílegas culpas, cuyo reato a lo menos de pena temporal, (según piadosa-

^{XCVIII} Recordare Abraham, Isaac, et Israel, etc. Ibid. [Acuérdate de Abraham, de Isaac y de Israel. Éxodo, 32:13.]

^{XCIX} Ne quaeso dicam Aegyptil calide eduxit eos. Ibid. [No digan, te ruego, los egipcios: con maldad los sacó. Éxodo, 32:12.]

^C Si quis est Domini jungatur mihi. Ibid. [El que esté de parte del Señor, únase a mí. Éxodo, 32:26.]

^{CI} Et occidat unusquisque fratrem, et amicum, et proximum suum. Ibid. [Y que cada uno mate a su hermano, a su amigo y a su vecino. Éxodo, 32:27.]

mente creemos de su arrepentimiento) pudiera tener detenidas en el purgatorio sus almas.

Publique esta caridad y misericordia, la ciudad de San Luis, y cántenla por los difuntos ajusticiados, los que estaban con el destino de recoger las limosnas, para mandar celebrar misas y sufragios por sus almas, y se verá la caritativa largueza del señor visitador.

Y si por estar ya sin cabezas y sin manos los cuerpos de los reos, no pueden significar su misericordiosa piedad, ya la expresarán mañana día 7 de octubre en la insigne iglesia parroquial, aquel famoso túmulo que está ya prevenido de cinco cuerpos de altura, y se vera rodeado y adornado de crecido número de encendidas luminosas antorchas.

Se celebrará la solemnísimas vigilia, la misa y sermón, en el que por todos la declamará el elocuente orador, en la que por alto estilo probará, que solo el señor visitador dignificado con tan valerosos empleos, podrá condignamente honrar a los infames por derecho, cuyas funerales exequias se celebraran de orden suyo, costeadas a sus caritativas expensas

Acompañarán esta cristiana y nobilísima acción, de los recién electos regidores, de los nuevos milicianos oficiales, de los ilustres jefes que lo escoltan con su escuadra, con otra lucida asistencia de caballeros, de sacerdotes y religiosos graves, que a la razón se hallan convidados.⁵⁰

Paró aquí, y clamó al cielo, poseído y embargado de admiración. Es posible (con vosotros hablo, hijos naturales de los pue-

⁵⁰Estas honras se celebraron el día siguiente, de las que, y su Sermón había puntualísimas noticias, por haberlo predicado el Reverendo Padre Fray Miguel González, actual Definidor, y Presidente del Convento de Nuestro Padre San Francisco de Tlaxcalilla.

blos) ¿Es posible, qué cuando más favorecidos y beneficiados de nuestro soberano habéis tenido la audacia de decir, no dejaríais las armas de las manos, hasta conseguir una nueva ley y un nuevo rey? Ahora, y en un tiempo en que esta su real majestad dando el esplendor que faltaba a esta Nueva España, con una lucidísima tropa, ¿Es cuándo audaces proferís que el rey blanco gobierne a los españoles, el negro a los etíopes y el pardo a los indios naturales?

Ahora, en que nuevamente llevo la determinación Real no merecida por vosotros, para que admitamos a la religión a vuestros hijos, habilitándolos hasta el grado de provinciales y aun para otras mayores eclesiásticas dignidades, ¿Es cuándo alevosos, ingratos y traidores queréis sacudir el yugo del monarca más católico? ¿Cuando acabáis de ver, y oír un bando,⁵¹ que mandó promulgar el excelentísimo señor marqués de Croix, por el que ordena a beneficio vuestro, el que en los obrajes se os atienda con equidad y justicia, cargando la mano y fuerza de la ley a los dueños, para que no os traten como esclavos, con otras santas determinaciones dignas del cristiano pecho de un tan grande príncipe?

Y ahora es, cuándo abusando de la libertad, desmerecéis semejante favor, porque el que no venera al soberano, tiene mucho andado para despreciar a los ministros. Lo que yo os podré asegurar en vista de tales atentados, es el que conseguiréis, sino otro Dios, un Dios muy otro en la expresión de sus divinos atributos, porque si hasta ahora ha sido Dios de misericordias, en adelante será Dios de las venganzas. Del mismo modo conseguiréis otro rey, porque de un rey pacífico, se ha convertido por vuestros sacrílegos delitos en un rey justiciero.

⁵¹N.E. Bando. Edicto, ley o mandato solemnemente publicado de orden superior. D.A.

También conseguiréis otra nueva ley, porque las leyes con que hasta ahora os habéis gobernado, una era que mandaba y os concedía privilegios y gracias, y otra que os permitía y toleraba algunos abusos que os ensoberbecieron. Pero la ley que en adelante os ha de regir, ha de ser una ley que prohíba, una ley que vede vuestros excesos antes tolerados, una ley que impida tengáis cabellos largos. Porque los que queráis que vuestros amigos no usasen birretes, porque no se confundiesen con los españoles, razón será que la ley os los quite, dejándoos en la forma de las antiguas balcarrotas, para que no os mezcléis y confundáis vosotros, aún con los mulatos.

Experimentareis una ley que os prohíba las armas, porque estas en vuestras manos por las continuas embriagueces era lo mismo, que estar en manos de furiosos. Tendréis una ley que os vede los caballo, por que un animal tan generoso no lo crió Dios para hombres rebeldes, sino para caballeros nobles y leales.

Lo que no conseguiréis será el rey pardo que intentáis. ¿Queréis saber la razón? Porque vuestro ángel custodio lo resiste. El ángel custodio de los españoles quisiera, desamparásemos esta tierra, porque con su corrupción peligrarán muchas almas y el ángel de guarda de los indios impide con todo esfuerzo que salgamos, porque de nuestro trato y compañía se logran algunas almas, especialmente de los párvulos con las aguas del bautismo, y algunos adultos consiguen hacer penitencia de sus culpas por fuerza y eficacia de la ley y doctrina cristiana, que los españoles os enseñan.

Por la misma razón y por semejantes motivos, resistía el ángel de los persas al ángel de los hebreos.^{CII}

^{CII}Princeps autem Regni Persarum restitit mihi giginti, et uno diebus: et ecce Michel unus de principibus primus venit in adiutorium meum, et ego remasi ibi juxta Regem Persarum. Dan. 10. [Pero el príncipe del reino de Persia se opuso

Es cuanto puedo prometeros, y por mi oficio amonestaros a que viváis agradecidos al señor visitador general, a quien debéis contar en el número de los conquistadores, reparadores y restauradores de vuestros pueblos y gente, atribuyendo a su piedad^{CIII} el no estar ya destruidos y borrados hasta de la memoria de los hombres.^{CIV}

La segunda gota del furor divino, que destiló en Israel, como se refiere al capítulo 16 de los Números, fue en la sedición que movieron contra Moisés, Core, Dathán y Abirón, con otros 250 varones principales y en la sinagoga de la mayor distinción,^{CV} quienes osadamente atrevidos le dijeron:^{CVI} ¿Por qué te has elevado y arrogado a ti la jurisdicción y mando sobre el pueblo de Dios?

Manifiesta los poderes que tienes, y si no, daremos otros arbitrios para establecer nuevo gobierno, no hubo valor en Moisés para resistir tan arrestadas proposiciones, pues dice el sagrado texto que cayó en tierra como desmayado.

Por lo que tomó Dios la mano, aplicando el condigno castigo, que merecían los sediciosos.^{CVII} ¡Ánda Moisés! le dice Dios,

durante veintiún días, y he aquí, Miguel, uno de los príncipes más principales, vino para ayudarme, y yo permanecí allí junto al rey de Persia. Daniel, 10:13.]

^{CIII}Recordare Abraham, Isaac, et Jacob. Ibid. [Acuérdate de Abraham, de Isaac y de Israel. Éxodo, 32:13.]

^{CIV}Et deleam eos. Ibid. [Y los destruiré. Números, 14:12.]

^{CV}Ecce autem Coré, Datam, atque Abiron surrexerunt contra Moysem, alijque filiorum Israel ducenti quinquaginta viri proceres Sinagogae. Exod. 16. [He aquí, Coré, Datán y Abirón se rebelaron contra Moisés, y otros doscientos cincuenta hombres de los hijos de Israel, príncipes de la Sinagoga. Números, 16:1.]

^{CVI}Cur elevaminini super populum Domini. Ibid. [¿Por qué se levantan contra el pueblo del Señor? Números, 16:3.]

^{CVII}Et ait Dominus ad Moysen: praecipe universo populo, ut separetur a Tabernaculis Coré, et Datam, et Abiron. Ibid. [Y el Señor dijo a Moisés: ordena

manda separar de los tabernáculos de los conspirados, a los de las otras tribus, con cuya sola diligencia advertirás, que abriéndose conmovida la tierra los tragará en sus entrañas y vivos y cubiertos de polvo bajaran a los infiernos.^{CVIII}

No se concluyeron con esto los suplicios, porque no tomaron escarmiento los amotinados, antes bien, convocados y conjurados todos, se pusieron en la presencia de Moisés, murmurando de los ejecutados castigos,^{CIX} por cuyo motivo y nuevo pecado bajó fuego del cielo para abrasarlos, y advirtiendo Moisés que se levantaba nueva sedición, y que iba creciendo el tumulto, se refugió y retrajo al tabernáculo del señor disponiendo desde allí compasivo, que Aarón saliese al tumulto, e intercediese por el pueblo.^{CX}

Puso en ejecución el precepto el obediente hermano, y sacerdote summo, y corriendo al medio de la multitud, ofreció el timiama o incienso,^{CXI} y estando en medio de los vivos, y los muertos, hizo deprecación a Dios, con lo que cesó la plaga y tempestad.^{CXII}

a toda la congregación que se aparten de las tiendas de Coré, Datán y Abirón. Números, 16:24.]

^{CVIII}Confestim igitur dirupta est terra sub pedibus eorum et aperiens os suum devoravit illos, descenderuntque vivi in infernum. Ibid. [Entonces la tierra se abrió bajo sus pies, y abriendo su boca, los devoró, y descendieron vivos al infierno. Números, 16:32.]

^{CIX}Murmuravit autem omnis multitudo filorum Israel contra Moysen. Ibid. [Y toda la multitud de los hijos de Israel murmuró contra Moisés. Números, 14:2.]

^{CX}Tolle thuribulum pergens cito ad populum, ut roges pro eis. Ibid. [Toma el incensario y ve rápidamente al pueblo, para que ores por ellos. Números, 16:46.]

^{CXI}Et cum cucurrisset ad mediam multitudinem, obtulit thymiam. Ibid. [Y cuando había corrido a la multitud, ofreció incienso. Números, 16:47.]

^{CXII}Pro populo deprecatus est et plaga cessavit. Ibid. [Intercedió por el pueblo y la plaga cesó. Números, 16:48.]

Goteó por semejante modo el furor divino en la ciudad de San Luis Potosí, cuando los tres gobernadores del pueblo de San Sebastián, de Santiago, y del Pueblito, con los próceres o muy "poderosos señores del cerro" (así se decían), confederados y unidos con los otros pueblos, voceaban por las calles con arrogante denuedo, que no tenía jurisdicción ni poder el alcalde mayor para extrañar y desterrar a los padres de la compañía por ser eclesiásticos, sacerdotes y ministros de Dios.^{CXIII}

Y aún insolentes añadían que si no mudaba de intento, ejecutarían el más horrendo atentado, quitándole la vida, destruyendo y acabando con la Ciudad, no dudo, que tan insolentes voces intimidarían el ánimo de un tan prudente juez, cuando Moisés, con todo el poder divino en la mano, cayó como muerto sobre su mismo rostro desmayado.

Estos fueron los delitos que llamaron al divino furor sobre San Luis, y aunque los castigos no fueron los mismos que decretó Dios a los rebeldes de Israel en la sedición de Core, procuró el señor visitador general en cuanto le fue posible, se les asemejasen.

Porque si a Core y sus aliados les sorbió la tierra en sus profundos senos y vivos y cubiertos de polvo bajaron a los infiernos, a lo menos las cabezas de los gobernadores puestas y clavadas en las escarpías, se cubrieron de polvo y tierra, entre las ruinas de sus casas destruidas y saladas.^{CXIV}

Cesarían sin duda los suplicios en la ciudad de San Luis, si se hubieran quietado los murmuradores, porque aunque sea verdad, que a mis oídos no han llegado quejas, murmuraciones y sentimientos del señor visitador general, pues hasta las piedras

^{CXIII} Cur elevamini super populum Dei. Ibid. [¿Por qué se levantan contra el pueblo de Dios? Números, 16:3.]

^{CXIV} Operti Bumo. Ibid.

claman y vocean, su piedad justa y su justicia piadosa (como lo significa ahora en su tristeza la ciudad de San Luis al tiempo de despedirle, la que se manifiesta más dolorosa en su ausencia, que sentimientos dio a entender la sedición con su venida, pues en la entrada lloraron unos y en la salida le extrañamos todos, los políticos su discreción, los nobles la hidalguía, los caballeros la nobleza, las damas su afabilidad, los sacerdotes y religiosos la devoción, los militares sus disposiciones, los ciudadanos el agrado, los ajusticiados los sufragios, los pobres los socorros, los huérfanos y viudas las limosnas, y toda la ciudad el alma, que la vivificaba, consolaba y alentaba).

No faltó entre la multitud de los confederados alguno, que sacrílego y blasfemo murmuró del supremo. Pero suspenda el labio su acento, no corte el aire mi voz, porque no se ofendan los oídos de los leales. Publiquen los procesos sustanciados los atrosísimos delitos. Hagan públicas al mundo las sacrílegas blasfemias, las sentencias definitivas. Y con lenguas de fuego vocee la Villa de San Felipe, las sacrílegas murmuraciones del reo que en su plaza mayor murió en el suplicio y su cadáver se consumió entre voraces llamas y convertida en cenizas la infame lengua, atrevida contra Dios, contra el rey, y contra sus españoles,^{CXV} que así fue justo acábase abrasado quien imito a los israelitas, que murmuraron contra Dios y contra Moisés.^{CXVI}

Permítame este discreto auditorio una sucinta digresión. ¡Ah vil canalla! Hombre infame, lengua insolente ¿Qué profieres? ¿Qué es lo que dices? ¿Qué son judíos los españoles? ¿Judíos, cuándo tenemos un rey tan católico, que mantiene las inquisi-

^{CXV} Murmuravit autem. Ibid. [Y murmuró. Números, 14:2.]

^{CXVI} Sed et ignis egressus est a Domino. Ibid. [Pero salió fuego de Jehová. Números, 16:35.]

ciones a costa de su Real erario, para que limpien y expurguen con celo de tan abominables sectas su reino? ¿Son judíos los españoles, cuando tienen un rey tan religioso, que lo más florido de sus Reales Cajas emplea en dotar iglesias, promover el divino culto y mantener operarios y ministros evangélicos, que cultiven las nuevas cristiandades, que cada día se agregan a la Corona y a la iglesia católica?

¿Son judíos los españoles cuando tienen un rey tan devoto, que los primeros crepúsculos de la ley de gracia le han robado los cariños, y arrastrado sus reales afectos en el misterio de la purísima concepción de María santísima madre de Dios, reina del cielo, señora nuestra y singularísima patrona de todo el Reino de España? ¿Son judíos los españoles, cuando fueron los primeros que anunciaron el evangelio de Cristo nuestro redentor en estos reinos? ¿Son judíos los españoles, cuando por ellos les hicieron patentes a estas tierras las fuentes del salvador que profetizó Isaías, para que vengan los pecadores arrepentidos a beber las saludables aguas de su gracia?

¿Son judíos los españoles, cuando por su diligente cuidado, trabajo y esmero, son el alma que vivifica el cuerpo civil y político de este reino? ¿Son judíos los españoles, cuándo se advierten venir unos jóvenes cristianos, devotos y frecuentes en los sacramentos políticos, atentos, afables, obedientes a sus amos y tan fieles, que parecen la fidelidad misma? Verdad es, que con el tiempo suelen descaecer algunos en las costumbres, cuyo defecto más bien procede del mal ejemplo de esta tierra, que de falta de educación y buena crianza que tuvieron en España.

No dejó de murmurar la ciudad de San Luis, cuando Marcelino con los gobernadores, de los pueblos entró en casa del señor

coronel Mora, pidiendo las cabezas de los gachupines.^{CXVII} No bajó fuego del cielo. Sería porque no consumaron su delito, ni pusieron en ejecución su intento. Antes bien a persuasiones del señor coronel y porque Dios puso eficacia en mis palabras, se convencieron a retractar la intención, y a que, para borrar tal exceso y atentado, debían celebrar escritura de obligación de defender la Ciudad, Reales Haberes y comercio.

Así lo ejecutaron y renovaron el día cuatro de julio, presentándose por escrito ante el alcalde mayor, pidiendo se les concediese licencia para sacar a los padres de la Compañía, en protestación de la fidelidad que debían a su soberano monarca, acción que hoy tendrían verificada, si no se hubieran opuesto los plebeyos y los serranos con tan temeraria osadía, que para resistir y rebatir su orgullo, fue necesario se uniesen todos los siete pueblos de la ciudad.

Cantaron estos la victoria y desde aquel día comenzamos a experimentar la paz. La voz y rumor que se esparció en el vulgo fue, que de los serranos compondrían hasta el número de treinta entre muertos y heridos. Estas fueron las razones que movieron al señor visitador general, para no sentenciar a Marcelino a la pena capital. Y estos a mi ver, fueron los motivos para que no bajase fuego del cielo y los abrasase a todos.

No se dejaron de advertir, así por el señor coronel como por el alcalde mayor, otros varios sucesos tumultuosos, que originados en los pueblos iban creciendo por instantes.^{CXVIII} Por lo que se retiraron cuerdos como a lugar de asilo, al convento de nuestro

^{CXVII} *Murmuravit autem omnis multiiudo.* Ibid. [Y toda la multitud murmuró. Números, 14:2.]

^{CXVIII} *Cumque oriretur seditio, et tumultus increceret.* Ibid. [Y cuando se levantaba la sedición y aumentaba el tumulto. Números, 16:19.]

santo padre san Francisco,^{CXIX} propio tabernáculo de Dios, donde tributaba obsequiosos cultos y reverentes obsequios nuestra hermana sindica doña Rosalía Rosa Martínez al verdadero propiciatorio María santísima de Guadalupe, por el fin de conseguir el deseado beneficio de la paz, al que protestamos agradecidos deber a su soberana protección.

Y lo califica la acción noble y cristiana del señor coronel, cuando después de haber conquistado el Cerro de San Pedro y apresado los cabecillas de la sedición, consagró el estandarte Real, poniéndole a los pies de nuestra suprema soberana emperatriz.

Porque me lleva de la mano el texto, no puedo omitir el honor y decoro que resulta al reverendo clero de San Luis, así secular como regular, cuando en los motines y tumultos llenaron entre todos el oficio y cumplieron con varios ministerios del sacerdocio de Aarón, que ejerció en la sedición de Core. Porque si Aarón por disposición de Moisés, tomó el turíbulo⁵² en la mano, y encendiendo el incienso con el fuego del altar rogando a Dios por el pueblo, se serenó la plaga y cesó la tempestad.^{CXX}

¿Qué otra cosa ejecuto el primer sacerdote de la ciudad de San Luis, como Aarón de la sinagoga, el señor doctor, cura vicario y juez eclesiástico don Antonio Cardoso, que tomar el incensario en la mano por disposición del alcalde mayor, y mandando celebrar el incruento pacífico holocausto de la misa en acción de

⁵²N.E. Turíbulo. Incensario. D.L.E.

^{CXIX}Moyses, et Aaron fugerunt ad tabernaculum soederis. Ibid. [Moisés y Aarón huyeron hacia el tabernáculo del testimonio. Números, 16:43.]

^{CXX}Tolle thuribulum, et hausto igne de altari, (mitte incensum desuper, pergens cito ad populum, ut roges pro eis et cessavit. Ibid. [Toma el incensario, y pon fuego del altar, y echa el incienso sobre él, ve rápidamente al pueblo para orar por ellos. Y cesó la ira. Números, 16:47.]

gracias por las paces que se ajustaron en el Montecillo con intervención de otros pueblos, aplicando por todos el valor del sacrificio, se mitigaron los enojos divinos y cesó la tempestad?

Y si Aarón corriendo al medio de la multitud, apago el incendio ¿Qué otra cosa hizo la comunidad de nuestro padre san Francisco con sus preladados, que correr a la plaza mayor al medio de la multitud y a eficacias de su predicación apagar el fuego del tumulto, que había tomado tanto cuerpo que hubiera abrasado y saqueado al comercio todo si con esta diligencia no hubiera cesado la plaga?

Y si Aarón entre tanta confusión de estragos el más eficaz remedio que aplicó, fue ofrecer a Dios el timiama, o incienso, que otra cosa ejecutaron los reverendos padres del orden militar de nuestra señora de la Merced, que ofrecer el divino timiama de nuestro redentor sacramentado y exponiéndole a la vista de los que escalaron el colegio de la Compañía con el depravado intento de quitar la vida al alcalde mayor, se serenaron de suerte sus crueles ánimos aun después de haber cometido el sacrílego horrendo atentado de haber tirado flechas y piedras al mismísimo padre comendador (que tenía el santísimo en las manos) que cesó la plaga, y se mitigó la tempestad.

Y si Aarón puesto entre los vivos y los muertos, haciendo deprecación a Dios por el pueblo, se suspendió la plaga, y el rigor del castigo, no de otra suerte se portaron los reverendos padres carmelitas en la invasión de los serranos del día 8 de julio contra los tlaxcaltecas, cuando estando entre los vivos, y los muertos, clamaron fervorosos al cielo, con cuyas eficaces penetrantes oraciones se sosegó el tumulto, cesó la plaga, y se apagó el furor. Y si el principal empleo del sacerdocio es aplacar a Dios ofendido,

persuadiendo a los pecadores protervos⁵³ la detestación de sus culpas, y pecados, desde luego dieron cumplimiento a tan precisa obligación los reverendos padres del orden sagrado del gran padre san Agustín, quienes postrándose de rodillas ante el capitán de los forajidos, pudieron tanto sus ruegos que restituyó con todos los asociados aquella parte del robo que tenían en sus manos.

Así llegó a mi noticia haber sucedido en el día del saqueo 26 de junio con algunos señores presbíteros del siglo, que con el celo de su altísimo estado del bien público, y fidelidad a nuestro rey y señor, se entraron hasta las mismas casas de los robos, y cogiéndolos en flagrante delito, les hicieron mudar de pensamiento.

Ahora bien, con vosotros hablo hijos, naturales de los pueblos, oídme con atención, que os quiero explicar un punto de doctrina, que afectáis ignorar por no arreglaros, acaso a obrar bien. ¿No sois vosotros los que en escandalosos clamores proferisteis, que el alcalde mayor no tenía jurisdicción, ni autoridad para entender, y proceder en la expulsión de los padres de la Compañía,^{CXXI} por qué los padres son eclesiásticos, religiosos, sacerdotes, y ministros de Dios?

Pues ¿Qué no ha llegado a vuestra noticia, el que así los padres, como todos los eclesiásticos somos vasallos de su majestad? Cristo nuestro bien, ¿No es sacerdote, y sacerdote eterno según la orden de Melquisedec, y de quien se deriva toda la potestad, y dignidad sacerdotal?

El apóstol señor san Pedro, ¿No fue sacerdote, y sacerdote el primero ordenado por Cristo nuestro redentor, consagrado de apóstol, de obispo, de sumo pontífice, de Papa, y vicario del

⁵³N.E. Protervo. Tenaz, insolente, arrogante. D.A.

^{CXXI}Cur elevamini super populum Dei. Ibid. [Os eleváis sobre el pueblo de Dios. Números, 16:3.]

mismo Cristo? Y no obstante todo esto, ¿No pagaron al cesar el tributo? Y con tal puntualidad, y esmero, que por no faltar a nuestra enseñanza y ejemplo, se vieron precisados a hacer un milagro sacando la dragma de aquel pez, que san pedro acababa de pescar.

También en otra ocasión preguntando Cristo de los fariseos, si estaban obligados a pagar el tributo al emperador de los romanos, los satisfizo el señor, poniéndoles delante una moneda, que por un lado tenía la inscripción de Dios, y por el otro la del César, y les concluyo diciendo,^{CXXII} dad al César, lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios. Y si acaso por vuestra rudeza os parece esta teología muy alta, procurare explicarme en una materia tan delicada, y grave, como la presente de modo que me entendáis.

¿No tiene derecho cualquier persona, aunque sea privada, y de la ínfima plebe, a decir a otro, que no le agrada entre en su casa, y esto, aunque la tal persona sea de dignidad sacerdotal? Pues porque no podrá el rey nuestro señor, siendo todo el reino su casa, y todas las casas del reino propias de su majestad, decir a sus vasallos, aunque sean eclesiásticos, sacerdotes, y ministros de Dios, no me agradan en mi reino, me incomodan, y así busquen en otro soberano benévola acogida?

Si vosotros en vuestros pueblos, por la protección que os dispensa nuestro soberano, ¿Podéis impedir habiten entre vosotros, aunque sean eclesiásticos, los que por algún modo embarazan vuestro gobierno, o si por su autoridad, y respeto se carga la justicia hacia la parte de sus desafectos, y las gracias, y favores a sus apasionados? Si esto digo, podéis vosotros conseguir en vuestros

^{CXXII}Reddite ergo quae sunt Cæsaris cosari, et quae sunt Dei deo. Matth. C. 22. [Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. Mateo, 22:21.]

pueblos, ¿Por qué no tendrá autoridad el supremo monarca a extrañar de sus dominios, aunque sean eclesiásticos, los que por su dignidad, y respeto embarazan de algún modo el acertado deseado gobierno del soberano?

Por todas estas razones, y por otras reservadas en el real ánimo de su majestad, podrá determinar en su casa, y en su monarquía, lo que más bien le parezca, sin que a nosotros nos competa averiguar, o inquirir las razones que a sus Reales determinaciones asisten, pues solo Dios, que es rey de ellos, y señor de señores, tiene dominio y jurisdicción en los monarcas soberanos. Esto se entiende en lo político, civil, y económico, porque en lo espiritual reconocen siempre los católicos reyes suprema potestad en los sumos pontífices.

Acuerdome, y me hubiera caído en gracia, si hubiera estado el tiempo para ellas, de unos falsos devotos, que en lo más recio del tumulto nos dijeron:

"Padres, no nos estorben, ni impidan el que defendamos a los religiosos de la Compañía, porque mañana ejecutaran con vuestros padres lo mismo, y se alegraran tenernos en su defensa y amparo".

Y porque semejante proposición en aquel caso pedía respuesta doctrinal, se la di, llamándoles la atención. Si tal cosa sucediese, como es posible, dando nosotros motivo por nuestra humana fragilidad, ya nos tiene enseñados nuestro padre san Francisco, y para semejante caso prevenidos, que si en alguna parte no fuéremos recibidos, vayamos a otra tierra a hacer penitencia con la bendición de Dios.

No nos aconseja busquemos, quien nos ampare, y defienda, sino el que rendidamente obedientes salgamos como peregrinos, y advenedizos, que somos en este mundo. Y si no, decidme, ¿No

determinó la majestad del señor don Fernando VI (que de Dios goce) entregásemos las doctrinas, para que las obtuviesen los clérigos seculares?

Juntamente con ellas, ¿No entregamos las casas, los conventos, y las guardianías? ¿Y por ventura hicimos alguna resistencia? No, porque lo mando quien pudo, y tuvo jurisdicción, y autoridad para hacerlo. Y así lo que nosotros, y vosotros debiéramos ejecutar, si llegara el caso, nosotros era obedecer los Reales preceptos, y vosotros venerar las soberanas determinaciones.

La tercera ocasión, que envió Dios a Israel su divino furor, como se refiere al capítulo veinticinco de los números, fue cuando los israelitas, habitando en Settin, tuvieron torpe comercio con las hijas de Moab,^{CXXIII} cuyas torpezas, y deshonestas acciones provocaron de tal suerte, e irritaron el furor divino, que mandó Dios a Moisés hiciese ahorcar a los príncipes y cabezas de las tribus, puestos en los patíbulos contra el sol^{CXXIV} y dice el sagrado texto, que murieron ajusticiados en aquella ocasión en Israel, hasta veinticuatro mil hombres.^{CXXV}

Y hubiera proseguido el estrago, si Finees, hijo de Eleazaro, no hubiera aplacado “los divinos enojos con la heroica acción de haber tomado el puñal en la mano, y traspasado, y hecho cuartos al escandaloso israelita, que delante de sus hermanos tuvo aliento,

^{CXXIII} Morabatur eo tempore Israel in Settin, et fornicatus est populos cum filiabus Moab. Num cap. 25. [Israel se quedó en Sitim, y el pueblo empezó a prostituirse con las hijas de Moab. Números, 25:1.]

^{CXXIV} Et iratus Dominus ait ad Moysen: tolle cunctos Principes populi, et suspende eos contra Solem in patibulis, ut aveatur furor meus ab Israel. Ibid. [Y el Señor, airado, dijo a Moisés: toma a todos los jefes del pueblo y cuélgalos ante el sol en patíbulos, para que mi ira se aparte de Israel. Números, 25:4.]

^{CXXV} Et occisi sunt viginti quatuor millia hominum. Ibid. [Y fueron muertos veinticuatro mil hombres. Números, 25:9.]

y osadía a introducir en su tienda una ramera madianita”,^{CXXVI} de cuya valiente resolución se dio Dios por tan satisfecho, y obligado, que mitigó su furor, y alzó la ira, que tenía concebida contra Israel^{CXXVII} lo que luego llama la atención en este texto, y causa notable admiración, es el ver, como por un pecado tan común manda Dios ejecutar un castigo tan singular, con la gravísima especialísima circunstancia de no permitir su divina majestad, que el sol por lo horroroso de las culpas viese, fuese testigo de la aplicación de tan terribles penas.^{CXXVIII}

Yo no percibo otra razón, que agrave tan notablemente el pecado, como se deduce del sagrado texto, y se percibe del tenor de los suplicios, con que mandó Dios castigar a los príncipes de Israel, que el ser estos del pueblo escogido de Dios, y las madianitas hijas de los gentiles.

Digámoslo de una vez, porque los israelitas eran hijos de Dios, y las moabitas hijas de los hombres, y querer intentar los hijos de Dios acceso torpe con las hijas de los hombres, es de tal circunstancia la gravedad del delito, que por otro semejante destruyó Dios al mundo con el diluvio universal, según se refiere en el Génesis,^{CXXIX} que viendo los hijos de Dios, que las hijas de los hombres eran hermosas, eligieron para esposas, y mujeres aquellas, que más les agradaron, de que se dio Dios por tan do-

^{CXXVI} Et arrepto pugione perfodit ambos simul, virum scilicet et mulierem. Ibid.

[Y tomando el puñal, atravesó a ambos, al hombre y a la mujer, al mismo tiempo. Números, 25:8.]

^{CXXVII} Phinees filius Eleazari avertit iram meam a filiis Israel. Ibid. [Finees, hijo de Eleazar, apartó mi ira de los hijos de Israel. Números, 25:11.]

^{CXXVIII} In patibulis contra Solem. Ibid. [En patíbulos, ante el sol. Números, 25:4.]

^{CXXIX} Videntes filii Dei filias hominum, quod assent pulchrae acceperunt sibi uxores ex omnibus quas elegerant. Gen cap. 6. [Viendo los hijos de Dios que las hijas de los hombres eran hermosas, tomaron para sí mujeres de todas las que eligieron. Génesis, 6:2.]

lorosamente ofendido, que hasta parece vino a arrepentirse de haber criado al hombre.^{CXXX}

Esto supuesto, no preguntemos ya porque destiló el furor divino sobre la ciudad de San Luis, siendo cierto, que los gobernadores de algunos pueblos, con algunos otros de sus hijos, llevados de su errada imaginación, intentaron elegir para esposas, o concubinas, las que más bien les agradaron de las señoras españolas, delito tan execrable, que llegó hasta el cielo, hasta el soberano solio del rey nuestro señor, y hasta el rectísimo tribunal del excelentísimo señor virrey, desde donde decretó Dios el borrar de este mundo a semejantes hombres,^{CXXXI} y el supremo monarca manifestó estar arrepentido de tener en su reino tales vasallos.^{CXXXII}

El excelentísimo señor virrey reencargaría justamente al señor visitador general, mandase ahorcar a todos los principales, y gobernadores de los pueblos,^{CXXXIII} y que fuese contra el sol, para que este no se escandalice, y horrorice de tan abominable maldad.

Y estoy persuadido, que si el celoso señor visitador general no hubiera mandado descuartizar al gobernador del Pueblito, que fue uno de los electores, que públicamente dijeron, "tal, o tal española elijo yo para mujer",^{CXXXIV} ni Dios hubiera aplacado su furor, ni el rey de España mitigado su enojo, ni el excelentísimo

^{CXXX}Poenitet me fecisse hominem. Gen. cap. cit. [Me arrepiento de haber creado al hombre. Génesis, 6:6.]

^{CXXXI}Delebo, inquit, hominem. Loc. Cit. [Borraré, dijo, al hombre. Génesis, 6:7.]

^{CXXXII}Poenitet me fecisse hominem. Gen. cap. cit. [Me arrepiento de haber creado al hombre. Génesis, 6:6.]

^{CXXXIII}Tolle cunctos principes populi. Num. cap. cit. [Quita a todos los príncipes del pueblo. Números, 25:4.]

^{CXXXIV}Videntes autem filii Dei filias hominum. Gen. cap. cit. [Y viendo los hijos de Dios que las hijas de los hombres eran hermosas. Génesis, 6:2.]

señor virrey se hubiera dado por satisfecho. Lo que solo resta que averiguar, y discernir es, quienes eran los hijos de Dios, y quienes los hijos de los hombres.

Antes del diluvio universal es común sentir de los autores, que los hijos de Seth eran los hijos de Dios, y las hijas de los hombres eran las hijas de Caín, y después del diluvio los hijos de Jafet son los hijos de Dios, y los hijos de Cam son los hijos de los hombres.

Pues ya tenemos descifrado el enigma, los españoles venimos descendiendo de Jafet por Tubal, fundador de España, los indios, según el erudito Silveira, son descendientes de Cam, lo que se deja convencer de los efectos de la maldición, con que castigo Noe la infame acción de burlarse Cam de su padre.^{CXXXV} Maldito será Cam, y sus hijos serán siervos de los siervos de sus hermanos.

Todo esto tenemos verificado en los indios, que regularmente sirven a los criados, y esclavos de los mismos españoles. Y siendo así, intentar los indignos hijos de los hombres elegir en propias mujeres a las señoras españolas, hijas descendientes de Jafet por Tubal, de donde les viene la nomenclatura de hijas de Dios, es maldad, que para que el sol no se asombre, deben ser ahorcados contra él los principales, y gobernadores, como también para que el mundo no vea, aún entre sombras, tan atroces delitos, y execrables culpas.

Y vosotras, hijas naturales de los pueblos, tan mal aconsejadas, como vuestros padres, y hermanos, no decíais, que las señoras españolas os habían de servir, y tentadas en el estrado, con voz imperiosa las habíais de mandar: .Ah españolas, vengan a servir a sus amas". Pero os duró corto tiempo el papel en la representación

^{CXXXV} Maledictus Cam Servorum erit fratribus suis. Gen. cap. cit. [Maldito sea Canaán, siervo de siervos será a sus hermanos. Génesis, 9:25.]

de la trágica comedia, porque ha emanado una arreglada providencia, en que se determina, no vistáis naguas de sarga, porque este es el traje de las señoras españolas pobres, y el que a vosotras conviene, y debe estar en uso, para que se verifique el adagio: .^o vístete como te llamas, o llámate como te vistes.⁵⁴ o quisquemel,⁵⁵ y la bayeta,⁵⁶ propio atavío de sirvientas.

Esto os pertenece por hijas descendientes de Cam,^{CXXXVI} y por el contrario, las señoras españolas, por hijas descendientes de Tubal, nieto de Jafet, son hijas de Dios, y señoras vuestras,^{CXXXVII} así castiga Dios por la misma medida, y aja, y abate la soberbia.

La cuarta ocasión, en que cayó destilado sobre Israel el divino furor, como se refiere al capítulo séptimo de Josué,^{CXXXVIII} fue cuando los esforzados israelitas, cargados de despojos, coronados de triunfos, y cantando victorias, de suerte, que bastaba su nombre, para vencer y rendir ciudades, y triunfar de sus enemigos, como acababan de experimentar en la ciudad de Jericó.

⁵⁴N.E. Huipil Antigua prenda de la mujer azteca, camisa de algodón, sin mangas, descotada, larga hasta las caderas y ancha, con bordados, adornos y bellas labores. D.M.

⁵⁵N.E. Quexquémetl. Prenda de vestir que consiste en una tela cuadrada de algodón o de lana con una abertura en el centro, por la que se introduce la cabeza, quedando las puntas sobre el pecho, la espalda y los hombros. D.E.M.

⁵⁶N.E. Bayeta. Tela de lana muy floja y rala, de ancho de dos varas lo más regular, que sirve para vestidos largos de Eclesiásticos, mantillas de mujeres, y otros usos. D.A.

^{CXXXVI} Maledictus Cam Servorum erit fratribus suis. Gen. cap. cit. [Maldito sea Canaán, siervo de siervos será a sus hermanos. Génesis, 9:25.]

^{CXXXVII} Dilatet Deus Zaphet, sitque Cam servus ejus. G. c. c. [Dilate Dios a Jafet, y habite en las tiendas de Sem, y sea Canaán su siervo. Génesis, 9:27.]

^{CXXXVIII} Iratusque est Dominus contra filios Isarel. Jos. cap. 7. [Y se enojó el Señor contra los hijos de Israel. Josué, 7:1.]

Y todo este valor, todo el esfuerzo, y todas las victorias, pararon, en que vergonzosamente huyeron de unos hombres inermes, sin pericia militar, débiles, pusilánimes, de corto espíritu, como eran los de un pequeño número de habitantes de la ciudad de Nay.^{CXXXIX} No es esto lo más, sino que quedaron tan amedrentados, y horrorizados del combate, que ya no hallaban donde esconderse.^{CXL}

¿Qué es esto, señor? Clamaba Josué levantando las manos al cielo. ¿Qué es esto que por nosotros pasa? ¿Ayer victoriosos y hoy vencidos? ¿Ayer cargados de despojos y hoy presa de los enemigos? ¿Ayer esforzados y hoy cobardes? ¿Ayer intrépidos y hoy tímidos? ¿Ayer cantando victorias y hoy retraídos en los reales, poseídos de pavor? ¡Oh, señor! ¿En qué consiste esta tan extraña novedad? Aunque ya da la razón el texto,^{CXLI} con mayor expresión le habló Dios a Josué:^{CXLII}

"No te canses Josué, ni gastes el tiempo en rendidas sumisiones, porque la causa, que ha excitado mi furor, y provocado mi ira, ha sido porque Israel prevaricó mi pacto, tomando, y usurpando de los prohibidos despojos, razón porque he permitido, que los valientes soldados de Israel fuesen vencidos

^{CXXXIX} Ascenderunt tria millia pugnatorum, qui statim terga vertentes percussisuno a viris Urbis Nai. Jos cap. 7. [Subieron tres mil hombres de guerra, los cuales dieron la espalda y huyeron delante de los hombres de la ciudad de Hai. Josué, 7:4.]

^{CXL} Pertinuitque cor populi. Ibid. [Y el corazón del pueblo fue como agua. Josué, 7:5.]

^{CXLI} Usurpaverunt de anathemate. Ibid. [Han tomado del anatema. Josué, 7:1.]

^{CXLII} Peccavit Israel, et praevaricatus est pactum meum non ero ultra vobiscum, donec conteratus eum, quia bujus sceleris reus est. Ibid. [Israel ha pecado y ha quebrantado mi pacto, no estaré más con ustedes, hasta que se elimine al culpable de este crimen. Josué, 7:12.]

de sus inferiores de la ciudad de Nay, y mientras no castigáis al reo de semejante delito, ni yo estaré con vosotros, ni vosotros volveréis a conseguir el antiguo valor”.

Y así, lo que te conviene, para que se aparte, y retire de Israel mi furor, es el sortear todas las tribus, de estas todas las familias, y las casas, y de estas los varones, y aquel, que en la fuerte fuese convencido reo, ha de morir irremisiblemente apedreado.

Puso Josué en ejecución el mandato divino, y en el sorteo de las tribus, fue hallada la tribu de Juda, y en esta cupo la suerte a la familia, casa, y persona de Achan. ¿Qué es esto hijo?, le dice Josué, ¿Qué pecado has cometido, con el que nos has traído, y ocasionado tanta turbación al pueblo? Pequé contra el señor, respondió arrepentido Achan, y si hasta aquí he negado, ahora confieso mi delito.

Vi entre los espolios una capa de grana, y una regla de oro, que arrastraron mi inclinación, y lo robé, sin embargo, que eran bienes prohibidos, y vedados.^{CXLIII} Con cuya confesión se le castigo el delito, y cesó el divino furor.^{CXLIV}

Atención, señores españoles de la ciudad de San Luis, que con vosotros hablo, para que admiréis y veneréis, los ocultos, e incomprensibles juicios de la divina majestad. ¿No es verdad, que experimentamos todos el divino furor, cuando amedrentado, y acobardado vuestro animo estaban triunfando, y celebrando su

^{CXLIII}Vidi enim inter spolia pallium coccineum, regulamque auream, et concupiscens abfuli. Ibid. [Porque vi entre los despojos un manto de color escarlata, y una capa de oro, y codicié y lo tomé. Josué, 7:21.]

^{CXLIV}Lapidavit eum omnis populus, et aversus asst furor Domini ab eis. Ibid. [Y toda la multitud lo apedreó, y el furor del Señor se apartó de ellos. Josué, 7:26.]

esfuerzo todo el tiempo de los tumultos unos hombres cobardes, pusilánimes, y por naturaleza débiles?

Tiempo es ya de que abráis los ojos, que reflejéis, y que con Josué claméis al cielo, manifestando con dolorosas voces vuestra admiración. ¿Qué es esto, señor? ¿Qué novedad tan extraña es la que por nosotros pasa? ¿Es posible, que unos invictos campeones, unos invencibles héroes, como siempre ha publicado la fama de los españoles, se vean hoy intimidados, sorprendidos, y vergonzosamente escondidos, y retirados de unos indios sin orden en sus asaltos, sin dirección en sus acometimientos, sin destreza en el manejo de las flechas, y hondas, y sin tino en disparar las piedras?

Sin duda deben haber cometido algún gravísimo pecado los ciudadanos españoles de la ciudad de San Luis, pues así han experimentado el divino furor. Porque no se hace persuasible, que habiendo un corto número de españoles en la primera conquista de este reino avasallado, y subyugado sus vastos dilatados dominios, y con solo hacerle presentes, arrestado a su magnífico emperador, rindiéndoseles su opulentísima corte, y populosa ciudad.

Y ahora en más crecido número los españoles, y notablemente más inferior el de los indios, hayan puesto estos en vergonzosa fuga, y retiro a los que siempre han sido animados de un espíritu, y animo superior.^{CXLV}

Ahora, pues, señor visitador general, vuestra señoría que está ejerciendo las veces del invicto Josué en los empleos de juez, y capitán general de esta jurisdicción, mande en nombre de Dios, y del rey, que se sorteen las familias, y tribus de españoles, indios, mestizos, coyotes, y mulatos, y el varón, que fuese hallado reo del

^{CXLV} Et percussi sunt a viris urbis Nai. Ibid. [Y fueron heridos por los hombres de la ciudad de Hai. Josué, 7:5.]

delito, que excita el divino furor, fea irremisiblemente sentenciado a muerte.^{CXLVI}

Ejecutó el divino orden, imitando a Josué, el señor visitador general, y cayó la fuerte en la tribu, y familia de los españoles, y fue hallado reo de una execrable maldad Pablo Vicente Olvera, a quien tomando la declaración, y ratificación el exactísimo ajustadísimo juez, le dijo así: "Hijo, ¿Qué has hecho? ¿Qué pecado has cometido? ¿Qué ha turbado, conmovido, y llenado de confusión a la Ciudad?". ¡Ah, señor!, Respondió el arrepentido reo,

"He pecado contra Dios, y contra el rey, porque habiéndome entrado, aunque con diverso motivo, en casa del alcalde ordinario de primer voto don Antonio de Quirós, vi entre los muebles de su casa, que me arrastraron la afición, y excitaron la codicia, una capa de paño fino, y un bastón con puño de plata, mejor dijera de oro, por ser la vara, y regla, que representaba la justicia",^{CXLVII}

Con cuya verdadera constante confesión, acompañada de otros gravísimos delitos, le condenó a muerte el señor visitador general, por ser este el medio, con que se esforzaron y tomaron aliento los vecinos españoles, y se retiró, y apartó el divino furor de la Ciudad.^{CXLVIII}

^{CXLVI}Non ero ultra vobiscum, donec conteratis eum, qui hujus sceleris reus est. Ibid. [No estaré más con ustedes, hasta que destruyan al que es culpable de este pecado. Josué, 7:12.]

^{CXLVII}Vidi enim inter spolia pallium coccineum, regulamque auream, et concupiscens abfuli. Ibid. [Porque vi entre los despojos un manto de color escarlata, y una capa de oro, y codicié y lo tomé. Josué, 7:21.]

^{CXLVIII}Lapidaverunt cum, esta versus est furor ejus. Ibid. [Lo lapidaron, y el furor del Señor se apartó de ellos. Josué, 7:26.]

No puedo dejar de reflexionar sobre varios puntos y reparos, que resultan en la tragedia de San Luis, comparada con la de Israel. Es el primero: ¿Cómo siendo uno el pecado y el pecador, castiga Dios y amedrenta a todo el pueblo y atribuye a todos el pecado?^{CXLIX} Porque hay pecados de tan extraña novedad, que por uno solo castiga Dios a todo un reino. Así lo fueron los pecados de Achán y de Olvera, de anatema, y maldición el de Achán, porque tomó de los bienes, que maldijo Dios en Jericó,^{CL} y el de Olvera, porque robó de los bienes en tiempo de tumulto, y es constante moral, que en los tiempos de naufragio, incendio y tumulto tienen los robos excomunió anexa.

El segundo reparo es, ¿Por qué siendo varios los robadores, y saqueadores en aquella ocasión, solo por el pecado de Olvera, y no por otro alguno de los demás delitos, castiga Dios aterrando a los españoles? Porque solo entre los otros malhechores pertenecía Olvera a la tribu, y familia de los españoles como también porque el pecado de Olvera y el de Achán tuvieron mucha semejanza en el modo, en las circunstancias y en la materia.

En el modo, porque uno y otro, estuvieron remisos para confesar al principio y después, uno y otro confesaron arrepentidos y como piadosamente se cree, con verdadera contrición en la circunstancia, porque uno y otro pecado fueron de maldición y anatema y en la materia, porque uno y otro robaron una capa y una regla de oro,^{CLI} la una de oro por naturaleza y la otra por significación. A que se llega, que los castigos y suplicios de Achán y de Olvera, causaron los mismos efectos en Israel y en San Luis.

^{CXLIX} Israel, et praevaricatus est pactum meum. Ibid. [Israel ha pecado y ha quebrantado mi pacto. Josué, 7:12.]

^{CL} Tulerunt de anathemate. Ibid. [Usurparon del anatema. Josué, 7:1.]

^{CLI} Pallium coccineum, regulamque auream. Ibid. [Un manto de color escarlata, y una capa de oro. Josué, 7:21.]

Por la muerte de Achán apartó Dios su furor de Israel, y por la de Olvera, o por sólo haber intentado el señor coronel muriese arcabuceado, se aplacó la ira de Dios, y la del rey, y restauraron el valor perdido, recobraron los ánimos y se alentaron ya esforzados y fuertes los intimidados españoles.^{CLII}

Estas son, nobles ciudadanos, naturales de los pueblos y vecinos que habitáis en la dilatada jurisdicción, las gotas del furor divino que han caído y destilado sobre vuestra ciudad de San Luis. Pero si acaso no os enmendáis y no os sirven de escarmiento los ejecutados suplicios, el furor que en adelante habéis de experimentar, no ha de ser destilado, sino que ha de tocar en la raya de lo sumo.

No ya cayendo, gota, a gota, sino como caudaloso río, cuando sueltos los diques a su detenida corriente, se arroja precipitado, o como mar, cuando embravecido acomete furioso con sus irritadas olas en una deshecha tempestad, así habéis de imaginar al furor divino, si por vuestros pecados vuelve a llover sobre mojado, castigando nuevas rebeldías sobre las ya ejecutadas.

Oigamos, para confirmación de esta verdad, al real profeta David, que en el salmo 87, hablando con la ciudad de Jerusalén, teatro de la tragedia de los israelitas, como la ciudad de San Luis de todos suhabitanteses, dice así:^{CLIII}

"Me pusieron, dice la afligida Jerusalén, hablando del cerco de tito, y Vespasiano, en oscuros calabo-

^{CLII}Et aversus est furor ejus ab eis. Ibid. [Y el furor del Señor se apartó de ellos. Josué, 7:26.]

^{CLIII}Posuerunt me in lacu inferior, in tenebris, et in umbra mortis, super me confirmatus est furor tuus, et omnes fluctus tuos induxisti super me. Psalm. 87. [Me has puesto en un pozo profundo, en tinieblas, y en la sombra de la muerte, tu furor se ha asentado sobre mí, y todos tus abismos han pasado sobre mí. Salmos, 87:7.]

zos, entre tinieblas, y sombras de la muerte, tu furor, Dios mío, se ha confirmado en mí, y sobre mí han cargado todas las olas de tormentos”.

Esta fue la ocasión en que lloro Jerusalén todas las olas del divino furor, pues la acometieron de tropel la más brava y furiosa tempestad, ya de hambres, y en tal extremo que se comían las madres a los hijos, y se apreciaba el estiércol de paloma en una crecida suma de plata, ya de pestes, porque corrompidos los aires con los cuerpos muertos de los que estaban en las cárceles, y tenebrosos calabozos, se inficionaron⁵⁷ los demás, ya de robos, muertes, alevosías y traiciones, pues los más fuertes, y poderosos, acometiendo contra los débiles y flacos, les ponían en la última y más estrecha consternación, o de entregar sus bienes, o de perder la vida entre horrorosas, e indecibles penas.

Ya de fuego, porque aborreciendo algunos hombres el vivir, intentaban con llamas reducir a cenizas toda la ciudad, por no experimentar los rigores, que después ejecuto el victorioso ejército de los romanos, pues aseguran las historias y anales de los tiempos, haber muerto en aquel cerco un millón y cuatrocientos mil israelitas, o judíos, sin otros doscientos mil que fueron vendidos y desterrados a otras naciones.

Esta fue la profecía de David, cumplida ya en Jerusalén, y esta es la que está amenazando a la ciudad de San Luis, si no escarmentados de tan ejemplares castigos, prosiguen sus pueblos rebeldes a los reales soberanos decretos de nuestro rey y natural señor. Ya no tienen que esperar, que el furor de Dios y del rey vengan destilados, sino que como mar embravecido combatan con sus encrespadas olas, y destruyan todos los pueblos de la Ciudad

⁵⁷N.E. Inficionar. Llenar de calidades contagiosas, perniciosas o pestíferas, u ocasionarlas. D.A.

con su numerosa jurisdicción. Bien quisiera salir yo profeta falso, más me recelo, y con razón, me saquen verdadero la inconstancia, la veleidad, y ninguna consideración de estos tan ingratos vasallos.

Paréceme, que ya están resonando en mis oídos las lastimosas quejas de la ciudad de San Luis, cuando cercada por nuevas rebeldías clame a nuestro Dios, y a nuestro rey, y señor como la affigida Jerusalén:

"Me pusieron, dirá en el caso, en calabozos oscuros, entre tinieblas, y sombras de la muerte, vuestro furor, mi Dios, y mi rey, ha venido sobre mí, como aquel rio de fuego de Daniel",^{CLIV}

O como furioso mar en deshecha tempestad, sucediéndole unas olas detrás otras, sin dejarme respirar entre tantas amargas, y penas, porque ya la hambre me affige, la sed me atormenta, la peste me congoja, el temor de la muerte me asusta, y como olas de mar todas juntas me persiguen, y todas juntas me combaten.

Esta es la profecía, y bien podéis sospechar que aunque yo no soy profeta, ni hijo de profeta, se verificará, y cumplirá, pues ya tenéis experimentado lo que os dije el día cuatro de julio en el cementerio de nuestro padre san Francisco. Acordaos de estas, o semejantes palabras entre otras muchas:

"Y vosotras, mujeres, que llorabais la salida de los padres de la Compañía, con cuyas lágrimas y lamentos, habéis conturbado y llenado de confusión a esta miserable Ciudad, dentro de poco tiempo habéis de llorar a vuestros padres, a vuestros hijos y a vuestros maridos, ahorcados, descuartizados, cortadas

^{CLIV} Fluvius igneus, rapidusque egrediebatur a facie ejus. Dan. 7. [Un río de fuego salía de delante de él. Daniel, 7:10.]

las cabezas, y las manos, y cuando menos ignominiosamente desterrados, y condenados a presidios perpetuos".

Y si todavía aún no dais crédito a mis palabras, inclinad la vista a aquella infame horca y veréis en ella ocho cuerpos ajusticiados, que sólo espera el verdugo concluya yo esta platica, para cortarles las manos y las cabezas, que sin hablar, publiquen *quien tal hace, que tal pague*.

No deis lugar, hijos y naturales de los pueblos, a que se cumpla la profecía de David, antes bien procurad conservar la paz, con que os está convidando el piadosísimo señor visitador general. Inquiridla, perseguidla y no la dejéis de las manos, como aconseja David.^{CLV}

Porque si así no lo ejecutáis, ya comienzo a llorar sobre la ciudad de San Luis, como en semejante ocasión lloró Cristo sobre la de Jerusalén, como al capítulo 19 de san Lucas se refiere,^{CLVI} y en expresivas dolorosas voces le decía:

"¡Ah! Jerusalén, Jerusalén, si conocieras tú en este tu día, cuantas proporciones se te ofrecen para el establecimiento de una perpetua paz, y cuantos males pudieras evitar, que hoy están escondidos a tus ojos, porque se cumplirá el tiempo y vendrán días en ti, en que te estrecharán, te cercarán por todas partes, te destruirán a ti, y a tus hijos, y no te dejarán piedra sobre piedra, porque no conociste el tiempo de tu visita".

¡Ah! Ciudad de San Luis, ciudad de San Luis, la bella ocasión que se te ofrece este día, para asegurarte en una paz octaviana,

^{CLV}Inquire pac em, et persequere eam. Psalm. 33. [Busca la paz y síguela. Salmos, 34:14.]

^{CLVI}Videns civi tatem flevit super illam. Luc. Cap. 19. [Al ver la ciudad, lloró sobre ella. Lucas, 19:41.]

y cuantos males remediárais, aunque están escondidos a tus ojos, aprovechándote de la visita piadosa, que te está llamando para establecerte y mantenerte en quietud y sosiego, el señor visitador general.

Y si a sus voces amorosas te desentienes, vendrán días, en que entre amarguras, congojas y penas, te rodeará, te cercará, te angustiará y te estrechará por todas partes la tropa militar del rey nuestro señor, la que arruinará y echará por tierra a ti y a tus hijos, no dejando piedra sobre piedra, porque no conociste el tiempo de tu visita, porque no abrazaste los consejos de un padre amoroso y compasivo, porque perdiste la ocasión de afianzar unas paces a que te convidaba el señor visitador general en nombre de Dios, de nuestro esclarecido monarca y del excelentísimo señor virrey capitán general marqués de Croix.

Habéis visto ya el fuego *ecce ignis*, habéis visto el agua, *ecce aqua*, si queréis echar mano del fuego del tumulto y de la sedición, breve experimentareis el castigo. Si queréis largarle la mano al agua de la obediencia, de la veneración y respeto a nuestro soberano, abrazad estos cuatro saludables consejos. Sea el primero que veneréis los ocultos juicios de Dios en su admirable providencia, la que os ha medido con la misma vara, con que queráis medir.^{CLVII}

¿No intentabais vosotros poseídos de un furor diabólico, privar del dominio, autoridad y jurisdicción sobre vuestras imaginadas tierras a nuestro rey y natural señor? Pues por el mismo camino ha permitido el cielo, se os inhabilite para todo empleo honorífico, de modo, que ni aun gobernadores seáis en vuestros pueblos mismos.

^{CLVII}In qua mensura mensi fueritis, remetietur vobis. Marc. Cap. 4. [Con la medida con que midáis, se os medirá. Marcos, 4:24.]

¿No clamabais en las calles *mueran todos los de birrete*? Pues ya dispuso Dios, el que os corten los cabellos y supuesto, que blasonabais el ser indios *mata gachupines pelados*, santa providencia ha sido, os hayan quitado el pelo, para que seáis vosotros los pelados. ¿No pretendían los serranos, que las tierras, que mediaban desde la picota, o medio de la plaza de San Luis hasta el Cerro de San Pedro, se entregasen a su dominio y jurisdicción? Pues ya providencio el cielo, que desde la mima picota regasen con la sangre, que derramaron sus cabezas cortadas, las mismas pretendidas tierras.

¿No intentó el gobernador del Pueblito dividir sobre una mesa en cuatro cuartos a su venerable párroco? Luego justa y santa fue la definitiva sentencia, que determinó muriese sobre una mesa descuartizado quien intentó con otros gravísimos delitos semejante execrable maldad. ¿No tuvisteis valor para capitular, e impedir la entrada de los soldados? Pues ya tenéis a la vista tres mil en la nueva Legión de San Carlos, para que viváis con sujeción y miedo. ¿No os jactabais vosotras las indias, que las señoras españolas habían de estar sujetas, como criadas y esclavas vuestras?

Pues ya se mudó el teatro con la justa determinación, de que solo vistáis quisquemel y naguas de bayeta, para que nunca podáis salir de la clase y esfera de criadas. Este es el primer consejo, y sea el segundo: que veneréis y recibáis las santas acertadas providencias del señor visitador general, no por el lado que os parecen desabridas, ásperas, y feas, sino por la cara, por donde se dejan ver hermosas, agradables, y justas. Porque el no usar vosotros armas ofensivas es para mayor comodidad, por haberse experimentado en vosotros, a causa de las continuas embriagueces, robos, heridas, y muertes.

Y si hasta ahora habéis estado impunes, ya se acabó el tiempo de tanta indulgencia, por estar adelantada ya vuestra malicia. Si os han mandado cortar los cabellos, aceptad la providencia con la consideración y noticia de que las balcarrotas están en uso en España en los castellanos de la sierra. Y lo que es más, porque el felicísimo Juan Diego, honor de vuestro pueblo, tuvo la dicha en este traje y figura de que la reina del cielo María señora nuestra se imprimiese y estampase en su tilma, favor tan singular, que hasta los siglos presentes no se ha visto semejante.

A que se llega al estar con esta forma distinguidos de las otras inferiores castas de negros, coyotes y mulatos. Si os han prohibido y vedado el que subáis a caballo y no lo extrañéis, porque esta es una de las primeras leyes fundamentales, que para vuestro gobierno se establecieron en tiempo del augusto emperador el señor don Carlos V, que de Dios goce.

El tercer consejo es que consultéis vuestras dudas con los padres y ministros de doctrina, porque estos siempre os han de encaminar por los caminos del temor de Dios, por la fidelidad de nuestro rey y por los más seguros, para que no os perdáis lo que habréis experimentado en los presentes sucesos. ¿No os aconsejé yo el qué celebraseis escritura de obligación ante el señor coronel de defender la ciudad, Reales Haberes y comercio? ¿No os volví a amonestar, que os presentaseis por escrito ante el alcalde mayor, prometiendo a costa de vuestras vidas, el sacar de la ciudad a los padres de la Compañía en cumplimiento del Real decreto de vuestro soberano monarca?

¿No os persuadí en nuestra celda, el que vosotros mismos pidiessis y solicitaseis la tropa, que se hallaba en el Jaral, antes que viniera el señor visitador para que abrigados con ella pudieseis resistir y rebatir a los enemigos, que entonces combatían a la in-

defensa Ciudad? Todos estos dictámenes, que os di, ¿No echáis de ver que han redimido vuestras vidas, han libertado vuestros pueblos y os han asegurado vuestras casas, familia, hijos, y bienes de fortuna? De lo contrario ya estuvieran acabados, y destruidos. Tengo entendido que alguno de vosotros ha proferido inconsiderado, que el señor coronel y el padre provincial engañamos a los gobernadores, haciéndoles firmar paces, cuando no estaban en guerra.

Bien se echa de ver que es igual vuestra malicia a vuestra ignorancia. Y si no, decidme, ¿El pedir los gobernadores cuatro cabezas de aquellos vasallos fieles, que en defensa del alcalde mayor hirieron algunos de los vuestros, que osados se atrevieron a escalar el colegio de la Compañía, es estar de paz? No y si no hubiera por algún modo dado satisfacción a tan execrable delito con la escritura de obligación, ¿En qué hubieran quedado los gobernadores, y los pueblos?

Preguntádselo al señor visitador general, que bien claramente os ha explicado vuestros delitos y las obligaciones en que os deja constituidos la piedad, que sólo por Dios y por el rey os ha dispensado.

Y si por el segundo escrito, que presentasteis al alcalde mayor de consejo mío por el que os obligasteis a sacar de la ciudad a los padres de la Compañía en cumplimiento de los reales órdenes de su majestad, no hubierais, cubierto en algún, modo la vileza, e infamia de haber capitulado en el Montecillo, ignorándolo yo el que no se recibiese a los soldados, ¿Qué os hubiera sucedido?

El que entrando aquella hoz, que vio san Juan,^{CLVIII} segara las verdes espigas con las maduras y secas, esto es, hubiera venido la respetable tropa con órdenes estrechos, y cerrados de acabar a

^{CLVIII} Sicut falx volans. Apoc. 14. [Como una hoz voladora. Apocalipsis, 14:14.]

sangre, y fuego los pueblos, sin eximirse del castigo viejos, mujeres y niños.

El cuarto consejo y en el que habéis de poner mucho cuidado, es que no deis oídos a los que os convocaren para nuevos tumultos, porque habéis de advertir que estos conspiradores, si son ricos no buscan sino su propia autoridad, si fueran familiares y domésticos no los creáis, porque estos en semejantes casos son los mayores enemigos,^{CLIX} si son amigos, ya os dije por el profeta Jeremías, que son falsos.^{CLX}

Y finalmente, guardáos en estos tiempos de todos vuestros próximos, y no tengáis confianza aun en vuestros hermanos,^{CLXI} teniendo siempre presente para vuestro gobierno y seguridad, esta acertada máxima que acaba de aconsejaros el mismo señor juez que con tanta misericordia ha hecho la justicia, de que tengáis suma reverencia a Dios, inviolable fidelidad al rey y un profundo respeto a los ministros de la iglesia y del gobierno. *Omnia sub correctione sanctae romanae ecclesiae.*⁵⁸

⁵⁸Todo bajo la corrección de la Santa Iglesia Católica y Romana.

^{CLIX}Inimici hominis domestici ejus. Matth. 10. [Los enemigos del hombre serán los de su propia casa. Mateo, 10:36.]

^{CLX}Omnis amicus fraudulenter incedet. Jer. c. c. [Todo amigo andaré fraudulento. Jeremías, 9:4.]

^{CLXI}Unusquisque a próximo suo custodiat, et in omni fratre suo non habeamus fiduciam. Jer. cap. 9. [Cada uno cuide de su prójimo, y en todo hermano no tengas confianza. Jeremías, 9:4.]

Este libro se terminó de editar en el Laboratorio de Estructuras y Dinámicas Sociales de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, en marzo de 2026. El tiraje constó de 1,000 ejemplares.

En 1767, San Luis Potosí fue escenario de uno de los episodios más intensos de su historia: los llamados Tumultos, una rebelión popular que desafió al poder virreinal y marcó el inicio de profundas transformaciones sociales y urbanas. Entre la fe, el miedo y la violencia, centenares de personas fueron encarceladas, ejecutadas o desterradas bajo las órdenes del visitador José de Gálvez.

Este libro recupera el testimonio de aquel momento a través del sermón de fray Manuel de Escobar, testigo directo de los hechos, acompañado de un estudio introductorio que contextualiza su papel y el alcance político de sus palabras. Más que una simple transcripción, esta edición busca iluminar una parte de la historia potosina casi olvidada, y con ello, devolver la voz a quienes fueron borrados por la fuerza del poder.